

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6955 ORDINARIA

Celebrada el martes 25 de noviembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6980 del miércoles 18 de marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. REFLEXIÓN . En torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.	3
2. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de las 33 mujeres asesinadas durante el 2025.	5
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	5
4. DICTAMEN CAFP-23-2025. Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.	6
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	41
6. DICTAMEN CAFP-28-2024. Propuesta de informe anual de indicadores de gestión, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión n.º 6396, artículo 1, acuerdo 4.	54
7. DICTAMEN CE-5-2025. Valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	179
8. INFORME SEMESTRAL CAFP-2-2025, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.	192
9. INFORME BIENAL DE LABORES. Del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, correspondiente al periodo de enero 2024 a noviembre 2025, según oficio CU-1961-2025.	197
10. VISITA. Personas candidatas a representante por el sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	198
11. NOMBRAMIENTO. Persona representante ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el sector docente.	207

Acta de la **sesión n.º 6955, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Ausente, con excusa: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

LAPH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el Sr. Fernán Orlich Rojas se incorporará dentro de unos diez minutos.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de Rectoría.
3. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Propuesta de Informe anual de indicadores de gestión, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión n.º 6396, artículo 1, acuerdo 4 (**Dictamen CAFP–28–2024**).
4. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria n.º 8–2025 (**Dictamen CAFP–23–2025**).
5. **Comisiones Especiales:** Valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (**Dictamen CE–5–2025**).
6. Informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025 (**Informe semestral CAFP–2–2025**).
7. Informe bienal del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, representante del Área de Ingeniería, por el periodo de enero 2024 a noviembre 2025 (**Dictamen CU–1961–2025**).
8. Visita de las personas candidatas a representante por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
9. Nombramiento de la persona representante ante Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) por el sector docente.

ARTÍCULO 1

Reflexión en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que, antes de llevar a cabo una propuesta para realizar un minuto de silencio, realizará una reflexión sobre el 25 de noviembre que es el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Esta fecha nos invita a reflexionar sobre una realidad que afecta a muchas mujeres en distintos ámbitos de la vida, como el familiar, el laboral y el social. La violencia contra las mujeres no distingue edad ni tampoco el origen ni el nivel educativo, y sus consecuencias son profundas tanto para las víctimas como para quienes las rodean.

Desde el Consejo Universitario (CU) se reconoce la importancia de hablar abiertamente sobre este problema y trabajar juntos para prevenirlo. Es fundamental que la Universidad de Costa Rica (UCR) sea un espacio seguro en el que las mujeres puedan desarrollarse sin miedo ni discriminación, para ello se debe fortalecer la educación en igualdad, promover el respeto y facilitar canales de apoyo claros y accesibles para denunciar. Este día les recuerda que la violencia de género no es un asunto privado sino una responsabilidad colectiva. Cada una de las personas pueden contribuir desde su lugar para construir una comunidad más justa y respetuosa. El compromiso es seguir impulsando acciones concretas que ayuden a erradicar la violencia y acompañar a quienes la padecen porque ninguna mujer debería vivir con miedo.

Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ saluda y da las gracias. Afirma que hoy, 25 de noviembre, es una fecha muy triste porque lo que se recuerda es, precisamente, los procesos atroces que se dan de violencia y asesinatos de las mujeres en esta sociedad.

Este año 2025 lleva 33 femicidios, de modo que está siendo uno de los años más mortíferos para las mujeres costarricenses. El Poder Judicial registra dos tipos de femicidios: en el que la mujer muere asesinada por su pareja o expareja; y en el que hay antecedentes de poder, violencia y otras dinámicas de género donde la persona perpetradora, normalmente hombres, pero no necesariamente, ha tenido una relación sentimental con estas mujeres. Producto de estos 33 feminicidios al día de hoy (25 de noviembre de 2025) hay al menos 25 madres fallecidas y un aproximado de 54 niños huérfanos; esto es un flagelo para la sociedad costarricense.

Además de este flagelo, hay procesos de violencia muy serios e institucionales contra las acusaciones y los procesos de solicitud de justicia por parte de las mujeres en los que una instancia tan importante y relevante como ha sido el Instituto Nacional de las Mujeres hoy es instrumentalizada para, en lugar de ejercer un proceso de justicia pronta y cumplida en favor de las mujeres, perseguir y banalizar el fenómeno de la denuncia de los abusos contra las mujeres.

Recalca que es importante señalar que este aumento en la violencia contra las mujeres refleja también un aumento de la violencia en el país. Cuando la violencia se normaliza, los patrones son repetitivos y lo que se está teniendo hoy es una sedimentación de la violencia que es difícil de erradicar porque no hay posibilidades de dialogar y razonar con las personas violentas. La violencia hace una apología al odio y hoy, precisamente, estos discursos radicales sensibilizan dos tipos de emociones: el miedo y el odio.

Menciona que se tiene que trabajar en la lucha contra estos dos sentimientos, justamente para generar espacios de libertad en los cuales las mujeres puedan ser funcionales en esta sociedad y personas que acompañen a los hijos y las hijas de cada una, a las madres, hermanas y a la sociedad costarricense.

Afirma que, en virtud de esta situación, las personas integrantes de este CU han convenido en guardar un minuto de silencio en honor a estas 33 mujeres asesinadas durante este año 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS se une a las palabras de la Dra. Ilka Treminio Sánchez y también a la moción para realizar el minuto de silencio.

Declara que hoy 25 de noviembre reafirma su compromiso absoluto con una vida libre de violencia para todas las mujeres. Este día le recuerda que la violencia de género no es un problema individual, es una herida social que exige acciones firmes, empatía y responsabilidad colectiva. Honra la valentía de quienes han alzado la voz, acompaña a quienes aún no pueden hacerlo y reconoce la urgencia de construir espacios seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de agresión.

Expresa que, como Institución y sociedad, se debe seguir fortaleciendo la prevención, la educación, la igualdad y el acceso a la justicia, porque cada gesto, palabra y decisión cuentan para transformar la cultura costarricense y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones.

Hoy se renueva el compromiso de cada uno con la dignidad, el respeto y el derecho de todas las mujeres porque una sociedad justa es aquella donde ninguna mujer deber tener miedo y en donde todas puedan vivir con libertad, seguridad y plenitud.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Mag. Hugo Amores Vargas. Le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO saluda a los miembros.

Exterioriza que el 25 de noviembre es una conmemoración no una celebración; es importante aclarar porque no se debería llamar así. Procede a recordar a las hermanas Mirabal, quienes fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960. La forma en que sus vidas fueron sesgadas por un violento dictador. La primera es tragedia, la segunda es comedia.

Agrega que el poder hegemónico internacional busca el regreso de las dictaduras en Latinoamérica y hasta se da el lujo de llamar a embajadores y a embajadoras para hacerles ver la necesidad de que sus favoritos triunfan en los procesos electorales.

Hace un llamado para detectar este problema que busca la redición de las dictaduras de los años 60 y 70 que le costaron la vida a las hermanas Mirabal, al tiempo que convoca a la lucha, hoy 25 de noviembre de 2025 a las diecisiete horas, en la que se incorporarán hombres y mujeres a defender y a pugnar porque la violencia de género se detenga.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA saluda a los miembros y da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Informa que tuvo la oportunidad de participar en un conversatorio realizado por la Unidad de Equidad e Igualdad de Género titulado: “Violencias que no cesan”, en el cual cuatro brillantes panelistas presentaron sus argumentos; sin duda, ayer (24 de noviembre de 2025) aprendió muchísimo y recalca, personalmente, la importancia de la oportunidad de participar de estos espacios. Uno de los principales mensajes que lo

marcó ayer fue cómo en las ganancias, las victorias de muchos, que han tomado muchísimos años y han involucrado a múltiples mujeres, el rol activo de muchas mujeres se pierde en este momento histórico actual pues en cuestión de cuatro años se ha retrocedido una enorme cantidad, o se han empezado a ceder muchos espacios, a perder muchos derechos o, al menos, la práctica funcional de esos derechos y es un punto que lo marca y que le preocupa y cree que es un asunto por el cual vale la pena levantar la voz. Desde este espacio muestra su solidaridad por la lucha feminista y, principal y fundamentalmente, rechaza toda forma de violencia en contra de las mujeres.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, se incorporan la Srta. Isela Chacón Navarro y el Sr. Fernán Orlich Rojas.****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias. Anuncia que en este momento se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro y el Sr. Fernán Orlich Rojas.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de las 33 mujeres asesinadas durante el 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que se procede a realizar el minuto de silencio acordado.

****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, el pleno realiza un minuto de silencio en memoria de las 33 mujeres asesinadas durante el 2025.****

ARTÍCULO 3

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-23-2025 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-23-2025 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-23-2025 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-23-2025 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA saluda a los miembros, y expone el dictamen que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, elaborada por la Oficina de Planificación Presupuestaria (R-8175-2025, del 7 de noviembre de 2025).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-129-2025, del 11 de noviembre de 2025).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envió su criterio mediante el oficio OCU-R-298-A-2025, del 18 de noviembre de 2025.

ANÁLISIS

La Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 fue elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)¹, con base en el punto G-4.11, de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*:

G-4.11. Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.

Los movimientos que incluye ascienden a ₡22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos) y se realizan con el propósito de obtener una ejecución balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario. Esto permite reordenar recursos y, en este caso, destinar el remanente para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica vigente, en acatamiento a la resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.

En la siguiente tabla se muestra, en resumen, el origen (rebajar) y la aplicación (aumentar) de los recursos, que se tramitan mediante esta modificación:

Tabla 1
Resumen de los movimientos de la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 (En colones)

Rebajar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	1 784 070 683,34
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a salario base	8 714 085 992,60
Balance de Cuotas Patronales	5 052 399 912,54
Balance en Otra masa salarial	312 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	98 287 421,34
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuentas Varias	6 327 094 568,97
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuotas Patronales	63 000 000,00
Total	22 350 962 138,59

¹ Véase Adjunto 1. Justificaciones de la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.

Aumentar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	7 729 320 693,69
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a Salario Base	1 788 513 798,08
Balance de Cuotas Patronales	4 743 598 424,52
Balance en Otra masa salarial	162 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	51 037 421,34
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025	750 000 000,00
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025-Cuotas Patronales	173 752 500,00
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021)	5 644 950 141,80
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021) - Cuotas Patronales	1 307 765 599,35
Total	22 350 962 138,59

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Fuente de los disponibles presupuestarios

- Balance presupuestario

a. Sueldos al personal permanente ₡980 322 184,16

Ese disponible tiene su origen, entre otras, en tres razones fundamentales:

- Medidas de contención del gasto implementadas por las autoridades durante el 2025 y años precedentes.
- Aplicación precautoria de la Ley n.º 9635, principalmente en materia de anualidades y escalafones, así como la nominalización de algunos conceptos salariales, también en años anteriores.
- Se considera un supuesto basado en el efecto que provocó la reforma al Régimen de Seguro por Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social, que entró en vigor el 11 de enero de 2024 y generó un incremento en las jubilaciones de personal durante el periodo 2023-2024, cuyo impacto salarial se reflejó en el gasto total de salarios erogados durante el año.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar los resultados de la ejecución de las plazas, por cuanto los sistemas permiten identificar, de manera individual, las plazas de la relación de puestos de cada unidad, lo cual conlleva a que el gasto en el salario base se realice de acuerdo con la disponibilidad real de tiempos y no con disponibles presupuestarios, tal y como lo establecen las normas E-2.1 y E-2.3 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*:

E-2.1. Los fondos asignados a las partidas del grupo “Sueldos al personal permanente”, se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior, implica que los sobrantes monetarios que se pudiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos no serán objeto de cargo, traslado o modificación.

E-2.2. Las plazas establecidas en la relación de puestos serán utilizadas en los meses expresados en dicha relación, por lo que no se autorizará el cargo, la conversión o utilización de plazas que no hayan sido ejecutadas en el periodo que les corresponde.

Para determinar el disponible en el grupo de partidas en Sueldos al Personal Permanente, se realizó un balance presupuestario con información al 31 de octubre de 2025, proyectado a diciembre, en las siguientes cuentas: Salario Base, Salario Base Global, Derechos Adquiridos, Recargo de Funciones, Escalafón, Anualidad, Reconocimiento por Régimen Académico, Asignación Profesional y Otras Remuneraciones. Es preciso señalar que, aunque el análisis

se realizó con información real a octubre y con una proyección a noviembre y diciembre, permitió determinar las tendencias de superávit o déficit en las partidas de Sueldos al Personal Permanente al finalizar el año, de manera que, con los superávits proyectados, se pueden reforzar las partidas con tendencia al déficit para evitar sobregiros al concluir el periodo.

Una vez identificada esa información, por unidad y objeto de gasto, se procede a establecer criterios de distribución porcentual a nivel de unidad que permitirán tomar los recursos de donde se prevé que van a quedar disponibles y redistribuirlos donde se requiera reforzar. En este caso, de conformidad con lo que se desarrollará más adelante, para el reconocimiento de la anualidad en los términos indicados.

En la siguiente tabla se detalla el resumen por objeto de gasto, del balance presupuestario, en las partidas de salario base y los conceptos asociados al salario base:

Tabla 2
Detalle del balance presupuestario por partida Salario Base con sus conceptos asociados y Salario Base Global
(Millones de colones)

Partida	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Disponible
0010101	Salario Base	1 083,62	3 073,53	
0010102	Derechos Adquiridos	342,51	48,71	
0010105	Salario Base Global	700,45	4 655,79	
0020200	Recargo de Funciones	399,68	63,61	
0030101	Escalafón	337,05	668,84	
0030102	Anualidad	3 622,18	755,51	
0039901	Reconocimiento por Régimen Académico	1 961,56	95,97	
0039902	Asignación Profesional	1 971,94	136,73	
0999901	Otras Remuneraciones	79,17	19,14	
Total		10 498,16	9 517,83	980,32

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Como se puede observar en la tabla anterior, con el balance presupuestario se determinó un monto total por rebajar de ₡10 498,16 millones, el cual será destinado a reforzar necesidades en el mismo grupo, según las estimaciones presupuestarias, cuyo monto total asciende a la suma de ₡9.517,83 millones. Una vez cubiertas esas necesidades, se genera un disponible neto de ₡980,32 millones.

b. Cuotas Patronales ₡308 801 488,01

Igualmente, se procedió con el ajuste correspondiente en las partidas que conforman el grupo de las Cuotas Patronales, con el propósito de determinar los recursos disponibles al cierre del periodo presupuestario, según se describe a continuación:

Tabla 3
Detalle del balance presupuestario por partida, Sueldos al Personal Permanente, Cuotas Patronales (millones de colones)

Partida	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Disponible
0030300	Décimo tercer mes	1 090,50	908,61	
0040100	Contribución Patronal Seg. Salud CCSS.	1 171,34	1 046,39	
0040500	Contrib. Patr. Bco Popular y Desarr. Comunal	63,35	54,87	
0050100	Contribución Patronal Seguro Pensiones CCSS.	965,05	791,97	

0050200	Aporte Patr. Reg. Obligat. Pensiones Compl.	368,28	410,24	
0050300	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	195,28	142,12	
0050501	Cuota Patronal FPJ. Magisterio Nacional	891,09	1 069,37	
0050502	Cuota Patronal JAP-UCR	307,51	320,04	
Total		5 052,40	4 743,60	308,80

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Como se observa en la tabla anterior, el monto disponible presupuestario es por la suma de ₡308,80 millones, después haber aplicado el balance presupuestario.

En resumen, el comportamiento esperado del salario base y conceptos asociados es el siguiente:

Tabla 4
Resumen del comportamiento esperado del Salario Base y conceptos asociados al salario base 2025 (millones de colones)

Resumen 2025	
Presupuesto Total	134 346,93
Gasto real a octubre	110 346,77
Gasto estimado noviembre a diciembre	23 019,84
Gasto Total Estimado	133 366,61
Disponible estimado en Sueldos al Personal Permanente	980,32
Porcentaje Disponible / Presupuesto Total	0,73%
Estimado en Cuotas Patronales	308,80
Disponible total con Cuotas Patronales	1 289,12

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

De esta forma, al considerar el gasto real en el periodo de enero a octubre 2025 y una estimación del gasto de noviembre y diciembre, se proyectó en el bloque de partidas que conforman Sueldos al personal permanente y Cuotas Patronales, un disponible total de ₡1 289 123 672,17.

c. Otra Masa Salarial de ₡197 250 000,00

El grupo de objetos de gasto que conforman la Otra Masa Salarial incluye las cuentas de gasto Retribución al ejercicio liberal de la profesión, Reconocimiento regional y Riesgo policial, ya que algunas unidades presentan sobregiros en el periodo y se deben reforzar para finalizar el año. Estos conceptos no forman parte de las partidas de Sueldos al Personal Permanente. A continuación, se presenta el balance efectuado:

Tabla 6
Balance Presupuestario del grupo de objetos de gasto que conforman Otra Masa Salarial (Millones de colones)

Objeto de gasto	Detalle de la partida	Rebajar	Aumentar	Diferencia
0030200	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	30,88	-	
0039904	Reconocimiento regional	272,54	160,78	
0039905	Riesgo Policial	8,60	1,24	
0030300	Décimo tercer mes	26,00	13,50	
0040100	Contribución Patronal Seg. Salud CCSS.	28,86	14,99	

0040500	Contrib. Patr. Bco Popular y Desarr. Comunal	1,56	0,81	
0050100	Contribución Patronal Seguro Pensiones CCSS.	6,86	3,56	
0050200	Aporte Patr. Reg. Obligat. Pensiones Compl.	9,36	4,86	
0050300	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	4,68	2,43	
0050501	Cuota Patronal FPJ. Magisterio Nacional	13,16	6,83	
0050502	Cuota Patronal JAP-UCR	7,80	4,05	
Total		410,31	213,06	197,25

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Después del balance presupuestario del grupo de objetos de gasto denominado Otra Masa Salarial y las respectivas Cuotas Patronales existe un disponible presupuestario de ₡197 250 000,00.

- Remanentes presupuestarios ₡6 390 094 568,97

La Vicerrectoría de Administración emitió la Circular VRA-35-2025, mediante la cual comunicó las fechas para el barrido presupuestario. Esto, de conformidad con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, que dicen:

G-3.3. Si las prioridades establecidas en el Plan-Presupuesto cambiaran en el transcurso del año y, como consecuencia de ello, resultara necesario transferir cuentas de gasto, la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, llevará a cabo el proceso de modificación presupuestaria.

G-3.4. La Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes presupuestarios no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario mediante la correspondiente modificación.

Como parte de los remanentes presupuestarios, se incluyen los recursos que se estima quedarán disponibles al finalizar el periodo en Prestaciones Legales, por un total de ₡6 390 094 568,97.

El detalle de los movimientos se detallará a continuación:

Tabla 7
Disponibles presupuestarios no comprometidos- Balance de objetos de gasto (millones de colones)

Objeto de gasto	Detalle de la partida	Rebajar
0010301	Servicios especiales	200,00
0030300	Décimo tercer mes	16,67
0040100	Contribución patronal seg. salud C.C.S.S.	18,50
0040500	Contribución patronal al banco popular	1,00
0050100	Contr. patronal seg. pensiones C.C.S.S.	4,40
0050200	Aporte patronal al reg. oblig. pens comp	6,00
0050300	Aporte patronal fdo. capitalización labol	3,00
0050501	Cuota patron fdo. pens. jubil. mag. nac	8,43
0050502	Cuota patronal J.A.P. - U.C.R.	5,00
1020200	Servicio de energía eléctrica	15,00
1030300	Impresión, encuadernación y otros	20,00
1030601	Comisiones y gastos por serv financ y co	372,67
1040100	Servicios en ciencias de la salud	1,00
1040500	Servicios informáticos	40,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	60,52

Objeto de gasto	Detalle de la partida	Rebajar
1050100	Transporte dentro del país	5,50
1050200	Viáticos dentro del país	24,13
1060101	Seguros	45,54
1060102	Seguros de riesgos profesionales	199,05
1060103	Seguros de automóviles	0,24
1070100	Actividades de capacitación	35,65
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	70,91
1080500	Mantenimiento y reparac. de equip.transp	2,00
1080600	Mantenimiento y reparac. equipo comunic	1,30
1089900	Mantenimiento y reparac.de otros equipos	54,00
1999901	Otros servicios	43,19
1999904	Servicios pago periodos anteriores	34,57
2010400	Tintas, pintura y diluyentes	4,00
2019901	Reactivos y útiles de laboratorio	2,00
2020300	Alimentos y bebidas	13,30
2039900	Otros materiales y produc. de uso constr	2,00
2990101	Útiles y materiales de oficina	1,00
2990103	Útiles, materiales educacionales y deport	4,50
2990105	Útiles y materiales de computación	8,25
2990200	Útiles y mater. médico, hospit. e invest	3,00
2990300	productos de papel, cartón e impresos	2,83
2990400	Textiles y vestuarios	2,00
2990600	Útiles y mater. de resguardo y segur	2,00
2999903	Otros útiles, materiales y suministros	5,95
3020700	Intereses sobre prestamos sector privado	1.477,00
3040500	Diferencias por tipo de cambio	40,17
5010200	Equipo de transporte	75,00
5019902	Otros equipos	34,45
6020100	Becas a funcionarios	382,00
6029902	Al sector privado	16,50
6030100	Prestaciones legales	2.250,00
6039901	Subsidios por incapacidades	350,00
6070200	Otras transf. corrientes al sector exter	35,89
8020700	Amortiz. de préstamos del sector privado	390,00
Total Disponibles Presupuestarios no Comprometidos		6.390,09

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Aplicación de los recursos ₡7 876 468 241,15

Una vez realizado el balance presupuestario en las partidas de Sueldos al Personal Permanente, en el grupo de objetos de gasto Otra Masa Salarial, con sus respectivas cuotas patronales, además de los remanentes presupuestarios estimados, se obtuvo un disponible neto proyectado, por la suma de ₡7 876 468 241,15 el cual se utilizará para el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado

con la anualidad del 2020. Esto, de conformidad con el detalle aportado por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) en el oficio ORH-6302-2025², según se resume a continuación:

Tabla 8
Atención de necesidades institucionales con disponibles presupuestarios

Código	Unidad Ejecutora	Descripción	Monto
050103	Pago de Servicios Básicos	Pago de diferencias salariales periodos anteriores (Reconocimiento Anualidad 2020-2021)	5 644 950 141,80
050103	Pago de Servicios Básicos	Varias Cuotas patronales	1 307 765 599,35
Relación de puestos	Varias unidades (*)	Pago de actualización de la anualidad al mes de diciembre 2025 (Varios objetos de gasto de la partida remuneraciones)	750 000 000,00
Relación de puestos	Varias unidades (*)	Varias Cuotas patronales	173 752 500,00
Total			7 876 468 241,15

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

La OPLAU destaca que los movimientos efectuados en esta modificación se realizan de acuerdo con el bloque normativo vigente y no afectan el Plan Anual Operativo.

Justificación

Convención Colectiva de Trabajo

El 5 de marzo de 2018 se suscribió la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) de la Universidad de Costa Rica:

La Universidad de Costa Rica y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), suscriben la Convención Colectiva de carácter económico-social y se comprometen a unir sus esfuerzos y posibilidades para lograr la estabilidad de las condiciones económicas y sociales de los empleados que laboran en la Universidad de Costa Rica.

En el artículo 14, la CCT establece lo siguiente:

Artículo 14. Pago de anualidades. *Como una forma de reconocimiento de su experiencia laboral en la Institución, la Universidad pagará a las personas trabajadoras un incentivo por cada año laborado de un 3,75%. Para el cálculo de la anualidad, el porcentaje se multiplicará por la suma de los siguientes componentes: salario base, escalafón, fondo consolidado, reconocimiento por elección y pasos académicos, según corresponda.*

La mitad del monto de anualidad se pagará en el salario de enero de cada año y la otra mitad, cuando se cumpla el derecho.

Se reconocerá un 2% de anualidad, sobre el salario base, por cada año de servicio continuo en la Administración Pública, hasta un máximo de once años, siempre y cuando no exista simultaneidad con el tiempo servido a la Universidad.

En cuanto a la vigencia, el artículo 110 estableció:

Artículo 110. Plazo de vigencia. *La presente Convención regirá por tres años a partir del 6 de junio de 2018. No obstante, se entenderá prorrogada por tres años más, si por lo menos treinta días antes de su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta por escrito, la decisión de renegociar parcial o totalmente una nueva Convención Colectiva de Trabajo.*

² Véase Adjunto 2.

Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, n.º 9635

Con la entrada en vigor de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635, a partir de enero de 2019, se definieron nuevas regulaciones en materia salarial a la vez que el transitorio XXXVI estableció la obligatoriedad de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento:

TRANSITORIO XXXVI. *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jefes de las entidades públicas están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento. En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.*

Seguidamente, se describen algunas de las principales regulaciones en materia salarial, específicamente de la anualidad, contenidas en la Ley n.º 9635:

- El pago de remuneraciones adicionales, entre estas la anualidad, solamente podrá ser calculada sobre el salario base correspondientes al puesto que ocupe la persona funcionaria (Título III, artículo 38, inciso 2).
- El incentivo de anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para las personas que hayan cumplido con una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico según escala definida (Título III, artículo 48).
- Dicha evaluación sería el único parámetro para el otorgamiento del incentivo de la anualidad a las personas funcionarias (Título III, artículo 49).
- El incentivo por anualidad para las personas funcionarias será un monto fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable (Título III, artículo 50).
- El incentivo de la anualidad se reconocerá únicamente en la primera quincena del mes de junio de cada año (reforma del artículo 12 de la Ley n.º 2166, *Ley de Salarios de la Administración Financiera*).
- Para establecer el cálculo del monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de la ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial (Transitorio XXXI).

Posteriormente, las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) interpusieron un proceso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (tramitado bajo el expediente n.º 19-000375-1028-CA), y una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional (tramitado bajo el expediente n.º 20-002831-0007-CO), en los que se alegan la inconstitucionalidad e ilegalidad de la Ley n.º 9635 y su Reglamento. Entre otros argumentos, se consideró que esta normativa transgredía el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 85 de la Constitución Política.

De acuerdo con lo anterior, la administración ha tomado varias acciones y entre las que se relacionan con esta Modificación Presupuestaria, destacan las siguientes:

1. Emisión de la Resolución de Rectoría R-263-2020, suscrita el 14 de octubre de 2020, para la aplicación precautoria de la Ley 9635, en materia de anualidades:

RESUELVE:

1. *Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos a que aplique, como medida provisional a la espera del resultado del proceso judicial mencionado, la homologación de la anualidad institucional en los términos indicados en la ley 9635 (...)*
2. Denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo, en el 2021, de acuerdo con el transitorio XXXVI, de la Ley 9635.

Denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo

Paralelamente al tema de la anualidad se analizaba la obligación que imponía el transitorio XXXVI, de la Ley n.º 9635, en denunciar la CCT.

Sobre este punto es preciso indicar que, en acatamiento a lo estipulado en el mencionado transitorio de esta Ley, las autoridades universitarias procedieron a denunciar la Convención en el año 2021 que, como se verá en líneas siguientes, según lo expone la asesoría jurídica institucional, este fue un acto en el que la voluntad de las partes estuvo viciada y, por tanto, tal denuncia es absolutamente nula.

Cabe aclarar que ese proceso de denuncia y negociación de la nueva CCT conforme a la Ley n.º 9635 no había concluido pues, pese a que el proceso de renegociación finalizó en el año 2024, aún no ha sido aprobada, por cuanto se encuentra en un periodo de atención de consultas elaboradas por parte del Ministerio de Trabajo.

Aplicación precautoria de la Ley n.º 9635 en materia de anualidades

En cuanto a la aplicación de la anualidad conforme a la Ley n.º 9635, de manera precautoria, es preciso tener en cuenta que la Institución, mientras transcurría el 2020 se encontraba en espera de la resolución de la Sala Constitucional, del recurso interpuesto por las universidades públicas mediante el CONARE.

De manera que, a falta de esa resolución, la nebulosa del tema legal, así como el criterio y las potestades de la Contraloría General de la República en torno a esa ley se determinó, para salvaguardar el interés institucional, la aplicación precautoria de la Ley n.º 9635.

Pesó en ese momento, entre otras razones, que la Contraloría General de la República había dispuesto el archivo del presupuesto 2020 de la Universidad de Costa Rica por el incumplimiento de un requisito precisamente de la Ley n.º 9635, referido a la Regla Fiscal y señaló que, debido a ello, la operación institucional debería realizarse con referencia al presupuesto 2019. Esto significó un trastorno de grandes magnitudes en el presupuesto institucional, por la gran cantidad de movimientos que debieron realizarse en enero para iniciar operación, dentro de lo cual implicaba dejar sin contenido presupuestario a una serie de actividades ordinarias de la institución, proyectos institucionales, equipamientos y otros.

Ese antecedente y el no ajustar la anualidad a dicha ley, exponía eventualmente a otro archivo de presupuesto en el 2021 y, por ende, la aplicación del presupuesto con referencia al 2020, lo cual hubiera sido caótico por todos los ajustes presupuestarios que debieron realizarse cuando se archivó el presupuesto y, posteriormente, se agudizó con la crisis de la Pandemia y con los aportes solidarios del FEES para minimizar el impacto nacional de dicha crisis.

Asimismo, otra de las valoraciones del momento era la crisis económica que vivía el país por motivos estructurales y fiscales, que se acentuaron en los años 2018 y 2019 y, en ese momento maximizada, por la ya mencionada Pandemia Covid-19.

Debido a ello, mediante la Resolución R-263-2020, la Rectoría autorizó a la ORH a aplicar en sus sistemas de información el proceso de homologación de la anualidad, pasando del modelo que se venía ejecutando según lo indicado en la CCT a lo dispuesto por la Ley n.º 9635.

A la vez, comunica la nueva metodología para realizar el cálculo de la anualidad nominal fija, la cual toma como referencia el mes de diciembre de 2019 y, por supuesto, respeta los porcentajes de aplicación según lo señalado en el Título III, artículo 50 de la Ley n.º 9635.

Situación actual, 2025

Resolución de la Sala Cuarta

En atención a una serie de recursos interpuestos por varias instituciones, incluidas las universidades miembros de CONARE, relacionados, entre otros temas, con materia salarial, convenciones colectivas y autonomías, la Sala Constitucional, dictó la sentencia n.º 08201-2025, a las 13:00, del 17 de marzo del 2025.

En lo que interesa para el tema en cuestión, destacan cuatro “Por tanto” de la sentencia aludida:

Cuarto: *Se desestiman la mayoría de los agravios en el entendido de que las normas cuestionadas se deben aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de*

Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva n.º 2018-19511 de las 21:45 hrs. del 23 de noviembre de 2018.

Quinto: *Se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública en su versión reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y durante el plazo en que estuvo vigente. Lo anterior, por la irrazonabilidad del reconocimiento por el incentivo de la anualidad en el mes de junio de cada año y por romper la continuidad laboral. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción en lo atinente a las anualidades, particularmente en cuanto al artículo 50 y el Transitorio XXXI.*

Sexto: *Por mayoría, se declara que el artículo 55 –y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber los artículos 39, 50, 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y Transitorios XXVII y XXXI de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas– deben interpretarse constitucionales bajo el entendido de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y declara inconstitucionales los artículos 54, 55 y los transitorios XXVII y XXXI.*

Sétimo: *Por mayoría, se declara la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo primero de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales.*

En la resolución 2025-008201 de la Sala Constitucional, se interpretó el Transitorio XXXI, mencionado anteriormente, bajo el siguiente entendido:

(...) de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos.

Análisis de la Administración

A partir del voto de la Sala Constitucional, la Rectoría consultó a la Oficina Jurídica (OJ), mediante el oficio R-7263-2025, los alcances de la resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, particularmente en lo que atañe a la vigencia de la CCT y el pago de anualidades. Esta oficina realiza el análisis relativo y concluye con lo siguiente:

(...) Por este motivo es que la Universidad tiene la posibilidad de sustraerse de la aplicación de la nominalización de las anualidades y demás incentivos salariales, porque estos beneficios se encuentran regulados en la Convención Colectiva, cuya vigencia fue interrumpida de manera ilegítima por una norma inconstitucional.

3.- Con base en lo anterior, se puede concluir que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica está vigente, pues la denuncia de la misma carece de causa justa, ya que obedeció a un mandato incorporado en una norma inconstitucional. Esto significa, además, que la voluntad de las partes, en ese momento, estuvo viciada, por lo cual existe una nulidad absoluta de la denuncia efectuada.

4.- Debido a que la Convención Colectiva se encuentra vigente, la Universidad de Costa Rica no solo puede, sino que debe, honrar el pago de las anualidades dejadas de percibir por los trabajadores universitarios a quienes resulte aplicable este cuerpo normativo.

5.- Efectivamente, los montos ya pagados bajo la modalidad de nominalización deben restarse del monto correspondiente a las anualidades calculado según lo prescribe la Convención Colectiva.

Paralelamente, mediante el oficio R-7415-2025, la Rectoría solicita a la ORH los cálculos sobre la aplicación de la anualidad, según lo estipulado en la CCT, por un periodo que comprende desde el 2020 hasta la fecha, así como el costo de la actualización de los salarios con la anualidad correspondiente a partir de diciembre de 2025.

En tiempo similar, mediante el oficio R-454-2025, del 24 de octubre de 2025, se comunicó el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión n.º 6946, artículo 8, del 23 de octubre de 2025, luego de revisar y actualizar las disposiciones de los títulos II y III del *Reglamento que regula la prestación del servicio de personas funcionarias de la Administración Superior de la Universidad de Costa Rica* de acuerdo con lo establecido en la *Ley marco de empleo público*:

ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 12 y 24 del Reglamento que regula la prestación del servicio de personas funcionarias de la Administración Superior de la Universidad de Costa Rica, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 12. Dedicación, plena, exclusiva y prohibición

El concepto de dedicación plena o exclusiva se reconocerá de conformidad con las condiciones y el pago regulado en la reglamentación universitaria respectiva.

El rubro de prohibición se pagará únicamente a aquellos cargos de fiscalización cuando exista una norma de rango legal que así lo indique.

ARTÍCULO 24. Anualidades

El pago por anualidades es una retribución que reconoce la permanencia y la experiencia en la función, obtenida por los años de servicio a la Universidad de Costa Rica u otras entidades estatales. El monto a reconocer por concepto de este rubro, así como la fórmula de cálculo, serán de conformidad con la normativa que aplique.

Para el reconocimiento de anualidades a personas provenientes de otras entidades estatales, la Universidad procederá según se defina en la normativa respectiva.

Con base a lo anterior, la ORH remite a la Rectoría, el oficio ORH-6302-2025, el cual contiene los diferentes procedimientos realizados para abordar lo solicitado en el R-7415-2025.

Entre los principales aspectos relacionados con el incentivo de la anualidad y considerados del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, seguidamente se resumen los siguientes:

- Los lineamientos para actualizar la masa salarial y las diferencias de los retroactivos considerando en atención a lo señalado en la resolución de la Sala Constitucional.
- El cálculo de la anualidad tanto para personal administrativo como docente, según lo establecido antes de la entrada en vigor de la Ley 9635.
- El cálculo del adelanto de anualidad, es decir, según lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, si fuese pagado en dos tramos uno en enero de cada año y el otro en la fecha de cumplimiento de años.
- El recalcular el porcentaje de anualidad, considerando lo que se había pagado por concepto de anualidad según lo establecido en la Ley 9635, y el monto que debe ajustarse con base a lo establecido en la CCT.

Con la exposición de argumentos anteriores y considerando la obligatoriedad normativa y moral en reconocer los extremos de la Convención Colectiva de Trabajo, pero también considerando las posibilidades presupuestarias y financieras de la institución, actuales y futuras, la administración emite los oficios R-7418-2025 y R-7927-2025³.

Mediante esos oficios la Rectoría solicita coordinar junto con la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera (OAF) y la ORH, con el fin de actualizar los salarios de 2025 con las anualidades correspondientes a la planilla de diciembre 2025, así como el pago retroactivo de las anualidades de los años 2020-2021.

Análisis de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 12 de noviembre de 2025, la CAFP se reunió, de forma virtual, para analizar esta modificación. Se contó con la participación del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto de la OPLAU; del Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la OJ; del Lic. Álvaro Mora Alvarado, jefe de Gestión Administrativa de la ORH, del MBA Jorge Astúa Quirós, jefe, y del Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información del Presupuesto, ambos de la OAF; del MBA Pablo Marín Salazar, director ejecutivo de Rectoría y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) las siguientes personas: MAFF. Laura Miranda Hernández, Licda. Fresia Vega Blanco, Mag. Owen Gooden Morales y Mag. Madeline Carmona Prado.

En esta oportunidad, el MBA Mario Rivera expuso el detalle de la Modificación presupuestaria y las demás personas participantes ampliaron y atendieron las consultas efectuadas por la comisión, especialmente relacionadas con aspectos legales referentes a la resolución que declaró inconstitucional la aplicación de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas*

³ Véase Adjunto 3.

públicas, n.º 9635 a las personas trabajadoras de las instituciones excluidas de la *Ley de salarios de la Administración pública*, n.º 2166, lo cual permite a la Universidad honrar los pagos de anualidades tal como lo estipula la CCT.

Dentro de los aspectos más relevantes que se discutieron en esta reunión de la CAFP, se destacan los siguientes:

- El documento de Modificación presupuestaria se elaboró pensando en reconocer este concepto para los años 2020 y 2021; no obstante, con el fin de que no existiera ningún tipo de vacío legal que pudiera comprometer, tanto el pago ni a las autoridades universitarias su decisión, se optó por realizar un reconocimiento parcial de la anualidad 2020, arrastrando su pago al 2021 y 2022, así como la actualización correspondiente de la anualidad del año 2020 a diciembre 2025. Este cálculo deberá tomar en cuenta las particularidades de cada caso (salario compuesto o global) así como la normativa.
- Se atendió el oficio enviado por la OCU (OCU-1042-2025, del 11 de noviembre de 2025), en el cual el órgano contralor indicó que hasta que se respondan las consultas que había hecho la ORH en el oficio ORH-6302-2025, podrían llevar a cabo el respectivo análisis que, posteriormente, se envía al Consejo Universitario. Estas dudas son las siguientes:

1. *La Ley 9908, del 21 de octubre de 2020, **ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY 2166, LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 9 DE OCTUBRE DE 1957**, negó el giro del concepto de anualidad correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, Por lo anterior, corresponde que la Universidad de Costa Rica acoja lo indicado por dicha Ley y no reconozca las anualidades en esos años o en su defecto conocer las razones por las cuales dicha Ley no aplica a esta Institución, y reconocer las anualidades en tales periodos, esto a la luz de la Resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional.*
2. *Se debe aclarar si corresponde la aplicación de la Ley 10159, Ley marco de empleo público para el personal que una vez asignadas las anualidades alcancen o superen el salario global, ya sea para que se congele o se trasladen de forma automática de tipo de remuneración, según la Resolución de Rectoría R-863-2024.*
3. *Topes a las remuneraciones totales. ¿Corresponde la aplicación de los topes salariales establecidos en la Ley 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas en su artículo 44?*
4. *No se cuenta con un procedimiento que establezca cómo deben gestionarse las diferencias salariales para el personal que es inactivo, y que no tiene relación laboral con la Institución.*

En lo concerniente a su segunda consulta, me permito informarle que el posible pago de un incremento salarial del 1.5%, según lo establece la Convención Colectiva de Trabajo, está limitado a si este reconocimiento salarial le corresponde aplicar el Transitorio XI de la Ley 10159, Ley marco de empleo público.

1. *Si el posible aumento aplica para toda la población activa, remunerada ya sea con salario compuesto y salario global, y no corresponde aplicar el Transitorio XI de la Ley 10159, el reconocimiento de un posible incremento salarial se puede hacer efectivo a partir del mes de enero de 2026.*
2. *En caso de que el posible aumento se autorice únicamente para la población activa de la institución remunerada con salario global y salario compuesto y corresponda aplicar el Transitorio XI de la Ley 10159, resulta imposible para esta Oficina, aplicar dicho incremento en el mes de enero de 2026, y posiblemente, según los cronogramas establecidos, podría ejecutarse en el mes de junio de 2026, fecha para la que se tiene programada la implementación de topes salariales y traslados automáticos para el personal administrativo.*

Finalmente, esta Oficina desconoce si el posible pago de un incremento salarial, según lo dictado por la Convención colectiva de trabajo, aplica para toda la población universitaria, remunerada con salario compuesto y salario global, interrogante que deberá ser elevada a la asesoría legal de la institución.

Respecto a estas interrogantes se refirió el Dr. Jeffry Chinchilla en esta reunión. Posteriormente, la Rectoría envió el oficio R-8267-2025, del 12 de noviembre de 2025, en el que amplía la exposición efectuada por el Dr. Chinchilla

y adjunta los oficios OJ-232-2025, del 6 de octubre de 2025, y OJ-250-2025, del 4 de noviembre de 2025⁴. Por la relevancia de esta exposición, a continuación, se destaca el análisis efectuado en estos oficios:

R-8267-2025

(...) la Oficina de Contraloría Universitaria solicita dos aclaraciones complementarias.

La primera relacionada con los “...motivos por los cuales se incluye en los cálculos de las estimaciones lo correspondiente a los conceptos de pago de incentivo salarial por mérito académico y zonaje”.

Sobre este particular, es importante indicar que aquellos rubros, que al encontrarse reconocidos –por tanto– desarrollados en la Convención Colectiva de Trabajo, se encuentran protegidos y amparados de garantías superlativas, de orden laboral, que, por la misma naturaleza de la negociación colectiva, gozan de su protección y progresividad en materia de derechos laborales. Por lo tanto, forman parte del “haber convencional”.

Finalmente, en segundo lugar, solicita “... aclarar los criterios considerados para incluir en el cálculo de las diferencias por anualidad el año 2021.”

En este punto, le informo que, por una imprecisión en la información se indicó 2021; no obstante, lo que se pagará retroactivamente, será la anualidad 2020 correspondiente al 2020. Así mismo, esta anualidad se reconocerá retroactiva en el 2021 y en el 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá por tres años, considerando la estimación presupuestaria realizada por la ORH y Oficina de Planificación Universitaria, indicados en la modificación en estudio. Por su parte la diferencia de la anualidad 2021 no se reconocerá, pues quedará pendiente de valoración, de conformidad con la claridad normativa y la capacidad financiera de la Institución.

OJ-232-2025

La Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas (LFFP) repercutió el régimen de empleo público, principalmente por medio de la regulación de aspectos relacionados con remuneraciones. Así, y, con el fin de establecer las instituciones a las cuales resultan aplicables sus disposiciones, se estableció un ámbito de aplicación que comprendió al sector centralizado, a cierto sector descentralizado (lo que no incluye –ni incluyó– expresamente a las Universidades públicas), a las empresas públicas del Estado y las Municipalidades. Lo anterior, por medio de la inclusión del artículo 26 en la Ley de salarios de la Administración Pública que señala lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

(Así adicionado por el artículo 3º del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018).

(...) cuando en la sentencia No. 2025-008201 se indica que “por mayoría se declaran sin lugar las acciones acumuladas, en el entendido de que las normas del decreto cuestionado se deben de aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva nro. 2018-19511, de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018, mencionada en los considerandos”, se refiere al Reglamento a la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debido a que, según se desarrolla en la sentencia No. 2024-007057, esta norma reglamentaria no puede exceder lo previsto en la ley y esta, a su vez, no resulta inconstitucional siempre y cuando su aplicación se limite a aquellas instituciones legítimamente cubiertas por ella; es decir, a aquellas que están sujetas a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y no a las que, por su condición de exclusivas y excluyentes, se encuentran fuera de su tutela o de su alcance de supervisión.

Es por esto que en la sentencia No. 2025-008201 se indica que en la supra citada resolución – la No. 2024-007057– la Sala realizó ciertas advertencias y, de manera particular, refirió que en la Opinión Consultiva No. 2018-19511, se elaboró una interpretación sistemática para terminar la afectación de la independencia del Poder Judicial en virtud de las normas propuestas, descartando que en materia salarial y relativa a la evaluación de desempeño de sus funcionarios, este poder de la República estuviera sujeto a la normativa, toda vez que sus leyes especiales son las que lo rigen.

4 Véase Adjunto 4 para ahondar en las referencias efectuadas por la asesoría legal.

Cuando bien, el Poder Judicial y las Universidades se ubican dentro del grupo de instituciones con funciones exclusivas y excluyentes; el motivo por el cual al Poder Judicial no se le aplica la ley No. 9635 –según resolución de 2018-19511–, obedece a la necesidad de garantizar el principio de independencia de poderes.

Es importante recordar, además, que, la aplicación del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas a la Universidad, ahora está siendo discutida en sede contencioso administrativa. Pues, el artículo 26 de la Ley no la incluye como destinataria, sino que es por la vía reglamentaria que se ingresa como una entidad sujeta a esa legislación.

2.- Ahora bien, ya desde la Opinión Consultiva mencionada (resolución No. 018-19511), se había determinado que el artículo 55 y el Transitorio L del proyecto consultado en ese momento era inconstitucional. La Sala indicó lo siguiente:

(...) una disposición que obligue a denunciar las convenciones colectivas y, por otro lado, que impida, por medio de estas, lograr mejorar las condiciones, sin modulación de ningún tipo, resultaría contraria al Derecho de la Constitución; de manera, que el legislador no podría, de antemano, restringir la posibilidad de celebrar convenciones colectivas entre patronos y trabajadores, en el sector público en el que resulta constitucionalmente posible la aplicación de esta institución, sin violar la libertad sindical.

En consecuencia, debe entenderse, que el artículo 55, de la Ley N° 2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública), tal como lo adiciona el proyecto consultado, no es inconstitucional, siempre y cuando se entienda que no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley; sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso y manejo de los fondos públicos. De igual forma, en relación con el Transitorio L, del proyecto consultado, debe interpretarse que cada jerarca de las entidades públicas tiene la potestad de denunciar o no la respectiva convención colectiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Este aspecto se retomó en la sentencia No. 2025-008201, al analizar la inconstitucionalidad de los artículos 39 (auxilio de cesantía), 50 (monto del incentivo), 54 (nominalización de incentivos), 55 (reserva de ley en creación de incentivos y compensaciones salariales), Transitorio XXVII, Transitorio XXXI y Transitorio XXXVI.

Para elaborar este apartado, la Sala acudió a múltiples resoluciones, en cuenta la mencionada Opinión Consultiva, reiterada posteriormente en otra nueva opinión consultiva, –la No. 2021-017098–, esta vez relativa al análisis de constitucionalidad de la Ley marco de empleo público, en la cual se señaló, lo siguiente:

En este sentido, se ha admitido la posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos, como instrumentos para incentivar la mayor calidad, permanencia, eficiencia en el servicio, lealtad e idoneidad, de ahí que resulte contrario al Derecho de la Constitución, en específico a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva, que el legislador impida que esos extremos puedan ser pactados dentro de una negociación colectiva y solo queden reservados a la ley formal. Así las cosas, la Administración Pública puede otorgar amparados en razones objetivas que busquen una mejor prestación del servicio público.

Y concluyó, respecto de las inconstitucionalidades alegadas que:

Partiendo de lo dicho por la Sala, en el sub lite debe reiterarse que el art. 55 (reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales) y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber arts. 39 (auxilio de cesantía), 50 (incentivo por anualidades), 54 (incentivos trasladados a montos nominales fijos) y Transitorio XXVII (reconocimiento del auxilio de cesantía cubierto y respetado por las convenciones colectivas vigentes) deben entenderse constitucionales, pues el legislador perfectamente puede establecer las regulaciones generales de las relaciones sometidas al régimen de empleo público. Lo anterior, bajo el entendido de que la restricción para negociar determinadas mejoras salariales no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Este Tribunal fue enfático y advirtió que para aquellas personas que legítimamente pueden participar de una negociación colectiva no se les puede vaciar de contenido su derecho fundamental a negociar determinados beneficios salariales dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, así como las posibilidades financieras, la razonabilidad, la proporcionalidad y los principios constitucionales emanados de la jurisprudencia de esta Sala. Por su importancia, se reitera lo dicho por este Tribunal en el sentido de que **resulta contrario a la esencia misma de la negociación colectiva** que, incluso en aquellos sectores en donde esta resulte constitucional y legalmente posible, solo a través de una ley formal emanada del

Poder Legislativo, puedan crearse incentivos o compensaciones, o pluses salariales, pues dicha limitación absoluta vaciaría de contenido ese derecho y, por lo tanto, se violaría el principio de libertad sindical, que son derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución Política.

En un segundo orden de ideas, siguiendo lo establecido en la opinión consultiva, **esta Sala debe declarar la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo 1º de la LFFP, pues dicho numeral deja de lado el carácter libre y voluntario de la negociación colectiva y, muy por el contrario, establece la obligación para todos los jerarcas de las entidades públicas de denunciar las convenciones colectivas, una vez que llegue el plazo de vencimiento**. La interpretación que propuso la Sala en la opinión consulta es incompatible con el texto expreso de la norma adoptada por la Asamblea Legislativa. Por lo que se impone declarar la inconstitucionalidad de la disposición allí contenida en el sentido de someter a los jerarcas a la obligación de denunciar las convenciones colectivas en perjuicio de los derechos fundamentales acá examinados. (La negrita y el subrayado no son del original).

Por este motivo es que la Universidad tiene la posibilidad de sustraerse de la aplicación de la nominalización de las anualidades y demás incentivos salariales, porque estos beneficios se encuentran regulados en la Convención Colectiva, cuya vigencia fue interrumpida de manera ilegítima por una norma inconstitucional.

3.- Con base en lo anterior, se puede concluir que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica está vigente, pues la denuncia de la misma carece de causa justa, ya que obedeció a un mandato incorporado en una norma inconstitucional. Esto significa, además, que la voluntad de las partes, en ese momento, estuvo viciada, por lo cual existe una nulidad absoluta de la denuncia efectuada.

4.- Debido a que la Convención Colectiva se encuentra vigente, la Universidad de Costa Rica no solo puede, sino que debe, honrar el pago de las anualidades dejadas de percibir por los trabajadores universitarios a quienes resulte aplicable este cuerpo normativo.

5.- Efectivamente, los montos ya pagados bajo la modalidad de nominalización deben restarse del monto correspondiente a las anualidades calculado según lo prescribe la Convención Colectiva.

OJ-250-2025

En el oficio ORH-6302-2025 se retoman los aspectos enunciados y se define la forma en que pueden llevarse a cabo los cálculos tomando en cuenta los sistemas de pago habilitados. Al respecto, se plasman las siguientes inquietudes:

1.- Aplicación de la Ley No. 9908 del 21 de octubre de 2020.

Esta Ley se conforma de un artículo único que señala lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO- *Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:*

Transitorio Único- *A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.*

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos periodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.

El artículo 26 de cita se ubica en el Capítulo III: “Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de Cesantía para el Sector Público” de la Ley de salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166 del 9 de octubre de 1957, y dispone lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

Las Universidades públicas no están incluidas en este artículo, por lo cual la norma no les aplica. En consecuencia, tampoco el transitorio que limita el pago a las personas funcionarias públicas allí incluidas.

En otro orden de ideas, la Procuraduría General de la República, al analizar los alcances de esta reforma, señaló en dictamen PGR-C-132-2024 del 17 de junio de 2024 lo siguiente:

Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.

De acuerdo con este criterio, y según la resolución última de la Sala Constitucional (2025-008201), procede el reconocimiento de las cuatro (4) anualidades y, para el caso de la Universidad, estas se deben calcular según lo establecido en la Convención colectiva de trabajo.

2.- Aplicación de la Ley marco de empleo público (LMEP).

Mientras el Transitorio XI esté vigente, deben aplicarse los topes salariales allí establecidos. Es decir, que los beneficios enunciados, deben tener en consideración la entrada en rigor de la LMEP a partir del 10 de marzo de 2023. Por ejemplo, en el caso de quienes cumplen derecho de anualidad en enero, sí perciben ese beneficio anual, porque al haberse consolidado antes de la vigencia de la Ley, ya es un derecho adquirido. No ocurre lo mismo con quienes “ganan” el derecho luego del 10 de marzo de 2023.

3.- Topes a las remuneraciones totales.

El artículo 44 de la Ley No. 9635 se refiere a las instituciones y órganos que operen en competencia. La Universidad no es una de esas, por lo tanto, ese artículo no le aplica.

Antes bien, existe un proceso contencioso en contra de la aplicación de esta ley a las Universidades públicas, el cual está pendiente de resolución. No obstante, mientras no haya pronunciamiento al respecto, resulta propicio –conveniente– aplicar la norma de manera precautoria, por lo que operaría el tope salarial del artículo 41.

4.- Casos de personal inactivo.

En principio, si no existe una relación laboral con la Universidad, no habría que realizar estos cálculos. Se recomienda valorar caso por caso, según se vayan presentando.

5.- Aumento por costo de vida.

En cuanto a los aumentos por costo de vida, esta Asesoría estima que sí es procedente el pago, para lo cual aplica el mecanismo previsto en la Convención colectiva vigente según lo estipulado en la resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional.

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-298-A, del 18 de noviembre de 2025)

Una vez atendidas las consultas efectuadas por la ORH y, posteriormente, por la OCU, el órgano contralor emitió su criterio. En el apartado de conclusiones y sugerencias se destaca lo siguiente:

- Corroborar los disponibles presupuestarios que financian esta modificación presupuestaria, con el fin de que no se presenten saldos negativos al finalizar el periodo. En este sentido, en el oficio OCU-R-160-A-2025 del 18 de agosto de 2025, esta Contraloría Universitaria expone lo indicado por los Auditores Externos en el Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al referirse a algunas cuentas de gasto de la partida de remuneraciones que sobrepasaron el presupuesto aprobado en el 2024, dicha observación ha sido reiterada por los Auditores Externos desde el año 2019.

- Realizar las pruebas útiles y necesarias, previas a la ejecución, a efectos de garantizar que el pago correspondiente por concepto de ajuste por anualidad de 2020, el retroactivo de esa anualidad en el 2021 y 2022 y la actualización a diciembre de 2025, se realice de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con la condición laboral de cada persona trabajadora, y de esta manera evitar los girados de más, situación que provocaría un esfuerzo adicional de la Administración en la recuperación de las cuentas por cobrar que como resultado se generen.

Respuesta de la Administración (R-8442-2025, del 19 de noviembre de 2025)

Ante las consultas de la OCU, la Rectoría hace la siguiente aclaración:

1. Corroborar los disponibles presupuestarios que financian esta modificación presupuestaria, con el fin de que no se presenten saldos negativos al finalizar el periodo.

La Administración como ha sido usual según lo establecen las “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, realiza anualmente la modificación de balance presupuestario, según la norma E-2-3. “La Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, hará las recomendaciones a la Rectoría para utilizar los sobrantes monetarios del grupo “Sueldos al personal permanente” de las partidas de plazas a que se refieren las normas E-2.1. y E-2.2. para coadyuvar, en primera instancia, con el balance entre las cuentas de gasto que conforman el grupo “Sueldos al personal permanente” y los remanentes para financiar otras necesidades institucionales, con el fin de que autorice su aplicación.”

De acuerdo con lo anterior, y considerando el cronograma de sesiones del Consejo Universitario, así como el manejo que debe realizar la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) en el análisis de las modificaciones presupuestarias, aunado al análisis exhaustivo que se realizó de la sentencia de la Sala Constitucional y los cálculos que se debían realizar para determinar los montos que se deben reconocer producto de la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo (CCT), generó que se tuvieron que utilizar los datos que se tenían en ese momento para realizar estimaciones y presentar la modificación de una forma responsable.

A ello se le suma la particularidad del reconocimiento en esta oportunidad de la anualidad en una planilla que debe ser ejecutada también con ciertos plazos, que obligaron a la urgencia de un proceso con la debida antelación. Es por ello que, la Modificación Presupuestaria N°8-2025, para este año se realizó en detalle con el cierre contable a setiembre 2025 y una proyección de octubre a diciembre. Por la fecha en que se presentó dicha modificación, fue posible realizar una verificación en lo global, con el gasto preliminar a octubre 2025.

Pese a los esfuerzos de la oficina técnica respectiva, la complejidad del comportamiento de la planilla institucional, los niveles específicos por unidad y por objeto de gasto; así como otras variables con datos y comportamientos poco conocidos de los últimos años, como lo es la aplicación del Régimen Salarial Docente y el Salario Global en general; deriva la imposibilidad material de la realización de una estimación exacta; y por tanto, es posible situaciones al cierre presupuestario como lo señala la oficina contralora.

No obstante, es preciso también aclarar que, la Administración de la Institución ha mantenido y se ha preocupado por una gestión responsable en el seguimiento y comportamiento del presupuesto institucional, así como velar por la sostenibilidad financiera en concordancia con la normativa vigente; no obstante, con la normativa interna actual y los procedimientos establecidos para el mecanismo de las variaciones presupuestarias, en especial con la última modificación de balance presupuestaria, como la referida; ha sido una labor de mucha complejidad las estimaciones realizadas y por ende, el seguimiento de la ejecución para minimizar el impacto e en algunas partidas, especialmente en las de remuneraciones.

Bajo ese orden de ideas, la modificación de balance sigue siendo necesaria y oportuna bajo las condiciones y procedimientos actuales; no obstante, con ella el llegar a un nivel de exactitud e infalibilidad de las estimaciones y de la ejecución presupuestaria, es compleja, razón por la que, es necesario el tener una autorización para que la

administración, pueda realizar ajustes de cierre mediante una modificación expedita como la brindada por el Consejo Universitario en el acuerdo de la sesión N.º 6836, artículo 4, celebrada el 17 de setiembre de 2024, para el ajuste de salario global; ello con el fin de asegurar un cierre contable “limpio” en los términos señalados. Sobre esto se puede garantizar que todas las partidas de remuneraciones queden balanceadas con el fin de cumplir con las normativa interna y externa.

2. Realizar las pruebas útiles y necesarias, previas a la ejecución, a efectos de garantizar que el pago correspondiente por concepto de ajuste por anualidad de 2020, el retroactivo de esa anualidad en el 2021 y 2022 y la actualización a diciembre de 2025, se realice de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con la condición laboral de cada persona trabajadora, y de esta manera evitar los girados de más, situación que provocaría un esfuerzo adicional de la Administración en la recuperación de las cuentas por cobrar que como resultado se generen.

Sobre este aspecto, le informo que la administración ha sido muy responsable y precavida en todo lo correspondiente sobre este tema, considerando el análisis que se ha realizado desde el punto de vista técnico como jurídico, sobre la Resolución N° 2025-008201 de la Sala Constitucional y su aplicación. Por supuesto, con igual rigor, será atendido en lo que refiere a la aplicación casuística de la anualidad en los extremos indicados por la OCU.

En ese sentido, la administración por medio de la Oficina de Recursos Humanos ha llevado a cabo un proceso minucioso de estimaciones y revisiones previas a la aplicación, para detectar posibles inconsistencias y realizar los ajustes correspondientes. Esta revisión, reitero, ha sido previa y se continuará con ella durante y posterior al proceso de su aplicación en el presente año.

Es evidente que en los últimos años se han dado una cantidad de cambios en el manejo salarial con la implementación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y posteriormente con la Ley 10159 Ley Marco de Empleo Público, lo que ha provocado un ajuste significativo en el sistema institucional SIRH, el cual ha tenido que revertir formas de cálculo de la anualidad, salario global, entre otros conceptos salariales para cumplir con la normativa y que con el fallo de la sentencia, se ha realizado un esfuerzo importante para determinar con la mayor exactitud la condición de los funcionarios de nuestra institución.

Una vez que se atendieron todas las dudas y sugerencias, tanto de la CAFP como de la OCU, se destaca que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por el órgano contralor.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, elaborada por la Oficina de Planificación Presupuestaria (R-8175-2025, del 7 de noviembre de 2025).
2. La Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 es por un monto de ₡22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos). Estos movimientos se realizan con el propósito de obtener una ejecución balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1
Resumen de los movimientos de la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 (En colones)

Rebajar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	1 784 070 683,34
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a salario base	8 714 085 992,60
Balance de Cuotas Patronales	5 052 399 912,54
Balance en Otra masa salarial	312 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	98 287 421,34

Disponible presupuestario no comprometidos - Cuentas Varias	6 327 094 568,97
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuotas Patronales	63 000 000,00
Total	22 350 962 138,97

Aumentar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	7 729 320 693,69
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a Salario Base	1 788 513 798,08
Balance de Cuotas Patronales	4 743 598 424,52
Balance en Otra masa salarial	162 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	51 037 421,34
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025	750 000 000,00
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025-Cuotas Patronales	173 752 500,00
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021)	5 644 950 141,80
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021) - Cuotas Patronales	1 307 765 599,35
Total	22 350 962 138,97

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

- Mediante esta Modificación se reordenan recursos y, en este caso, se destina el remanente (**Q7 876 468 241,15**) para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica vigente, en acatamiento a la resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.
- El pago de la anualidad obedece a que, en atención a una serie de recursos interpuestos por varias instituciones, incluidas las universidades miembros de CONARE, en contra de la aplicación de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635 relacionados, entre otros temas, con materia salarial, convenciones colectivas y autonomía, la Sala Constitucional, dictó la sentencia n.º 08201-2025, a las 13:00, del 17 de marzo del 2025. En lo que interesa para el tema en cuestión, destacan cuatro “Por tanto” de la sentencia aludida:

Cuarto: Se desestiman la mayoría de los agravios en el entendido de que las normas cuestionadas se deben aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva n.º 2018-19511 de las 21:45 hrs. del 23 de noviembre de 2018.

Quinto: Se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública en su versión reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y durante el plazo en que estuvo vigente. Lo anterior, por la irrazonabilidad del reconocimiento por el incentivo de la anualidad en el mes de junio de cada año y por romper la continuidad laboral. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción en lo atinente a las anualidades, particularmente en cuanto al artículo 50 y el Transitorio XXXI.

Sexto: Por mayoría, se declara que el artículo 55 –y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber los artículos 39, 50, 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y Transitorios XXVII y XXXI de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas– deben interpretarse constitucionales bajo el entendido de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y declara inconstitucionales los artículos 54, 55 y los transitorios XXVII y XXXI.

Sétimo: Por mayoría, se declara la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo primero de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales.

En la resolución 2025-008201 de la Sala Constitucional, se interpretó el Transitorio XXXI, mencionado anteriormente, bajo el siguiente entendido:

(...) de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos.

5. Mediante los oficios OJ-232-2025, del 6 de octubre de 2025, y OJ-250-2025, del 4 de noviembre de 2025⁵, la Oficina Jurídica se refiere, en detalle, a los alcances de dicha resolución y responde algunas interrogantes planteadas por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contraloría Universitaria. Por la relevancia de esta exposición, seguidamente, se destaca el análisis efectuado en estos oficios:

OJ-232-2025

La Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas (LFFP) repercutió el régimen de empleo público, principalmente por medio de la regulación de aspectos relacionados con remuneraciones. Así, y, con el fin de establecer las instituciones a las cuales resultan aplicables sus disposiciones, se estableció un ámbito de aplicación que comprendió al sector centralizado, a cierto sector descentralizado (lo que no incluye –ni incluyó– expresamente a las Universidades públicas), a las empresas públicas del Estado y las Municipalidades. Lo anterior, por medio de la inclusión del artículo 26 en la Ley de salarios de la Administración Pública que señala lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

(Así adicionado por el artículo 3º del título III de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018).

(...) cuando en la sentencia No. 2025-008201 se indica que “por mayoría se declaran sin lugar las acciones acumuladas, en el entendido de que las normas del decreto cuestionado se deben de aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva nro. 2018-19511, de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018, mencionada en los considerandos”, se refiere al Reglamento a la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debido a que, según se desarrolla en la sentencia No. 2024-007057, esta norma reglamentaria no puede exceder lo previsto en la ley y esta, a su vez, no resulta inconstitucional siempre y cuando su aplicación se limite a aquellas instituciones legítimamente cubiertas por ella; es decir, a aquellas que están sujetas a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y no a las que, por su condición de exclusivas y excluyentes, se encuentran fuera de su tutela o de su alcance de supervisión.

Es por esto que en la sentencia No. 2025-008201 se indica que en la supra citada resolución – la No. 2024-007057– la Sala realizó ciertas advertencias y, de manera particular, refirió que en la Opinión Consultiva No. 2018-19511, se elaboró una interpretación sistemática para terminar la afectación de la independencia del Poder Judicial en virtud de las normas propuestas, descartando que en materia salarial y relativa a la evaluación de desempeño de sus funcionarios, este poder de la República estuviera sujeto a la normativa, toda vez que sus leyes especiales son las que lo rigen.

Cuando bien, el Poder Judicial y las Universidades se ubican dentro del grupo de instituciones con funciones exclusivas y excluyentes; el motivo por el cual al Poder Judicial no se le aplica la ley No. 9635 –según resolución de 2018-19511–, obedece a la necesidad de garantizar el principio de independencia de poderes.

Es importante recordar, además, que, la aplicación del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas a la Universidad, ahora está siendo discutida en sede contencioso administrativa. Pues, el artículo 26 de la Ley no la incluye como destinataria, sino que es por la vía reglamentaria que se ingresa como una entidad sujeta a esa legislación.

2.- Ahora bien, ya desde la Opinión Consultiva mencionada (resolución No. 018-19511), se había determinado que el artículo 55 y el Transitorio L del proyecto consultado en ese momento era inconstitucional. La Sala indicó lo siguiente:

5 Véase Adjunto 4 para ahondar en las referencias efectuadas por la asesoría legal.

(...) una disposición que obligue a denunciar las convenciones colectivas y, por otro lado, que impida, por medio de estas, lograr mejorar las condiciones, sin modulación de ningún tipo, resultaría contraria al Derecho de la Constitución; de manera, que el legislador no podría, de antemano, restringir la posibilidad de celebrar convenciones colectivas entre patronos y trabajadores, en el sector público en el que resulta constitucionalmente posible la aplicación de esta institución, sin violar la libertad sindical.

En consecuencia, debe entenderse, que el artículo 55, de la Ley N° 2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública), tal como lo adiciona el proyecto consultado, no es inconstitucional, siempre y cuando se entienda que no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley; sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso y manejo de los fondos públicos. De igual forma, en relación con el Transitorio L, del proyecto consultado, debe interpretarse que cada jerarca de las entidades públicas tiene la potestad de denunciar o no la respectiva convención colectiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Este aspecto se retomó en la sentencia No. 2025-008201, al analizar la inconstitucionalidad de los artículos 39 (auxilio de cesantía), 50 (monto del incentivo), 54 (nominalización de incentivos), 55 (reserva de ley en creación de incentivos y compensaciones salariales), Transitorio XXVII, Transitorio XXXI y Transitorio XXXVI.

Para elaborar este apartado, la Sala acudió a múltiples resoluciones, en cuenta la mencionada Opinión Consultiva, reiterada posteriormente en otra nueva opinión consultiva, –la No. 2021-017098–, esta vez relativa al análisis de constitucionalidad de la Ley marco de empleo público, en la cual se señaló, lo siguiente:

En este sentido, se ha admitido la posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos, como instrumentos para incentivar la mayor calidad, permanencia, eficiencia en el servicio, lealtad e idoneidad, de ahí que resulte contrario al Derecho de la Constitución, en específico a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva, que el legislador impida que esos extremos puedan ser pactados dentro de una negociación colectiva y solo queden reservados a la ley formal. Así las cosas, la Administración Pública puede otorgar amparados en razones objetivas que busquen una mejor prestación del servicio público.

Y concluyó, respecto de las inconstitucionalidades alegadas que:

Partiendo de lo dicho por la Sala, en el sub lite debe reiterarse que el art. 55 (reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales) y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber arts. 39 (auxilio de cesantía), 50 (incentivo por anualidades), 54 (incentivos trasladados a montos nominales fijos) y Transitorio XXVII (reconocimiento del auxilio de cesantía cubierto y respetado por las convenciones colectivas vigentes) deben entenderse constitucionales, pues el legislador perfectamente puede establecer las regulaciones generales de las relaciones sometidas al régimen de empleo público. Lo anterior, bajo el entendido de que la restricción para negociar determinadas mejoras salariales no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Este Tribunal fue enfático y advirtió que para aquellas personas que legítimamente pueden participar de una negociación colectiva no se les puede vaciar de contenido su derecho fundamental a negociar determinados beneficios salariales dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, así como las posibilidades financieras, la razonabilidad, la proporcionalidad y los principios constitucionales emanados de la jurisprudencia de esta Sala. Por su importancia, se reitera lo dicho por este Tribunal en el sentido de que **resulta contrario a la esencia misma de la negociación colectiva** que, incluso en aquellos sectores en donde esta resulte constitucional y legalmente posible, solo a través de una ley formal emanada del Poder Legislativo, puedan crearse incentivos o compensaciones, o pluses salariales, pues dicha limitación absoluta vaciaría de contenido ese derecho y, por lo tanto, se violaría el principio de libertad sindical, que son derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución Política.

En un segundo orden de ideas, siguiendo lo establecido en la opinión consultiva, **esta Sala debe declarar la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo 1º de la LFFP, pues dicho numeral deja de lado el carácter libre y voluntario de la negociación colectiva y, muy por el contrario, establece la obligación para todos los jefes de las entidades públicas de denunciar las convenciones colectivas, una vez que llegue el plazo de vencimiento.** La interpretación que propuso la Sala en la opinión consultiva es incompatible con el texto expreso de la norma adoptada por la Asamblea Legislativa. Por lo que se impone declarar la inconstitucionalidad de la disposición allí contenida en el sentido de someter a los jefes de las entidades a la obligación de denunciar las convenciones colectivas en perjuicio de los derechos fundamentales acá examinados. (La negrita y el subrayado no son del original).

Por este motivo es que la Universidad tiene la posibilidad de sustraerse de la aplicación de la nominalización de las anualidades y demás incentivos salariales, porque estos beneficios se encuentran regulados en la Convención Colectiva, cuya vigencia fue interrumpida de manera ilegítima por una norma inconstitucional.

3.- Con base en lo anterior, se puede concluir que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica está vigente, pues la denuncia de la misma carece de causa justa, ya que obedeció a un mandato incorporado en una norma inconstitucional. Esto significa, además, que la voluntad de las partes, en ese momento, estuvo viciada, por lo cual existe una nulidad absoluta de la denuncia efectuada.

4.- Debido a que la Convención Colectiva se encuentra vigente, la Universidad de Costa Rica no solo puede, sino que debe, honrar el pago de las anualidades dejadas de percibir por los trabajadores universitarios a quienes resulte aplicable este cuerpo normativo.

5.- Efectivamente, los montos ya pagados bajo la modalidad de nominalización, deben restarse del monto correspondiente a las anualidades calculado según lo prescribe la Convención Colectiva.

OJ-250-2025

En el oficio ORH-6302-2025 se retoman los aspectos enunciados y se define la forma en que pueden llevarse a cabo los cálculos tomando en cuenta los sistemas de pago habilitados. Al respecto, se plasman las siguientes inquietudes:

1.- Aplicación de la Ley No. 9908 del 21 de octubre de 2020.

Esta Ley se conforma de un artículo único que señala lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos periodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.

El artículo 26 de cita se ubica en el Capítulo III: “Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de Cesantía para el Sector Público” de la Ley de salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166 del 9 de octubre de 1957, y dispone lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

Las Universidades públicas no están incluidas en este artículo, por lo cual la norma no les aplica. En consecuencia, tampoco el transitorio que limita el pago a las personas funcionarias públicas allí incluidas.

En otro orden de ideas, la Procuraduría General de la República, al analizar los alcances de esta reforma, señaló en dictamen PGR-C-132-2024 del 17 de junio de 2024 lo siguiente:

Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese período (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.

De acuerdo con este criterio, y según la resolución última de la Sala Constitucional (2025-008201), procede el reconocimiento de las cuatro (4) anualidades y, para el caso de la Universidad, estas se deben calcular según lo establecido en la Convención colectiva de trabajo.

2.- Aplicación de la Ley marco de empleo público (LMEP).

Mientras el Transitorio XI esté vigente, deben aplicarse los topes salariales allí

establecidos. Es decir, que los beneficios enunciados, deben tener en consideración la entrada en rigor de la LMEP a partir del 10 de marzo de 2023. Por ejemplo, en el caso de quienes cumplen derecho de anualidad en enero, sí perciben ese beneficio anual, porque al haberse consolidado antes de la vigencia de la Ley, ya es un derecho adquirido. No ocurre lo mismo con quienes “ganan” el derecho luego del 10 de marzo de 2023.

3.- Topes a las remuneraciones totales.

El artículo 44 de la Ley No. 9635 se refiere a las instituciones y órganos que operen en competencia. La Universidad no es una de esas, por lo tanto, ese artículo no le aplica.

Antes bien, existe un proceso contencioso en contra de la aplicación de esta ley a las Universidades públicas, el cual está pendiente de resolución. No obstante, mientras no haya pronunciamiento al respecto, resulta propicio –conveniente– aplicar la norma de manera precautoria, por lo que operaría el tope salarial del artículo 41.

4.- Casos de personal inactivo.

En principio, si no existe una relación laboral con la Universidad, no habría que realizar estos cálculos. Se recomienda valorar caso por caso, según se vayan presentando.

5.- Aumento por costo de vida.

En cuanto a los aumentos por costo de vida, esta Asesoría estima que sí es procedente el pago, para lo cual aplica el mecanismo previsto en la Convención colectiva vigente según lo estipulado en la resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional.

5. En cuanto al criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-298-A, del 18 de noviembre de 2025), la Rectoría efectuó las respectivas aclaraciones mediante el oficio R-8442-2025, del 19 de noviembre de 2025.

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, por un monto **Q22 350 962 138,59** (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos) mediante la cual se reordenan recursos y, en este caso, **se destina el remanente (Q7 876 468 241,15)** para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*, en acatamiento a la resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.
2. Solicitar a la Administración que, en el cierre contable, al ajustar los saldos y efectuar la respectiva modificación, verifique apegarse a la normativa de no sobrepasar el 25% del total del presupuesto institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da las gracias. Cree que es justo felicitar al Dr. Eduardo Calderón Obaldía por el exitoso y delicado trabajo que ha tenido en relación con esta propuesta de modificación presupuestaria, y la participación de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora, que ha sido fundamental para orientar el proceso. Además, la participación de las dos asesoras, la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Alejandra Navarro Navarro, pues sin ellas no se puede salir adelante, ya que el informe es muy detallado.

Le gustaría que las personas puedan tener acceso al detalle y a la precisión con la que se tiene que elaborar un presupuesto o una modificación presupuestaria de esta naturaleza.

Agradece también a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) por sus importantes observaciones que les permiten emitir este documento. También, da las gracias a la Oficina Jurídica (OJ) que hizo su parte y que ha sido importantísima, a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y a los compañeros y a las compañeras de la comisión; es decir, es un trabajo muy delicado, porque tanto el presupuesto general de la Universidad y una modificación como esta requiere de la intervención de muchas personas por lo delicada que es esta materia.

Insiste en agradecer al Dr. Eduardo Calderón Obaldía como coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), pues le consta toda su dedicación, esmero y esfuerzo, y a las dos compañeras asesoras que han estado allí día a día preocupándose porque esto salga.

Recuerda que conversó decenas de veces para que este acuerdo saliera lo mejor posible. Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Lic. William Méndez Garita. Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS saluda a la directora, a las compañeras y a los compañeros, y a las más de 165 personas que en este momento están conectadas al canal de YouTube del Consejo Universitario y aquellas que van a ver esta transmisión en diferido.

Se une a las palabras del Lic. William Méndez Garita y felicita a toda la comisión y a las personas que trabajaron de manera tan detallada en este tema.

Estima que hoy la UCR (esto es para justificar su voto, que adelanta será positivo a esta modificación) da un paso trascendental en la protección de los derechos laborales y en la recuperación plena de la seguridad jurídica que sustenta la convivencia institucional, pero sobre todo que sustenta la autonomía.

Apunta que la aprobación de la modificación presupuestaria constituirá un acto de justicia largamente esperado. Este acuerdo permite iniciar el pago progresivo de las deudas salariales generadas por la aplicación precautoria de la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, y por los efectos de otra ley que es la n.º 9908, *Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública*, durante los periodos 2020, 2021 y 2022.

Expresa que el reciente pronunciamiento de la Sala Constitucional, ya mencionado por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, que es la sentencia n.º 08201-2025, reafirmó que la Convención Colectiva de Trabajo continúa vigente al declarar inconstitucional la obligación de denunciarla, impuesta por el transitorio que se declaró inconstitucional. Esta resolución devolvió claridad, confianza y estabilidad a la comunidad universitaria.

Refiere que, tal como lo mencionó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, la OJ fue contundente y técnicamente excepcional. La Universidad no solo puede, sino que debe restituir las anualidades conforme a lo pactado de manera colectiva, mediante el reconocimiento, además, en sus dictámenes de la extensión y continuidad de estos derechos.

Desea reconocer especial y respetuosamente al movimiento sindical universitario, representado en este caso por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), por su constancia y su defensa histórica del derecho a la negociación colectiva. Esa labor ha sido fundamental para sostener una causa y garantizar que los derechos laborales permanecieran protegidos, incluso en los momentos de mayor incertidumbre.

Exterioriza que, desde su posición como representación administrativa, su participación en las diferentes comisiones y en las que coordinó y, principalmente la participación en la CAFP, junto con sus compañeros, acompañó este proceso con responsabilidad, rigurosidad técnica y compromiso con las personas funcionarias administrativas y docentes. Este ha sido un esfuerzo de muchas partes, como mencionó el Lic. William Méndez Garita.

Agradece a la Administración universitaria, a la OPLAU, a la Oficina de Recursos Humanos (ORH), a la OJ y a los miembros de este CU.

Asegura que con esta aprobación reafirman un aspecto esencial y es que la UCR honra su palabra, respeta la normativa vigente y defiende a su gente. A partir de hoy inicia un proceso progresivo que devolverá justicia salarial a miles de personas trabajadoras de esta benemérita Institución.

Agrega que, en su caso, se mantendrá firme y comprometido para que se cumpla plenamente lo que dicta la Convención Colectiva de Trabajo, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la normativa universitaria y, sin duda, lo resuelto por la Sala Constitucional en la sentencia mencionada.

Asevera que hoy gana la institucionalidad, gana la autonomía universitaria y ganan todas y todos.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Además de sumarse a las palabras del Lic. William Méndez Garita y del Mag. Hugo Amores Vargas, recuerda que en su momento se hicieron todas las advertencias de que muchas de las normas que estaban siendo aprobadas eran inconstitucionales. Además, la Sala Constitucional tardó su tiempo en dar la razón, pero, al final, lo hizo.

Añade que muchas de las normas aprobadas son inconstitucionales y es por tanto que vienen ahora a reconocer derechos de las personas trabajadoras que se adeudan.

En ese escenario, rememora a los compañeros y a las compañeras de la comunidad universitaria que la Administración está haciendo grandes esfuerzos y tendrá que seguirlos haciendo para lograr reconocer estos derechos de las personas, por lo tanto, es obligación del CU velar por que no se afecten esos derechos, pero que tampoco se afecte el trabajo que tienen y que deben hacer todos y todas desde sus puestos, tanto administrativos como docentes.

De igual forma, como lo mencionó el Mag. Hugo Amores Vargas, rememora a los compañeros y a las compañeras que desde este Órgano Colegiado se velará porque ambas acciones se realicen de la mejor forma.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ saluda y da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Señala que al igual que quienes lo antecedieron en el uso de la palabra, celebra que se esté llegando a este punto; por eso agradece y felicita el trabajo de la comisión y de todas las personas que mencionó el Lic. William Méndez Garita, pues sin ellos no hubiera sido posible llegar a este momento.

Celebra que esto que se está aprobando hoy es sobre lo cual tienen plena certeza jurídica y que la Administración hizo enormes esfuerzos para conseguir los montos que hoy se están aprobando.

Detalla que, naturalmente, lo que se está aprobando no alcanza para cubrir todo (sobre lo cual hay plena certeza jurídica); es un gran reto para la Administración hacer esfuerzos similares para los siguientes ejercicios presupuestarios de los próximos años.

Recuerda que, más a largo plazo, también está lo del contencioso administrativo, particularmente sobre la aplicación de la *Ley Marco de Empleo Público*, por lo cual, al no tener plena certeza jurídica sobre eso, porque no se ha pronunciado, será otro escenario adicional para considerar en el futuro.

Por tanto, festeja que se está teniendo un balance entre la consolidación de los derechos adquiridos de las personas, quienes tuvieron el salario congelado por mucho tiempo, pero, por otro lado, al pensar en el futuro y lo que se debe, ojalá que se pueda seguir manteniendo ese balance entre la actividad sustantiva de la Universidad y los derechos de todas las personas.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, saluda a los miembros y a las personas que los observan por la transmisión en directo. Se refiere a lo que señala el Dr. Keilor Rojas Jiménez, pues en realidad desde inicios del año ha venido conversando con el SINDEU de estos temas y, sobre todo, posterior al fallo constitucional en relación con el título tercero de la Ley n.º 9635. Siempre se ha dicho que irán avanzando en la medida en que tengan una certeza jurídica plena y, desde ese punto de vista, como bien lo señala el dictamen, tanto la OJ, la OCU como la Comisión de Asesores Jurídicos del Consejo Nacional de Rectores, les indican que no hay ninguna norma que impida cancelar la diferencia en el pago de anualidad del año 2020.

Recuerda que en el año 2020 llegó la pandemia por la COVID-19, pero también, un año antes, se había aprobado la Ley n.º 9635 y en ese sentido la Institución pagó como anualidad lo que señala dicha ley, por lo que a partir del fallo constitucional y al prevalecer lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, la conclusión jurídica a la que se llegó es que se debe pagar esa diferencia entre el monto establecido en la Convención Colectiva de Trabajo y el monto pagado según la Ley n.º 9635, para el año 2020. Menciona que, como bien señaló el Dr. Keilor Rojas Jiménez, hubo un esfuerzo institucional importante para que, sin afectar ninguna partida presupuestaria de las ya establecidas, modificar o plantear esta modificación presupuestaria les permita hacer frente a un pago importante y a un pago que es lo que, finalmente, les alcanza para este año, que es lo relacionado con los 12 meses (evidentemente más aguinaldo y salario escolar) de esa diferencia de anualidad en el año 2020. Esa diferencia también se traslada a los años 2021 y 2022, los cuales también se van a cancelar. Además, esto genera un efecto a partir del año 2026 por lo que se hace el ajuste para ese año.

Con esto quiere decir que queda una deuda sobre esta línea en particular que es la anualidad del 2020 para los años 2023, 2024 y 2025. En ese contexto, el compromiso de la Administración universitaria es seguir llevando a cabo este tipo de ejercicio para poder, lo antes posible, hacer frente a esa deuda.

Exterioriza que se hubiera querido que se pudiese pagar la totalidad, pero, como bien lo señaló el Dr. Keilor Rojas Jiménez, no se puede atentar contra la acción sustantiva institucional. Se hace un esfuerzo; sin embargo, son conscientes de que todavía hay otro esfuerzo por hacer para la diferencia, pero están en la mejor disposición de realizarlo lo antes posible.

Enfatiza que es evidente que hay otros escenarios, por ejemplo, sobre qué pasó con la anualidad de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; pero ahí todavía no se tiene esa certeza jurídica, por lo que se debe esperar a lo que señale la Contraloría General de la República en la aprobación de presupuestos públicos el próximo mes de diciembre, para lograr a partir de ahí tener esa certeza plena de esos otros años.

Reitera que de momento lo que se está pagando es la diferencia entre la anualidad según la Convención Colectiva de Trabajo y la anualidad pagada según la Ley n.º 9635 multiplicada por los 14 meses, incluido aguinaldo y salario escolar de los años 2020, 2021 y 2022, más la actualización a partir del año 2026.

Agradece a la comisión pues tiene claro que este es un tema álgido, pero, además de álgido desde el punto de vista técnico, numérico, también desde esa óptica jurídica es importante y es relevante que los pasos que se den, los den con una certeza jurídica amplia para evitar situaciones complejas en el futuro.

De nuevo da las gracias y está para servirles en caso de cualquier consulta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el trabajo realizado tanto desde la CAFP del CU como desde la Administración porque se ha percibido mucha ansiedad y preocupación de los funcionarios y las funcionarias de esta Institución.

Reitera que, en todo momento, se ha contado con la voluntad de llegar finalmente a este punto y no solo es el trabajo, como acaba de explicar el rector. También agradece a la ORH por el gran trabajo fundamental porque recuerda que para cada persona funcionaria de la Universidad de Costa Rica los números son diferentes, por lo que correr esa cantidad de datos se imagina que fue un trabajo monumental, por ello reconoce el trabajo realizado los últimos meses por la ORH sobre este tema.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Con respecto a la pregunta que le hace el Dr. Keilor Rojas Jiménez indica que, con la aprobación de la modificación de hoy, la idea es que se pueda pagar en la planilla del 14 de diciembre de 2025. Ese es el objetivo y se preparó todo para que así sea.

Agrega que hay una duda que tiene el sector administrativo en relación con el no pago, en el año 2020 y posteriores, del escalafón administrativo. Al igual que sucede con la anualidad, en el caso del escalafón, del todo no se pagó y aunque se tiene esa certeza jurídica, en este momento no había forma económica de poder hacerle frente al monto. No obstante, se asumió el compromiso y cree, según los datos que le dieron, que en el primer cuatrimestre del próximo año podrá ser honrada esa deuda con el sector administrativo.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que por un error material hubo un cambio en la numeración de los considerandos; no es de fondo, sino un error en cuanto a la numeración, por tanto, sería hasta el considerando sexto.

Procede a leer la propuesta de acuerdo, porque la discusión fue extensa, la cual, a la letra, dice:

- I. Aprobar la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 por un monto de ₡22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos), mediante la cual se reordenan recursos y, en este caso, se destina el remanente (₡7 876 468 241,15) para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, en acatamiento a la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.*

2. Solicitar a la Administración que, en el cierre contable, al ajustar los saldos y efectuar la respectiva modificación, verifique apegarse a la normativa de no sobrepasar el 25 % del total del presupuesto institucional.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, elaborada por la Oficina de Planificación Presupuestaria (R-8175-2025, del 7 de noviembre de 2025).
2. La Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 es por un monto de ₡22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos). Estos movimientos se realizan con el propósito de obtener una ejecución balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1
Resumen de los movimientos de la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 (En colones)

Rebajar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	1 784 070 683,34
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a salario base	8 714 085 992,60
Balance de Cuotas Patronales	5 052 399 912,54
Balance en Otra masa salarial	312 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	98 287 421,34
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuentas Varias	6 327 094 568,97
Disponible presupuestario no comprometidos - Cuotas Patronales	63 000 000,00
Total	22 350 962 138,59

Aumentar	Monto
Balance del Salario Base y Salario Base Global	7 729 320 693,69
Balance de Conceptos salariales de SPP asociados a Salario Base	1 788 513 798,08
Balance de Cuotas Patronales	4 743 598 424,52
Balance en Otra masa salarial	162 023 559,81
Balance en Otra masa salarial - Cuotas Patronales	51 037 421,34
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025	750 000 000,00
Pago de la anualidad actualización diciembre 2025-Cuotas Patronales	173 752 500,00
Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021)	5 644 950 141,80

Diferencias salariales de periodos anteriores (Anualidad 2020-2021) - Cuotas Patronales	1 307 765 599,35
Total	22 350 962 138,59

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

3. Mediante esta modificación se reordenan recursos y, en este caso, se destina el remanente (₡7 876 468 241,15) para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica vigente, en acatamiento a la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.
4. El pago de la anualidad obedece a que, en atención a una serie de recursos interpuestos por varias instituciones, incluidas las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores, en contra de la aplicación de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º 9635, relacionados, entre otros temas, con materia salarial, convenciones colectivas y autonomía, la Sala Constitucional, dictó la sentencia n.º 08201-2025, a las 13:00, del 17 de marzo del 2025. En lo que interesa para el tema en cuestión, destacan cuatro “por tantos” de la sentencia aludida:

Cuarto: *Se desestiman la mayoría de los agravios en el entendido de que las normas cuestionadas se deben aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva n.º 2018-19511 de las 21:45 hrs. Del 23 de noviembre de 2018.*

Quinto: *Se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública en su versión reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y durante el plazo en que estuvo vigente. Lo anterior, por la irrazonabilidad del reconocimiento por el incentivo de la anualidad en el mes de junio de cada año y por romper la continuidad laboral. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción en lo atinente a las anualidades, particularmente en cuanto al artículo 50 y el Transitorio XXXI.*

Sexto: *Por mayoría, se declara que el artículo 55 –y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber los artículos 39, 50, 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y Transitorios XXVII y XXXI de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas– deben interpretarse constitucionales bajo el entendido de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y declara inconstitucionales los artículos 54, 55 y los transitorios XXVII y XXXI.*

Sétimo: *Por mayoría, se declara la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo primero de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales.*

En la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, se interpretó el Transitorio XXXI, mencionado anteriormente, bajo el siguiente entendido:

(...) de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos públicos.

5. Mediante los oficios OJ-232-2025, del 6 de octubre de 2025, y OJ-250-2025, del 4 de noviembre de 2025⁶, la Oficina Jurídica se refiere, en detalle, a los alcances de dicha resolución y responde algunas interrogantes planteadas por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contraloría Universitaria. Por la relevancia de esta exposición, seguidamente, se destaca el análisis efectuado en estos oficios:

OJ-232-2025

La Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas (LFFP) repercutió el régimen de empleo público, principalmente por medio de la regulación de aspectos relacionados con remuneraciones. Así, y, con el fin de establecer las instituciones a las cuales resultan aplicables sus disposiciones, se estableció un ámbito de aplicación que comprendió al sector centralizado, a cierto sector descentralizado (lo que no incluye –ni incluyó– expresamente a las Universidades públicas), a las empresas públicas del Estado y las Municipalidades. Lo anterior, por medio de la inclusión del artículo 26 en la Ley de salarios de la Administración Pública que señala lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

(Así adicionado por el artículo 3º del título III de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018).

(...) cuando en la sentencia No. 2025-008201 se indica que “por mayoría se declaran sin lugar las acciones acumuladas, en el entendido de que las normas del decreto cuestionado se deben de aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la materia salarial de conformidad con lo dispuesto por la opinión consultiva nro. 2018-19511, de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018, mencionada en los considerandos”, se refiere al Reglamento a la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debido a que, según se desarrolla en la sentencia No. 2024-007057, esta norma reglamentaria no puede exceder lo previsto en la ley y esta, a su vez, no resulta inconstitucional siempre y cuando su aplicación se limite a aquellas instituciones legítimamente cubiertas por ella; es decir, a aquellas que están sujetas a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y no a las que, por su condición de exclusivas y excluyentes, se encuentran fuera de su tutela o de su alcance de supervisión.

Es por esto que en la sentencia No. 2025-008201 se indica que en la supra citada resolución – la No. 2024-007057– la Sala realizó ciertas advertencias y, de manera particular, refirió que en la Opinión Consultiva No. 2018-19511, se elaboró una interpretación sistemática para terminar la afectación de la independencia del Poder Judicial en virtud de las normas propuestas, descartando que en materia salarial y relativa a la evaluación de desempeño de sus funcionarios, este poder de la República estuviera sujeto a la normativa, toda vez que sus leyes especiales son las que lo rigen.

Cuando bien, el Poder Judicial y las Universidades se ubican dentro del grupo de instituciones con funciones exclusivas y excluyentes; el motivo por el cual al Poder Judicial no se le aplica la ley No. 9635 –según resolución de 2018-19511–, obedece a la necesidad de garantizar el principio de independencia de poderes.

Es importante recordar, además, que, la aplicación del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas a la Universidad, ahora está siendo discutida en sede contencioso administrativa. Pues, el artículo 26 de la Ley no la incluye como destinataria, sino que es por la vía reglamentaria que se ingresa como una entidad sujeta a esa legislación.

⁶ Véase Adjunto 4 para ahondar en las referencias efectuadas por la asesoría legal.

2.- *Ahora bien, ya desde la Opinión Consultiva mencionada (resolución No. 018-19511), se había determinado que el artículo 55 y el Transitorio L del proyecto consultado en ese momento era inconstitucional. La Sala indicó lo siguiente:*

(...) una disposición que obligue a denunciar las convenciones colectivas y, por otro lado, que impida, por medio de estas, lograr mejorar las condiciones, sin modulación de ningún tipo, resultaría contraria al Derecho de la Constitución; de manera, que el legislador no podría, de antemano, restringir la posibilidad de celebrar convenciones colectivas entre patronos y trabajadores, en el sector público en el que resulta constitucionalmente posible la aplicación de esta institución, sin violar la libertad sindical.

En consecuencia, debe entenderse, que el artículo 55, de la Ley N° 2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública), tal como lo adiciona el proyecto consultado, no es inconstitucional, siempre y cuando se entienda que no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley; sin perjuicio de los controles de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso y manejo de los fondos públicos. De igual forma, en relación con el Transitorio L, del proyecto consultado, debe interpretarse que cada jerarca de las entidades públicas tiene la potestad de denunciar o no la respectiva convención colectiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Este aspecto se retomó en la sentencia No. 2025-008201, al analizar la inconstitucionalidad de los artículos 39 (auxilio de cesantía), 50 (monto del incentivo), 54 (nominalización de incentivos), 55 (reserva de ley en creación de incentivos y compensaciones salariales), Transitorio XXVII, Transitorio XXXI y Transitorio XXXVI.

Para elaborar este apartado, la Sala acudió a múltiples resoluciones, en cuenta la mencionada Opinión Consultiva, reiterada posteriormente en otra nueva opinión consultiva, –la No. 2021-017098–, esta vez relativa al análisis de constitucionalidad de la Ley marco de empleo público, en la cual se señaló, lo siguiente:

En este sentido, se ha admitido la posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos, como instrumentos para incentivar la mayor calidad, permanencia, eficiencia en el servicio, lealtad e idoneidad, de ahí que resulte contrario al Derecho de la Constitución, en específico a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva, que el legislador impida que esos extremos puedan ser pactados dentro de una negociación colectiva y solo queden reservados a la ley formal. Así las cosas, la Administración Pública puede otorgar amparados en razones objetivas que busquen una mejor prestación del servicio público.

Y concluyó, respecto de las inconstitucionalidades alegadas que:

Partiendo de lo dicho por la Sala, en el sub lite debe reiterarse que el art. 55 (reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales) y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con los pluses cuestionados, a saber arts. 39 (auxilio de cesantía), 50 (incentivo por anualidades), 54 (incentivos trasladados a montos nominales fijos) y Transitorio XXVII (reconocimiento del auxilio de cesantía cubierto y respetado por las convenciones colectivas vigentes) deben entenderse constitucionales, pues el legislador perfectamente puede establecer las regulaciones generales de las relaciones sometidas al régimen de empleo público. Lo anterior, bajo el entendido de que la restricción para negociar determinadas mejoras salariales no se aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Este Tribunal fue enfático y advirtió que para aquellas personas que legítimamente pueden participar de una negociación colectiva no se les puede vaciar de contenido su derecho fundamental a negociar determinados beneficios salariales dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, así como las posibilidades financieras, la razonabilidad, la

proporcionalidad y los principios constitucionales emanados de la jurisprudencia de esta Sala. Por su importancia, se reitera lo dicho por este Tribunal en el sentido de que resulta contrario a la esencia misma de la negociación colectiva que, incluso en aquellos sectores en donde esta resulte constitucional y legalmente posible, solo a través de una ley formal emanada del Poder Legislativo, puedan crearse incentivos o compensaciones, o pluses salariales, pues dicha limitación absoluta vaciaría de contenido ese derecho y, por lo tanto, se violaría el principio de libertad sindical, que son derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución Política.

En un segundo orden de ideas, siguiendo lo establecido en la opinión consultiva, esta Sala debe declarar la inconstitucionalidad de lo dispuesto en el Transitorio XXXVI párrafo 1º de la LFFP, pues dicho numeral deja de lado el carácter libre y voluntario de la negociación colectiva y, muy por el contrario, establece la obligación para todos los jerarcas de las entidades públicas de denunciar las convenciones colectivas, una vez que llegue el plazo de vencimiento. La interpretación que propuso la Sala en la opinión consulta es incompatible con el texto expreso de la norma adoptada por la Asamblea Legislativa. Por lo que se impone declarar la inconstitucionalidad de la disposición allí contenida en el sentido de someter a los jerarcas a la obligación de denunciar las convenciones colectivas en perjuicio de los derechos fundamentales acá examinados. [énfasis añadido].

Por este motivo es que la Universidad tiene la posibilidad de sustraerse de la aplicación de la nominalización de las anualidades y demás incentivos salariales, porque estos beneficios se encuentran regulados en la Convención Colectiva, cuya vigencia fue interrumpida de manera ilegítima por una norma inconstitucional.

- 3.- Con base en lo anterior, se puede concluir que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica está vigente, pues la denuncia de la misma carece de causa justa, ya que obedeció a un mandato incorporado en una norma inconstitucional. Esto significa, además, que la voluntad de las partes, en ese momento, estuvo viciada, por lo cual existe una nulidad absoluta de la denuncia efectuada.*
- 4.- Debido a que la Convención Colectiva se encuentra vigente, la Universidad de Costa Rica no solo puede, sino que debe, honrar el pago de las anualidades dejadas de percibir por los trabajadores universitarios a quienes resulte aplicable este cuerpo normativo.*
- 5.- Efectivamente, los montos ya pagados bajo la modalidad de nominalización, deben restarse del monto correspondiente a las anualidades calculado según lo prescribe la Convención Colectiva.*

OJ-250-2025

En el oficio ORH-6302-2025 se retoman los aspectos enunciados y se define la forma en que pueden llevarse a cabo los cálculos tomando en cuenta los sistemas de pago habilitados. Al respecto, se plasman las siguientes inquietudes:

1.- Aplicación de la Ley No. 9908 del 21 de octubre de 2020.

Esta Ley se conforma de un artículo único que señala lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO-*Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:*

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos períodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.

El artículo 26 de cita se ubica en el Capítulo III: “Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de Cesantía para el Sector Público” de la Ley de salarios de la Administración Pública¹, Ley No. 2166 del 9 de octubre de 1957, y dispone lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

Las Universidades públicas no están incluidas en este artículo, por lo cual la norma no les aplica. En consecuencia, tampoco el transitorio que limita el pago a las personas funcionarias públicas allí incluidas.

En otro orden de ideas, la Procuraduría General de la República, al analizar los alcances de esta reforma, señaló en dictamen PGR-C-132-2024 del 17 de junio de 2024 lo siguiente:

Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.

De acuerdo con este criterio, y según la resolución última de la Sala Constitucional (2025-008201), procede el reconocimiento de las cuatro (4) anualidades y, para el caso de la Universidad, estas se deben calcular según lo establecido en la Convención colectiva de trabajo.

2.- Aplicación de la Ley marco de empleo público (LMEP).

Mientras el Transitorio XI esté vigente, deben aplicarse los topes salariales allí establecidos. Es decir, que los beneficios enunciados, deben tener en consideración la entrada en rigor de la LMEP a partir del 10 de marzo de 2023. Por ejemplo, en el caso de quienes cumplen derecho de anualidad en enero, sí perciben ese beneficio anual, porque al haberse consolidado antes de la vigencia de la Ley, ya es un derecho adquirido. No ocurre lo mismo con quienes “ganan” el derecho luego del 10 de marzo de 2023.

3.- Topes a las remuneraciones totales.

El artículo 44 de la Ley No. 9635 se refiere a las instituciones y órganos que operen en competencia.

La Universidad no es una de esas, por lo tanto, ese artículo no le aplica.

Antes bien, existe un proceso contencioso en contra de la aplicación de esta ley a las Universidades públicas, el cual está pendiente de resolución. No obstante, mientras no haya pronunciamiento al respecto, resulta propicio –conveniente– aplicar la norma de manera precautoria, por lo que operaría el tope salarial del artículo 41.

4.- Casos de personal inactivo.

En principio, si no existe una relación laboral con la Universidad, no habría que realizar estos cálculos. Se recomienda valorar caso por caso, según se vayan presentando.

5.- Aumento por costo de vida.

En cuanto a los aumentos por costo de vida, esta Asesoría estima que sí es procedente el pago, para lo cual aplica el mecanismo previsto en la Convención colectiva vigente según lo estipulado en la resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional.

6. En cuanto al criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-298-A, del 18 de noviembre de 2025), la Rectoría efectuó las respectivas aclaraciones mediante el oficio R-8442-2025, del 19 de noviembre de 2025.

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria n.º 8-2025 por un monto de ¢22 350 962 138,59 (veintidós mil trescientos cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos), mediante la cual se reordenan recursos y, en este caso, se destina el remanente (¢7 876 468 241,15) para la atención de compromisos salariales originados por el no pago de anualidades, de acuerdo con los términos de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, en acatamiento a la Resolución n.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, específicamente con el pago de la anualidad correspondiente al 2020, la cual se reconocerá retroactiva, también, para el 2021 y 2022. Es decir, la anualidad 2020 se reconocerá en esos tres años. Asimismo, a partir de diciembre de 2025, el salario será actualizado con la anualidad del 2020.
2. Solicitar a la Administración que, en el cierre contable, al ajustar los saldos y efectuar la respectiva modificación, verifique apegarse a la normativa de no sobrepasar el 25 % del total del presupuesto institucional.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a las decenas de personas que se involucraron para que esto finalmente saliera hoy. Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece al Dr. Carlos Araya Leandro por las palabras, por todo lo dicho, así como el apoyo incondicional y unánime de todos los compañeros y las compañeras del pleno para que se pueda realizar esta importante modificación presupuestaria.

Reafirma lo que señalaron el Dr. Keilor Rojas Jiménez y el Dr. Carlos Araya Leandro, pues estima que los miembros de esta comisión coincidieron en cuanto a la responsabilidad técnica y financiera con la que se hizo a fin de no afectar las actividades sustantivas de la Universidad ni las becas ni las residencias; y como muy bien lo menciona el Dr. Carlos Araya Leandro, se cubrió hasta donde “alcanzó la cobija” en la actualidad.

Da las gracias de forma personal al rector por mencionar el tema del escalafón, porque él (el Mag. Hugo Amores Vargas) lo iba a hacer en algún momento, pero lo olvidó. Se reconoce de manera histórica que hubo errores en el pasado, pues técnicamente se dijo que no debía pagarse, pero él (el Mag. Hugo Amores Vargas) siempre sostuvo y mantuvo técnica y jurídicamente que el escalafón debía de pagarse y que era una deuda que tenía que saldarse. En la actualidad se tiene la certeza jurídica de que también debe pagarse y hay que esperar, de nueva cuenta, a que se puedan obtener recursos para empezar a hacer el pago correspondiente.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Indica que posterior a que finalice este tema debe retirarse porque ayer (24 de noviembre de 2025), hoy (25 de noviembre de 2025) y mañana (26 de noviembre de 2025) tienen la Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), la cual hace asambleas generales cada tres años y realmente para la Universidad de Costa Rica es un honor que este año se les haya designado como sede. Ayer se celebró la reunión del Consejo Directivo y estuvieron en esa sesión durante todo el día, y hoy a partir de las nueve de la mañana inicia la asamblea general (se realizará hoy y mañana).

Informa que hay una buena cantidad de rectoras, rectores y autoridades universitarias de América Latina, lo cual le complace muchísimo; de ahí que tenga que retirarse posterior a que hayan votado este tema tan transcendental.

Recuerda que hay una norma en el CU que cuando se trata de temas presupuestarios es necesario que el rector esté presente. De tal manera que, en cumplimiento de ello, pero también por la importancia del punto, se ausentó del otro lado estos minutos, pero reitera que por eso se debe retirar. Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al rector y le desea éxitos en la reunión de la UDUAL.

Seguidamente, solicita un receso.

*****A las nueve horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias por el tiempo en espera. Pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio JD-JAP-028-2025, adjunta el Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna e informa sobre la aprobación de este por parte de la Contraloría General de la República. Además, dicho reglamento se encuentra en proceso la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

b) Acuerdo de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores en relación con la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior 2026

La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) remite el oficio CNR-543-2025, en el cual transmite el acuerdo tomado en sesión ampliada, del 11 de noviembre de 2025, donde informa que la propuesta de redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2026, aprobada en la sesión n.º 49-2025, se suspendió y, en su lugar, se aplicó el acuerdo CNR-369-2025 de la sesión n.º 51-2025. Se deja constancia de la celebración del CONARE Ampliado con la participación de todas las representaciones previstas, y se reenvían los escenarios técnicos previamente remitidos. Asimismo, se reafirma el compromiso con la voz institucional de la Universidad de Costa Rica y de las demás universidades públicas.

Finalmente, tras la aprobación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2026–2030, se retomará la discusión sobre la redistribución del FEES, con la incorporación del análisis de la propuesta estudiantil.

c) Informa sobre personas que conformarán Comisión Especial

La Dra. Ilka Treminio Sánchez, coordinadora de la Comisión Especial para la coordinación interinstitucional y seguimiento para la lucha contra la corrupción, envía el oficio CE-38-2025, donde informa sobre las personas que conformarán dicha comisión: Sr. Fernán Orlich Rojas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario; Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria; M. Sc. Noelia Hidalgo Rodríguez, de la Oficina Jurídica; M. Sc. Alfonso Chacón Mata, de la Facultad de Derecho; y Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

d) Apoyo del Sistema de Estudios de Posgrado al Programa de Posgrado en Derecho

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) envía el oficio SEP-6727-2025, en el cual se da atención a la denuncia presentada por dos personas estudiantes del Programa de Posgrado en Derecho (PPD). Sobre el particular, el SEP señala que ha asumido un rol activo de acompañamiento administrativo a dicho programa de posgrado para garantizar la correcta gestión académica y la protección de los derechos estudiantiles.

Mediante los oficios SEP-6407-2025 y SEP-6665-2025, el SEP insta al PPD a garantizar la atención adecuada de los procesos. El PPD cumplió con lo requerido y, mediante el oficio PPD-230-2025, programó los tribunales orales de graduación de la especialidad en Derecho Notarial y Registral, generación 2024-2025, para los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2025, conforme a los protocolos académicos establecidos y a fin de asegurar la participación de las personas estudiantes convocadas. El SEP continúa brindando acompañamiento, en el marco de sus funciones, con el objetivo de que se ejecuten los procesos del programa, se eviten afectaciones a los derechos estudiantiles y se garantice la continuidad operativa del programa.

e) Aclaración de las razones para el rechazo de recurso de apelación

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-1056-2025, mediante el cual se aclara en detalle las razones por las cuales rechazó el recurso de apelación presentado en contra de lo comunicado por esa oficina en el oficio OCU-380-2025, del 16 de mayo de 2025, concerniente a la tala de árboles en diferentes sectores de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes. La OCU decidió desestimar el caso por considerar que los hechos presuntamente irregulares dados a conocer fueron ejecutados al amparo del plan de manejo forestal de la Universidad de Costa Rica y bajo la aprobación y supervisión del regente forestal de la Institución. No obstante, la persona interesada, el 9 de julio de 2025, presentó, ante el Consejo Universitario, un recurso de apelación en contra de la comunicación recibida en el oficio OCU-380-2025. Por tanto, la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) analizó el caso con el Pase CU-81-2025, posteriormente emitió el Dictamen CAJ-5-2025, conocido en la sesión n.º 6939, artículo 5, celebrada el 30 de setiembre de 2025, donde se acordó: Rechazar el recurso de apelación presentado en contra de la notificación OCU-380-2025 y dar por agotada la vía administrativa. Seguidamente, se recibió un nuevo recurso de reposición o reconsideración por el citado acuerdo de este Órgano Colegiado y, al respecto, la Asesoría Legal emitió el Criterio Legal CU-28-2025, donde recomienda que se realice un pase a la CAJ para que esa instancia, de manera fundamentada y salvo mejor criterio, decida si acoge la recomendación de admisibilidad brindada y, por tanto, rechaza de plano la gestión recursiva de marras. Por lo anterior, este nuevo recurso se envió a la CAJ con el Pase CU-114-2025.

f) Adjudicación de contratación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica informa, mediante el oficio G-JAP-397-2025, que en atención al artículo 22 de su reglamento, en sesión ordinaria n.º 2561, celebrada el lunes 23 de junio de 2025, determinó adjudicar la contratación de los siguientes peritos por un periodo de dos años a partir de la fecha de su ingreso: González Mora Ronny, Azofeifa Alvarado Víctor Julio, Mata Valverde Melquisedec y Campos Noriega Randall Gilberto. Se adjunta el informe respectivo con el mecanismo de contratación aplicado, las nuevas contrataciones y la evaluación aplicada.

g) Planificación de marcha

Los sindicatos de empleados de las universidades públicas remiten una nota con fecha 18 de noviembre de 2025, con la asignación Externo-CU-2317-2025, donde informan sobre la planificación de la marcha del miércoles 26 de noviembre, a las 9:00 a. m, desde el Parque de La Merced hacia el Ministerio de Hacienda, cuyos ejes de lucha son los siguientes:

- Convocatoria inmediata de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, instancia que el Gobierno se ha negado a instalar. Es fundamental que esta comisión se conforme para evitar que el Ejecutivo imponga unilateralmente el reconocimiento del costo de vida 2026 a las personas trabajadoras del Gobierno Central y otras instituciones, así como para asegurar un ajuste salarial digno, contrario al monto nominal, claramente insuficiente, que proponen las autoridades.*

- *Convocatoria y aprobación del proyecto Ley n.º 24353 para el descongelamiento de las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto.*
- *Cumplimiento del 8 % del producto interno bruto para la educación pública en todos los niveles.*

Asimismo, solicitan declarar la marcha del 26 de noviembre de 2025 como actividad de interés institucional, al igual que las acciones y manifestaciones que se desarrollen en defensa de la educación pública y de los sistemas solidarios de pensiones, y convocar a las comunidades universitarias a participar activamente en la marcha y sus actividades asociadas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS no omite indicar la importancia que tiene esta marcha para el sector educativo, y recuerda lo que se ha reiterado insistentemente: se debe luchar por el presupuesto para la educación pública desde la sección de materno hasta el posgrado.

Invita a la comunidad universitaria a participar. Comenta que varios miembros del CU participarán, en este momento confirmaron el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Dr. Keilor Rojas Jiménez y su persona.

Le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Reitera, a toda la comunidad, la invitación de participar en esta marcha. Afirma que todo el sector educativo tiene que mantenerse unido en los diferentes frentes, no es de recibo que en muchas ocasiones cuando se está afectando el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), otros sindicatos los han apoyado, por lo que le parece que en esta marcha que es general, tienen que ser consistentes y coherentes con lo que se defiende y, sobre todo, un aspecto tan importante como es el cumplimiento del 8 % del producto interno bruto a la educación pública en todos sus niveles.

De nueva cuenta hace el llamado a esta invitación sobre la cual ya se han emitido las directrices correspondientes para que participen mañana.

Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Continúa con la lectura.

h) Respuesta de la Superintendencia de Telecomunicaciones a acuerdo del Consejo Universitario

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) envía en respuesta al CU-1982-2025, el oficio 11045-SUTEL-SCS-2025, donde comunican el acuerdo de su sesión ordinaria n.º 067-2025, celebrada el 20 de noviembre del presente año. Al respecto, la SUTEL señala que el procedimiento concursal referido 2025LY-000003-SUTEL (TV), así como los demás procedimientos concursales de radiodifusión de acceso libre que se tramitan bajo los números de Licitación Mayor 2025LY-000001-SUTEL (AM) y 2025LY-000002-SUTEL (FM), son contestes con las disposiciones del ente rector en la materia, sea el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT y el oficio MICITT-DM-OF-771-2024; asimismo, son conformes con los artículos 29 y 24 de la Ley n.º 8642, en concordancia con los artículos 11 y siguientes de la citada ley, así como con las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, que aplican de manera supletoria. En aplicación de la citada normativa se han cumplido todas las etapas correspondientes; el documento consta de 10 páginas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO señala, sobre la respuesta de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), que desde que el Lic. William Méndez Garita presentó en el plenario el problema, hace muchos meses, ya se había conversado sobre cuál era el nodo central del problema y nunca les dijeron que no estaban apegados al derecho; ella no recuerda que hayan dicho eso. Lo que se indicó fue que no era lo mismo estar a derecho que ser legítimo y esto no es legítimo.

Recuerda que desde que se planteó la propuesta les señalaron la ausencia de comprensión del concepto de radio comunitaria, por lo cual su acción gubernamental, marcada por esas políticas, lo que hace es atentar contra la democracia directa.

Sabe que tampoco les ha gustado mucho la precisión científica, pero quiere explicar para qué sirven las ciencias sociales. Las ciencias sociales sirven para llamar a las cosas por su nombre y así no tener errores de comprensión sobre la realidad. Entonces, para las ciencias sociales las radios comunitarias responden a intereses colectivos, lazos que existen ya sea por valores, costumbres o por compartir el territorio, y requiere de un medio de comunicación como lo es la radio. Aclara que siempre es bueno eso y se hace por vocación docente. Cree que llamar a las radios religiosas no resuelve problemas, porque deja de lado a las radios comunitarias.

Exterioriza que se parte de un modelo de radiodifusión comercial que presume que el uso y aprovechamiento de las frecuencias tiene una finalidad exclusivamente lucrativa. Existen radios y televisoras comunitarias pequeñas que tendrán que dejar de transmitir, como Élite Radio Turrialba, La Potente Radio, TV Aserri, el Medio Guanacasteco, Onda Brava 104.1, Radio Santa Clara, Radio Sinaí, TV Sur Canal, TV Canal 14, que es un medio de Ciudad Quesada y propiedad de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L., pero los grandes medios como Repretel, Teletica, Central de Radio no solo subastaron, sino que ahora sí van a quedar con un oligopolio en el control de los medios de difusión nacional.

Recalca que, como indicó en su momento el Programa de Libertad Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI), esta subasta violenta los principios fundamentales que deben regular la radiodifusión sonora y televisiva abierta, pues ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que para proteger el derecho a la libertad de expresión en materia de radiodifusión, el Estado debe crear condiciones de igualdad y no discriminación, todo lo contrario de lo que se aplica en la subasta de la SUTEL.

Reitera que lo que está solicitando este CU no es que la SUTEL se apegue a derecho, sino que se exima del pago del canon a las radios comunitarias, pues estas son esenciales para la promoción de la cultura local, la participación ciudadana y la identidad comunitaria. Todo acorde con los principios de la libertad de prensa y la diversidad de voces en los medios de comunicación.

Da las gracias por la atención.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Manifiesta que coincide con su intervención totalmente. Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ se refiere a este aspecto porque es importante reconocer que la Universidad de Costa Rica dio una lucha en esta materia hace más de una década (tres lustros exactamente) pues un grupo de profesionales de la UCR, liderados por la entonces rectora, la Dra. Yamileth González García, y por la Dra. Giselle Boza Solano, actual directora del PROLEDI, hicieron un proceso muy fuerte de difusión y discusión en la Asamblea Legislativa que les permitió, después de una serie de sesiones, lograr establecer la necesidad de reconocer, a partir de una normativa específica, otorgar las frecuencias a la UCR mediante ley de la República.

Cuenta que en este trabajo también participaron compañeras y compañeros que en ese entonces dirigían los otros medios universitarios y profesionales que permitieron levantar la información para convencer y distinguir a los medios comunitarios, comerciales y públicos y con este fin, darles protección.

Afirma que de no haber sido por ese trabajo que se hizo en el 2010, hoy la UCR habría perdido sus frecuencias de radio y Canal 15 UCR. Por lo tanto, le parece fundamental reconocer el trabajo que se hace desde la Universidad para poder generar la protección necesaria en estos casos.

También, está segura de que hoy es una obligación de todos impulsar normativa para el reconocimiento, particularmente de los medios comunitarios y, como muy bien lo señaló la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, la necesidad de solicitar al Gobierno la distinción entre medios comerciales, públicos y comunitarios y no solo reconocer en este momento la posibilidad de trabajar con medios de carácter confesional, que son muy importantes, pero que no están relacionados de forma directa con otros ámbitos más laicos y culturales de la sociedad costarricense.

Expresa que un peligro inminente sobre esta materia que se avecina tiene que ver con el papel que tienen las radios comunitarias y los canales en la difusión de información y conocimiento, la libertad de opinión, el establecimiento de distintos datos de discusiones, y en el acercamiento de la comunidad a espacios en los cuales se pueden abrir discusiones y difusión de la cultura.

Apunta que si observan los datos de las encuestas, si bien la mayoría de las personas hoy empieza a informarse por medios digitales, todavía hay un porcentaje superior a un tercio que lo hace a través de medios tradicionales como televisión y radiodifusión.

Recalca que en una situación como la que se avecina se perdería la posibilidad de que las personas se informen a través de estos medios tradicionales y por lo tanto sea más amplia la cantidad de personas que consumen *fake news*, noticias falsas a través de los algoritmos en las redes sociales ya conocidas y de uso frecuente.

Piensa que mantener un trabajo cultural a través de la radio y la televisión es fundamental para una sociedad; por lo tanto, hoy están justamente en un punto de inflexión en donde la transformación puede ser un punto de no retorno.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa, para datos duros, que más del 60 % de la población costarricense no tiene acceso a televisión de pago, o sea, depende de la televisión y los medios de comunicación de producción local y eso es más de la mitad de la población.

Le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Cuenta que el sábado fue a visitar a sus papás quienes viven en San Carlos. Cuando llegó a la casa estaba sonando la radio, y luego cuando se sentaron a comer lo apagó y curiosamente estaban escuchando Radio Santa Clara, una de las emisoras que desaparecería por esta medida del Gobierno.

Recuerda haber escuchado esta radioemisora desde pequeño, y de manera frecuente decían mensajes como: *favor decirle a los familiares de tal persona en Los Chiles o en Upala que tuvo un accidente o que falleció*, o situaciones de estas con una función social muy grande y que en la actualidad las personas dirían que se usa el celular, pero no es así porque no necesariamente en todos lugares hay cobertura o si usan los datos se les van muy rápido al escuchar la radio, por lo que se está perdiendo una función social.

Piensa, de igual manera, en las zonas indígenas donde la radio todavía es un medio más allá de cultural, de comunicación básica. Rememora que hace poco sucedió un caso en el que estaba una niña

de una zona indígena en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología y se desmayó o algo así y se tuvo que avisar por radio a las personas porque no había celular y no podían venir. Manifiesta su molestia cuando una diputada llamó a todas estas radioemisoras de ladrones y desvergonzados; no sabe en qué planeta vive quien dijo eso, cuando la radio cumple una función social, así como muchos otros medios.

De igual manera, ese mismo día después observó una publicación y empezaron a aparecer todas las radios que no van a participar en la subasta y hubo mucha gente diciendo que tenían que pagar. Espera que sean trols y no personas reales que van a votar, sino más del millón de cuentas falsas que se anunciaron hace pocos días les están inundando y les van a inundar más; en primer lugar, no sabe a qué se refieren con que deben pagar o que paguen lo justo, pues todas las personas han estado de acuerdo con que el sistema debe ser justo y más bien ahora ha sido desproporcional. Considera que hay que separar, porque la opinión pública no ha entendido que los montos de la concesión son exageradamente desproporcionados. Además, con requerimientos técnicos imposibles de cumplir y, por otro lado, los cánones que pagan las emisoras que ellas mismas han dicho que están de acuerdo en que se suba, pero son asuntos separados, uno es por una ley, pues existen dos leyes que el mismo Gobierno ha tenido varadas en la Asamblea Legislativa y otro es este mecanismo de subasta, en el cual están colocando condiciones prohibitivas para la participación de los medios.

Comenta que el fin de semana leyó la nota que envió la SUTEL en la cual uno de los argumentos más poderosos que usan es que les dicen: ustedes no pueden documentar la afectación que estamos creando; pero, por Dios, cómo se puede documentar sobre una acción que ni siquiera se ha implementado. Es como que él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) dijera cuál va a ser la afectación de los vientos alisios de mañana; no se sabe. Entonces, como no se presentó *documentación sobre eso, se descarta. Le parece inédito, no sabe* quién sería el abogado que redactó eso, pero es totalmente ilógico.

Espera que con todo esto que ha acontecido y toda la presión que, de alguna manera, el Lic. William Méndez Garita y después los miembros del pleno secundaron, el Gobierno rectifique. Dejar bien claro que esto es una decisión primero política y luego técnica.

Asegura que ni el Gobierno ni el ministerio pueden quitarse la responsabilidad de esta decisión política. Son ellos quienes instruyeron a la SUTEL a hacer este cartel y luego al recibir las ofertas, son ellos quienes van a recibirlas y van a proceder, por lo que teme que lo que va a pasar es que el Gobierno le va a echar la culpa a la SUTEL y después ellos van a aparecer como los grandes salvadores y líderes, siendo que ambos tienen la culpa.

Espera que ojalá esto se eche atrás en beneficio de la libertad de información, de expresión y de todo el papel social que está cumpliendo la radio en general para la libertad de expresión, pero sobre todo estas más pequeñas.

Su último mensaje es para esa persona en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones que ideó este plan, que estableció esos cánones y esas condiciones economicistas desproporcionadas de las cuales ya se está observando los efectos, la afectación de las emisoras, televisoras y también sobre la cantidad de empleados que se perjudicarían que se estima son alrededor de 5 000 personas.

Reitera que ojalá echen atrás con todo esto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA espera que lo que se está diciendo en este plenario no solo sea visto por la comunidad universitaria, sino también por otras personas más allá de la comunidad universitaria. Agradece las palabras de los miembros alrededor de este tema. Dice que, en realidad, se siente

derrotado porque esta subasta es un golpe muy duro para el país, para quienes son periodistas, para quienes viven en los medios de comunicación.

Cuando se habla de personas que van a perder el trabajo —conoce a muchas de esas personas—, cuando se habla de medios que van a cerrar —conoce muchos de esos medios— pues él (el Lic. William Méndez Garita) tiene cuarenta o cincuenta años de estar involucrado en esto de la radio, la televisión, los medios de comunicación impresos y los medios de comunicación digital, se siente realmente derrotado y pocas veces se ha sentido así.

Piensa que el gran culpable es la SUTEL por una visión obtusa, absolutamente obtusa. Y hace la excepción de la palabra obtusa al referirse a su poca capacidad de entendimiento de un problema tan complejo como lo que es la televisión abierta, pública y gratuita; y por no haber sabido decir no a la petición del Poder Ejecutivo o no haber sabido conducir de la mejor manera posible la petición de este Poder para hacer una subasta, porque son ellos los que aplican la solicitud del Poder Ejecutivo, los que redactaron el cartel y no hacen la diferencia entre una operadora de telecomunicaciones, la radio y la televisión de acceso libre y gratuito. Entonces, la SUTEL, en esa visión obtusa del papel fundamental de la radio y la televisión del país, comete este imperdonable error.

Se dirige sinceramente, de corazón, al presidente de la República, al Sr. Rodrigo Chaves Robles para pedirle de forma sincera, con el respeto que se merece como presidente de la República, al margen de cualquier diferencia que tengan, que sería bueno parar la máquina y sacar el agua del bote antes de continuar adelante.

No sabe si ya se ha avanzado tanto como para que terminen en el fondo del mar, pero cree en la capacidad de las personas de hacer un alto, de vez en cuando, en el camino y decir: *sí, que torta, metimos las patas, pero todavía podemos arreglarlo*.

Expresa que ayer compartió con la M. Sc. Ana Xóchitl Alarcón Zamora, compañera de los medios de comunicación de la Universidad Costa Rica, una de las personas de esta Institución que más sabe en materia de telecomunicaciones, radio, libertad de prensa, tiene una experiencia impresionante en la Universidad y en el tema de los medios en Costa Rica, que sí hay asuntos que arreglar y desde hace mucho tiempo se viene diciendo que hay que arreglarlos y están de acuerdo con que hay que redistribuir, pagar, contar con una ley actualizada pues la ley de radio es muy obsoleta; con que hay que realizar acciones y sacar algunos de los proyectos que decía el Dr. Keilor Rojas Jiménez en la Asamblea Legislativa; pero cuestiona cuándo se va a hacer. Afirma que el problema es esa mala costumbre de los costarricenses de *patear el balde para adelante y no hacerlo*. Lamenta que en la actualidad ese posponer decisiones les está pasando la factura muy grande a la democracia.

Reitera que él (el Lic. William Méndez Garita), de verdad, con el corazón en la mano, le solicita al Sr. Rodrigo Chaves Robles, quien puede tomar la decisión del Poder Ejecutivo que está dentro del marco de la ley, que se lo permite la ley, suspender el proceso de licitación y retrotraer todas sus consecuencias para poder dar un paso firme en un sentido de unidad nacional.

Exterioriza que pretende no sentirse derrotado el resto del día porque no es bueno para la salud mental ni física. Entonces, sintió que también puede tener una posibilidad optimista de que esto puede cambiar y se puede lograr a través del diálogo político. Espera que mañana, sobre el anuncio de esa importante conferencia de prensa, en lugar de ser un pleito y recusaciones, sea un día de soluciones y diálogo que el país tanto necesita.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias.

Continúa con la lectura.

Copia CU**i) Envío de información a la Oficina de Contraloría Universitaria**

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía copia de la nota CAF-24-2025, en respuesta al oficio OCU-1042-2025, mediante el cual la OCU solicita información para brindar el aval a la propuesta de Modificación Presupuestaria n.º 8-2025, que tiene como propósito reasignar los recursos disponibles en el grupo de partidas de sueldos al personal permanente para el pago de compromisos salariales. Al respecto, la CAFP adjunta el oficio R-8267-2025 de la Rectoría y los criterios de la Oficina Jurídica, emitidos con los oficios OJ-232-2025 y OJ-250-2025.

j) Padrón provisional para la elección de la persona que ocupará la Dirección de la Sede Regional del Sur

El Tribunal Electoral Universitario remite copia del oficio TEU-1413-2025, dirigido al Centro de Evaluación Académica, donde comunica que la elección de la persona que ocupará la Dirección de la Sede Regional del Sur se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2025. Por lo anterior, remite el padrón preliminar correspondiente con el fin de que se generen las inconsistencias respectivas.

k) Percepción sobre respuesta del Tribunal Electoral Universitario a solicitud de reunión

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, en su calidad de decano de la Facultad de Ingeniería, remitió copia del oficio FI-576-2025, del 14 de noviembre de 2025, dirigido al Tribunal Electoral Universitario (TEU), en relación con la solicitud de una reunión con esa decanatura, tramitada mediante llamada telefónica y correo electrónico el pasado 7 de octubre de 2025 y cuyo propósito era trasladar los comentarios recibidos, de las personas asambleístas, sobre los procesos electorales del pasado 1 de octubre, de tal forma que fueran valorados de manera constructiva y como posibles puntos de mejora. Al respecto, el Dr. Arrieta expresa su pesar por la respuesta dada por el TEU de no poder recibir a una autoridad universitaria en un espacio de media hora y por el tiempo de más de un mes desde la petición original. Además, no se encuentra conforme con la observación de que se remitan por escrito las observaciones y propuestas, lo cual impide el diálogo y la discusión de ideas que debe imperar en el entorno universitario.

En esta línea, el TEU envía copia del oficio TEU-1422-2025, en respuesta al oficio FI-576-2025, donde indica que brindó respuesta al correo electrónico el 13 de octubre del presente año, y que la respuesta remitida en ningún momento tuvo por objeto “impedir el diálogo”, sino asegurar que las observaciones pudieran ser conocidas de manera ordenada, completa y oportuna por el pleno del tribunal. Por ello, se solicitó remitir por escrito las observaciones y propuestas, con el compromiso expreso de elevarlas al órgano colegiado para su análisis integral. De igual forma, se ofreció la posibilidad de una reunión virtual de 30 minutos a partir de la semana del 17 de noviembre, e incluso se propuso una fecha y hora concretas, dentro del espacio disponible ante las obligaciones electorales propias de esa etapa; la fecha sugerida obedece a la agenda institucional en un periodo de alta demanda electoral. Por último, el TEU lamenta, sinceramente, que la percepción generada haya sido distinta a la intención que guio su actuación; valoran profundamente las observaciones planteadas en el oficio, las cuales entienden como una valiosa oportunidad para mejorar y, en ese sentido, reiteran su plena disposición para recibir las observaciones sobre los procesos electorales realizados.

Por último, el Dr. Víctor Schmidt Díaz, decano de la Facultad de Ingeniería, envía, con el oficio FI-580-025, algunas consideraciones planteadas por personas miembros de la Asamblea de Facultad sobre los procesos electorales realizados el pasado 1 de octubre de 2025, correspondientes a la elección de la Decanatura y Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería. En particular, se manifestaron inquietudes

respecto a la duración de las sesiones, las cuales se extendieron por aproximadamente dos horas con quince minutos, lo que provocó que, conforme avanzaba la sesión, muchas personas perdieran atención e incluso consideraran retirarse debido a lo avanzado de la hora, afectando así el sentido y la dinámica de las sesiones. Asimismo, señalaron que la lectura reiterada, repetitiva y pausada del reglamento resultó exhaustiva y generó cansancio en el auditorio, además de falta de atención y conversaciones ruidosas, sobre todo en la segunda sesión de la tarde. En este contexto, deseamos sugerir respetuosamente que se valore la implementación de un mecanismo más expedito que permita agilizar la lectura y explicación del reglamento, de manera que el desarrollo de la sesión sea más fluido, eficiente y acorde con las necesidades de las personas participantes.

II. Solicitudes

1) Archivo de pase

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) solicita, con el oficio CAE-38-2025, el archivo del Pase CU-90-2025 denominado: *Modificación al artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE)*, para dar acceso a las decanas y decanos al expediente estudiantil, según el oficio FI-252-20251, de la Facultad de Ingeniería. Al respecto, la CAE considera que:

- La información disponible a través del Sistema de Información Institucional para la Acreditación y Gestión de la Calidad, el cual es un sistema que consolida información académica, de matrícula, rendimiento, graduación, personal docente, proyectos y más, proveniente de múltiples sistemas institucionales, permite realizar análisis integrales y generar reportes para la toma de decisiones, sin necesidad de acceder a expedientes individuales.
- Según el respeto a la confidencialidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley n.º 8968, es imperativo salvaguardar los expedientes académicos que contienen datos sensibles cuyo acceso se circunscribe a quienes tienen una relación directa con la orientación y evaluación académica de la persona estudiante, tal como ya lo establece el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE).
- No se evidencia una ausencia de necesidad normativa, como se confirma en el Dictamen OJ-60-2025, el cual deja claro, a efectos del reglamento, que las facultades divididas en escuelas no constituyen unidades académicas para fines de acceso a expedientes, interpretación que se alinea con la estructura académico-administrativa de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del RRAE.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que la propuesta de acuerdo es: *archivar el Pase CU-90-2025 denominado: Modificación al artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE)*, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-38-2025.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-90-2025 denominado: Modificación al artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE), según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-38-2025.

ACUERDO FIRME.

m) Archivo de pase

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) solicita, con el oficio CAE-39-2025, el archivo del Pase CU-91-2025 titulado: Valorar una modificación al artículo 11 del Reglamento de los actos de graduación para que se establezca como posibilidad la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa. La CAE señala que, con base en los criterios técnico-jurídicos reiterados por la Oficina Jurídica (OJ) en el Dictamen OJ-14-2023, en las Opiniones Jurídicas OJ-346-2024 y OJ-316-2025, así como en lo dispuesto por el artículo 234 del Estatuto Orgánico, dicha propuesta de modificación carece de viabilidad jurídica y de sustento normativo, por lo que resulta improcedente continuar con su trámite.

La OJ señala que el artículo 11 establece obligatoriedad de asistir al acto, salvo motivos calificados, en cuyo caso la persona estudiante debe concurrir a un acto de juramentación en Rectoría. La juramentación es un acto de eficacia que convierte a la persona estudiante en persona graduada y profesional. Sin la juramentación, la persona sería únicamente egresada. Un juramento por escrito equivaldría a una declaración jurada, la cual es un acto unilateral de efectos distintos. Por ello, la OJ estima que no es posible sustituir el acto bilateral y solemne de la juramentación por un juramento escrito, pues se trata de figuras jurídicas diferentes y, finalmente, la juramentación virtual habilitada durante la pandemia fue una medida excepcional y temporal, que no constituye un precedente vinculante para modificar la normativa vigente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que la propuesta de acuerdo es la siguiente
archivar el Pase CU-91-2025 titulado: Valorar una modificación al artículo 11 del Reglamento de los actos de graduación para que se establezca como posibilidad la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-39-2025.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-91-2025 titulado: Valorar una modificación al artículo 11 del Reglamento de los actos de graduación para que se establezca como posibilidad la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-39-2025.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

n) Encargo de la sesión 6889-05

La Rectoría envía, con el R-8015-2025, el oficio OAF-4027-2025 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), en el cual informa sobre el estado de cumplimiento del encargo 2, incisos a y b, artículo 5, de la sesión n.º 6889, concerniente al análisis e implementación de acciones para hacer más eficiente la ejecución de los fondos provenientes del Vínculo Externo. En este contexto, la OAF informa que, mediante el diagnóstico realizado, se lograron identificar las áreas donde deben implementarse acciones que potencien la ejecución presupuestaria, de modo que se han focalizado en proyectos de vinculación no remunerada (Fondos Restringidos y Fondos Intraproyectos); así como, en diversos proyectos donde hay inmovilización de recursos. Esta información permitirá a las vicerrectorías contar con indicadores que guíen el ejercicio de sus potestades en cuanto a la exigencia de una ejecución inmediata de los recursos acumulados o su canalización hacia necesidades institucionales. Por otro lado, las propuestas de reforma al marco normativo facultarán a la Administración para disponer con mayor antelación de los recursos y superávits acumulados, a fin de canalizarlos hacia necesidades institucionales. Asimismo, acentúan la responsabilidad de rendición de cuentas por parte de las direcciones a cargo de los diferentes proyectos del Vínculo Externo. Finalmente, integrar los recursos del Vínculo Externo al Sistema de Planificación Institucional permitirá su administración efectiva a través del proceso presupuestario, mediante el cumplimiento de las fases de formulación, ejecución y evaluación, lo cual permitirá la vinculación del plan presupuesto, a través del establecimiento de objetivos y metas, y el correspondiente seguimiento de su cumplimiento. El documento de la OAF consta de 9 páginas.

ñ) Encargo de la sesión n.º 6688-11

La Rectoría, mediante el documento R-8225-2025, remite el oficio VD-3670-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (VD), con la información de cumplimiento con el encargo del artículo 11, de la sesión n.º 6688, donde se instruye a la Rectoría, en coordinación con la VD, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y las unidades académicas y administrativas competentes, a presentar en un plazo de dos años una propuesta para transversalizar las habilidades para la vida en la formación profesional del estudiantado de la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, la VD y la ViVE envían el informe final que fue elaborado, discutido y definido en conjunto con la Comisión de Habilidades para la Vida y ambos vicerrectores.

o) Encargo de la sesión n.º 6910-09

La Rectoría, mediante el oficio R-8240-2025, remite el Memorando R-56-2025, en el que se instruye al personal de Rectoría a valorar que la publicación de las resoluciones, disposiciones de aplicación institucional y reglamentos en la página web institucional, así como su distribución mediante el Sistema de Gestión de Documentos Institucional, se realice hasta que estos hayan sido publicados en La Gaceta Universitaria, conforme a los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional. Además, garantizar que todos los documentos que deban publicarse en La Gaceta Universitaria incluyan de manera explícita la indicación “rige” y “publicación en La Gaceta Universitaria”, en los casos correspondientes, y que se aplique en toda comunicación lo establecido en la Resolución de Rectoría R-567-2025, en la que se establecen los Lineamientos institucionales de uso de lenguaje inclusivo. Lo anterior, en atención al encargo 5, incisos a), c) y d), del artículo 9 de la sesión n.º 6910, citados en los oficios CU-1748-2025, CU-1802-2025 y CU-1801-2025.

p) Encargo de la sesión n.º 6556-06

La Rectoría remite, mediante el oficio R-8272-2025, la nota CIPF-299-2025, de la Comisión Institucional de Planta Física, y el oficio OEPI-1462-2025, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión n.º 6556, artículo 6, encargo 3, referente a la atención de las sugerencias emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021: Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR); así como las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del INIFAR. Sobre el particular, detalla que la remodelación del cuarto HPLC, etapa 1, concluyó el 11 de setiembre de 2024; las mejoras de la etapa 2, generador eléctrico, se encuentran finalizadas con recepción definitiva; la remodelación del INIFAR, etapa 3, tuvo como fecha de inicio oficial de obra el 27 de enero de 2025; y sobre la demolición y reconstrucción de la losa existente para el transformador, cambio de acometida y pedestal, esto fue finalizado en mayo de 2025. Actualmente, permanece pendiente el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado de precisión, cuya llegada al país está prevista para el 19 de noviembre de 2025, según la fecha actualizada por el proveedor.

Además, se elaboró el diseño de “Planta Piloto”, que tiene como objetivo la elaboración de los planos constructivos para la Planta Piloto del INIFAR. Dichos planos comprenden el diseño arquitectónico, estructural, electromecánico y de seguridad humana. A la fecha, se han realizado dos concursos para la contratación de estos servicios, ambos declarados infructuosos debido a la ausencia de oferentes. Finalmente, se encuentra en etapa de estudios previos la recopilación de información necesaria para el diseño del espacio destinado al área clínica, el cual se ubicará dentro del edificio existente, para esto se han gestionado reuniones con el usuario, así como visitas al sitio.

q) Respuestas a consultas relacionadas con el Reglamento de la educación permanente y la educación continua

La Rectoría envía el oficio R-8403-2025, donde adjunta la nota VAS-5148-2025 de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), con las respuestas sobre las consultas emitidas en el CIAS-9-2025 de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), sobre el artículo 18 y el transitorio 2 del Reglamento de la educación permanente y la educación continua, aprobado en la sesión n.º 6822, artículo 14. Al respecto, la VAS comenta que no hay ninguna forma operativa de acción social que utilice la denominación de “técnicos” según los lineamientos del Consejo Nacional de Rectores. Actualmente, la VAS tiene conocimiento únicamente de dos propuestas de técnicos que se encuentran trabajando en el diseño curricular conforme a los lineamientos establecidos por el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica, las cuales se detallan a continuación: Técnico en Asistencia en Gestión del Talento Humano, del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; y Técnico en Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense, de la Escuela de Orientación y Educación Especial. A todas las demás unidades con la denominación de “técnico” se les ha recalcado la importancia de alinearse a dicho marco. Con respecto a lo manifestado por la CIAS sobre la necesidad de presentar la propuesta para trasladar la competencia en formación técnica a la Vicerrectoría de Docencia, la VAS manifiesta su total disposición para participar en el proceso cuando la comisión lo considere oportuno.

r) Encargo de la sesión n.º 6663-07

La Rectoría, mediante el oficio R-8421-2025, remite el documento OBS-2841-2025 de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), donde informa las acciones realizadas para la aprobación del documento Protocolo de abordaje del comportamiento suicida, en atención al encargo 2, inciso a), del artículo 7, de la sesión n.º 6663.

Por lo anterior, la OBS convoca al equipo involucrado a una junta el jueves 27 de noviembre, para analizar el oficio de la Secretaría Técnica de Salud Mental del Ministerio de Salud y para el proceso de revisión del Protocolo de Abordaje de Comportamiento Suicida de la Universidad en concordancia con el nuevo Lineamiento para la Elaboración de Protocolos de Abordaje del Comportamiento Suicida, documento técnico que establece los parámetros mínimos y criterios de calidad para el desarrollo de protocolos institucionales orientados a la prevención, atención, posvención y seguimiento del comportamiento suicida.

s) Encargo de la sesión n.º 6887-14

La Rectoría envía el oficio R-8424-2025, mediante el cual adjunta el documento INII-685-2025, de la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Instituto de Investigaciones en Ingeniería, comisión encargada del proyecto titulado “Mosaico del Tiempo”. El acto de presentación oficial de las placas restauradas se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento al encargo 2, artículo 14, de la sesión n.º 6887, del Consejo Universitario.

t) Encargo de la sesión n.º 6934-04

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), mediante el oficio JD-JAP-025-2025, brinda atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6934, artículo 4, específicamente el punto 3.1, referente a atender algunas observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) al informe de labores de la JAFAP correspondiente al periodo 2024. Sobre el particular, la JAFAP manifiesta que para el pago de dietas utiliza, a partir de noviembre de 2025, la fórmula aprobada por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6871, artículo 11, punto 2, del 30 de enero de 2025. Asimismo, para el control interno en relación con la asistencia a las sesiones, se estableció un mecanismo que permite conocer el horario de sesiones ordinarias y extraordinarias, el registro de asistencia, la permanencia en la sesión y la justificación de ausencias; además, los miembros de Junta Directiva deben dedicar tiempo a la lectura de actas y estudio de la documentación que se presenta para las sesiones ordinarias o extraordinarias y los diferentes comités de apoyo y al monitoreo del acontecer nacional relacionado con sus funciones en la Junta Directiva.

IV. Asuntos de comisiones

u) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Analizar la modificación de las metas e indicadores del Plan Anual Operativo 2025 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo de la sesión n.º 6913, del 24 de julio de 2025.**
- **Modificación Presupuestaria n.º 07–2025.**

Comisión Especial

- **Analizar lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con respecto al reclutamiento y selección del personal docente, así como las gestiones desarrolladas por las vicerrectorías competentes y las unidades académicas, y proponer acciones que fortalezcan los procesos tendientes a garantizar el cumplimiento del principio de idoneidad comprobada en la contratación del personal docente interino.**

Comisión de Investigación y Acción Social

- **Modificación de los artículos 13, 14 y 16 del Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita un receso de veinte minutos.

*****A las diez horas y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-28-2024 en torno a la propuesta de informe anual de indicadores de gestión, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión n.º 6396, artículo 1, acuerdo 4.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da las gracias a la directora. Resalta, a manera de contexto, que este dictamen quedó firmado desde el año pasado, pero por un tema de espacio en la agenda a final de año no se pudo presentar al plenario, por lo que, por respeto a los nuevos integrantes de la CAFP, le pareció prudente socializar nuevamente este dictamen con los nuevos miembros.

Apunta que este es un dictamen extenso; sin embargo, los nuevos colegas estuvieron de acuerdo con el dictamen y sugirieron algunos ajustes, los cuales fueron ya incorporados. Aclara que no cambió el objetivo del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020, tomó el siguiente acuerdo:

4. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria que elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre indicadores de gestión, la cual contemple: estructura y metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 2 de noviembre de 2020.

Esta propuesta debe considerar los indicadores que actualmente se incluyen en el Informe gerencial; además, se deben formular otros que involucren información referente al Sistema de Estudios de Posgrado, la internacionalización, el endeudamiento de la Institución, la cantidad de recurso humano asignado a grado y posgrado, la cantidad de personas graduadas, patentes, personas beneficiarias de los programas de docencia, investigación y acción social, aporte a la sociedad; este último debe tomar en cuenta el presupuesto invertido y la comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, así como cualquier otro indicador que se estime de interés.

Asimismo, para la elaboración de esta propuesta se recomienda revisar el Informe de Rectoría, con el fin de evitar duplicaciones, y también considerar lo expuesto en el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), con

el objetivo de determinar si algunos indicadores deben estar alineados con lo requerido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Cabe señalar que la fecha de presentación del futuro Informe de Indicadores de Gestión ante el Consejo Universitario será a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

2. En atención al encargo antes citado, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-670-2020, del 4 de noviembre de 2020, envió a la Rectoría el documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*⁷. Por su parte, la Rectoría lo elevó al Consejo Universitario el 5 de noviembre de 2020, con el oficio R-6381-2020.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó este caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para su respectivo análisis (Pase CU-93-2020, del 9 de noviembre de 2020).

ANÁLISIS

I. Origen del caso

La Oficina de Administración Financiera elaboró una propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial. La Rectoría elevó esta propuesta al Consejo Universitario mediante el oficio R-6403-2018, del 17 de setiembre de 2018.

La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente, para análisis, a la CAFP, el 20 de setiembre de 2018, mediante el Pase CAF-P-18-022.

La CAFP como parte de los insumos para el estudio de este caso le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria emitir su criterio sobre la propuesta en mención. En atención a esta solicitud la Oficina de Planificación Universitaria elaboró el oficio OPLAU-994-2018, del 26 de octubre de 2018 (elevado a este Consejo Universitario mediante el oficio R-7849-2018, del 9 de noviembre de 2018), del cual se retoma lo siguiente:

Como se puede deducir, del tipo de indicadores incluidos en el Informe Gerencial, los cuales fueron establecidos por el Consejo Universitario, como parte del contenido de los informes, OPLAU coordina con las unidades correspondientes para obtener los datos, actividad que debe realizarse en un periodo muy corto dado los plazos establecidos, lo que dificulta coordinar con las unidades para que elaboraren un mayor análisis de los mismos (...).

En consecuencia de lo anterior y reconociendo la importancia que las autoridades universitarias posean mayores elementos para la toma oportuna de decisiones, recomendamos eliminar la sección V. Indicadores de gestión, como parte del contenido de los informes gerenciales y en su sustitución, para fortalecer los datos, está Oficina se abocará a elaborar un informe anual sobre los resultados de algunos indicadores de gestión para su presentación a las autoridades universitarias (...).

Asimismo, como resultado de una revisión preliminar del contenido del Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2017, se observa que en el apartado de “Indicadores de Gestión”, la OAF, excluye los indicadores que le corresponde elaborar y los traslada al apartado de “APENDICES”; razón por lo que los indicadores que se mantiene en dicho apartado se generan a partir de la información que la OPLAU construye conjuntamente con las fuentes primarias; lo cual refuerza nuestra sugerencia, para que este apartado sea excluido como parte del contenido del informe gerencial.

Con base en esta sugerencia y la deliberación al respecto por parte de la CAFP, mediante el Dictamen CAF-P-9-2020, 12 de junio de 2020, se propuso el siguiente acuerdo:

4. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria que elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre indicadores de gestión, la cual contemple: estructura y metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 2 de noviembre de 2020.

Esta propuesta debe considerar los indicadores que actualmente se incluyen en el Informe gerencial; además, se deben formular otros que involucren información referente al Sistema de Estudios de Posgrado, la internacionalización, el endeudamiento de la Institución, la cantidad de recurso humano asignado a grado y posgrado, la cantidad de personas graduadas, patentes, personas beneficiarias de los programas de docencia, investigación y acción social, aporte a la sociedad; este último debe tomar en cuenta el presupuesto invertido y la comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, así como cualquier otro indicador que se estime de interés.

⁷ Ver adjunto n.º 1.

Asimismo, para la elaboración de esta propuesta se recomienda revisar el Informe de Rectoría, con el fin de evitar duplicaciones, y también considerar lo expuesto en el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), con el objetivo de determinar si algunos indicadores deben estar alineados con lo requerido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Cabe señalar que la fecha de presentación del futuro Informe de Indicadores de Gestión ante el Consejo Universitario será a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

El cual fue aprobado por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020.

En cumplimiento del encargo, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-670-2020, del 4 de noviembre de 2020, envió a la Rectoría el documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*.

Asimismo, mediante ese oficio, la OPLAU manifestó:

Como se indica en la propuesta, después de la primera entrega del Informe de Indicadores de Gestión, se valorará realizar un análisis de límites de aceptación de los resultados, a fin de construir en conjunto con las unidades fuente y las autoridades vinculadas, posibles oportunidades de mejora en los procesos relacionados a cada indicador.

En ese mismo sentido, durante la elaboración del informe, se realizarán otros análisis para determinar la factibilidad, de incorporar, además de los indicadores definidos en la propuesta, otros que permitan medir el aporte de la universidad a la sociedad,” en comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas”, como se solicita en el acuerdo del Consejo Universitario, mencionado anteriormente.

Posteriormente, el 5 de noviembre de 2020, la Rectoría remitió este documento al Consejo Universitario (oficio R-6381-2020).

II. Propósito

Aprobar la estructura del informe de indicadores de gestión de la Universidad de Costa Rica, el cual contemplará información de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y gestión universitaria, con el fin de que anualmente se brinden datos específicos y de fácil comprensión, para la toma de decisiones de las autoridades universitarias y para conocimiento del personal universitario y de la sociedad en general.

III. Síntesis de la propuesta⁸

En el apartado 6 del documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*, se incluye la propuesta para la construcción del informe anual de indicadores de gestión de la Universidad. A continuación se incluye una síntesis de esta.

6.1 CONTENIDO DEL INFORME

Según indicó la OPLAU, el informe debe contener como mínimo: resumen ejecutivo, tabla de contenidos, acrónimos, glosario, introducción, alcance y limitaciones, resultados, conclusiones y apreciaciones finales y apéndices y anexos.

6.2 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Este apartado contempla los pasos a seguir por la Oficina de Planificación Universitaria para los procesos de recopilación, análisis y presentación de la información requeridos para la construcción del informe anual de indicadores de gestión.

6.2.1 Actividades

Todas las siguientes actividades tienen en común que contemplan: responsable, documento requerido y documento generado.

6.2.1.1 Solicitar información a unidades fuente.

6.2.1.2 Revisar datos enviados por las unidades fuente.

6.2.1.3 Consultar valores dudosos a las unidades fuente.

⁸ Ver propuesta completa en las páginas 21-37 del adjunto n.º 1.

6.2.1.4 Analizar información recibida

6.2.1.5 Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión.

6.2.1.6 Remitir informe al Consejo Universitario.

6.2.2 Cronograma anual

El cronograma propuesto por la OPLAU para construir el informe anual de indicadores de gestión se incluye a continuación:

ACTIVIDADES	Duración	Noviembre		Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
		Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Solicitar información a unidades fuente	10 días																		
Revisar datos enviados por las unidades fuente	15 días																		
Consultar valores dudosos a las unidades fuente	20 días																		
Analizar información recibida	25 días																		
Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión	35 días																		
Remitir informe al Consejo Universitario	1 día																		

Nota: la **Duración** considera únicamente días hábiles.

6.3 INDICADORES DE GESTIÓN

La propuesta contempla el seguimiento y análisis de 45 (sic) indicadores de gestión contruidos a partir de la revisión bibliográfica realizada. Estos indicadores contemplan información de los distintos programas y ámbitos de acción de la Universidad, agrupados en cinco temas y siete áreas de análisis.

El tema responde a una agrupación general de los indicadores en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo; el área responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.

Cada tema puede contemplar una o más áreas, según sea la conformación de los indicadores. A continuación, se conceptualizan los temas y áreas para una mejor comprensión de los análisis a realizar.

6.3.1 Temas y áreas de agrupación

Los temas definidos para la agrupación de los indicadores y su análisis son los siguientes:

- **Atención al usuario:** incluye los indicadores relacionados con los procesos, actividades y resultados enfocados en la atención de la comunidad universitaria y la comunidad estudiantil con posibilidades de ingresar a la Universidad a cursar programas de pregrado, grado o posgrado.
- **Presupuesto:** contempla indicadores relacionados con los recursos financieros de la Institución en materia de ingresos, egresos, presupuestación e inversión de estos para la atención de las actividades sustantivas y complementarias.
- **Internacionalización:** circunscribe aquellos indicadores relacionados con los procesos, actividades y resultados enfocados en la promoción de la movilidad internacional, tanto de estudiantes como de funcionarios.
- **Recurso humano:** contempla los indicadores relacionados con la composición del recurso humano, su formación, calidad y gestión.
- **Vinculación Universidad - Sociedad:** agrupa los indicadores relacionados con procesos, productos y resultados asociados a las actividades sustantivas de la universidad vinculadas con acciones en las cuales participa y se beneficia directamente la sociedad.

Las áreas en las cuales se desagregan los temas se definen a continuación:

- **Docencia:** contempla indicadores relacionados con el proceso enseñanza - aprendizaje desarrollado en la Institución.

- **Investigación:** engloba indicadores relacionados con los procesos de generación de conocimiento y los productos resultantes de dichos procesos.
- **Acción social:** agrupa indicadores vinculados con la transferencia del conocimiento y los principales productos de ésta.
- **Vida estudiantil:** contempla indicadores relacionados con los procesos desarrollados para el fortalecimiento y atención de la permanencia y la graduación de la comunidad estudiantil durante su proceso formativo.
- **Administración:** incluye indicadores relacionados con las actividades complementarias desarrolladas para el apoyo de las actividades sustantivas de la Universidad.
- **Gestión académica:** circunscribe los indicadores relacionados con los procesos desarrollados para la mejora de la calidad académica y el proceso enseñanza – aprendizaje.
- **Formación del recurso humano:** agrupa los indicadores relacionados con los procesos de capacitación, actualización y formación del recurso humano de la Universidad.

6.3.2 Indicadores

Cada indicador se asocia a un tema y un área. El detalle de los 45 indicadores propuestos consta en el apartado VI de este dictamen.

Cada indicador se describe con base en una ficha técnica, la cual contempla los siguientes elementos:

- **Código:** identificador único del indicador.
- **Tema:** agrupación general a la cual se circunscribe el indicador en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo.
- **Área:** responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.
- **Indicador:** nombre del indicador
- **Descripción:** detalle del objetivo del indicador y la relación de las variables utilizadas para su construcción y cálculo.
- **Forma de cálculo:** fórmula o metodología de cálculo utilizada.
- **Interpretación:** descripción de la manera en la cual se debe interpretar el resultado obtenido, según la relación de las variables utilizadas en su cálculo.
- **Características:**
 - Periodicidad: frecuencia con la cual se calcula y presenta el indicador.
 - Fuente de información: unidades de la Universidad que proporcionan los datos necesarios para el cálculo del indicador.
 - Responsable del cálculo: unidad de la Universidad responsable del cálculo y presentar los resultados.
- **Desagregación:** elementos en los cuales se separa el resultado del indicador para mostrar énfasis de interés para el análisis.
- **Observaciones:** anotaciones específicas para indicar elementos especiales del cálculo, sucesos que provocan alteraciones en los resultados de un año específico o definiciones y conceptos que aseguren la replicabilidad del cálculo.

6.4 DISEÑO PARA DIAGRAMACIÓN DEL INFORME

La diagramación del informe se propone con miras a facilitar la lectura y análisis de los resultados presentados, considerando los elementos de identidad visual de la Universidad, definidos por la Oficina de Divulgación e Información (...).

IV. Plan piloto

1. Primer plan piloto, comprende información del periodo 2016-2020

Mediante el oficio OPLAU-1115-2021, del 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Planificación Universitaria, remitió a la Rectoría el primer *Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*, modalidad de plan piloto, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las distintas etapas de su construcción y fortalecer la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

Además, la OPLAU informó que la propuesta de Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica aun está pendiente de aprobación por parte del Consejo Universitario.

Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario este primer *Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*, modalidad de plan piloto, mediante el oficio R-379-2022, del 19 de enero de 2022.

El Órgano Colegiado conoció el documento en la sesión n.º 6562, artículo 1, inciso f) del 1.º de febrero de 2022.

2. Segundo plan piloto, comprende información del periodo 2017-2021

El 16 de junio de 2022, mediante el oficio OPLAU-536-2022, la Oficina de Planificación Universitaria presentó el segundo *Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*, también como plan piloto, al no haberse aprobado la metodología propuesta por el Consejo Universitario.

La Rectoría envió este documento al Consejo Universitario con el oficio R-4032-2022, del 17 de junio de 2022 y este Órgano Colegiado lo conoció en la sesión n.º 6609, artículo 1, inciso p) del 28 de junio de 2022.

V. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

La CAFU, el 28 de mayo de 2021, mediante el oficio CAFU-11-2021, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria analizar la propuesta metodológica del informe anual de indicadores de gestión, que presentó la Oficina de Planificación Universitaria.

En atención a este requerimiento, la Oficina de Contraloría Universitaria emitió el oficio OCU-R-130-A-2021, del 16 de junio de 2021.

En cuanto al tema de los indicadores de gestión, la Oficina de Contraloría Universitaria aportó los siguientes antecedentes:

El tema de los indicadores como parte del contenido del Informe Gerencial Anual que presenta la Rectoría, es un asunto que había sido solicitado por el Consejo Universitario desde la sesión n.º 5107 de fecha 11 de octubre del 2006, en la cual se incluyeron de forma específica un grupo de indicadores que la Administración debía analizar.

Posteriormente, sobre este mismo tema, la Oficina de Contraloría Universitaria se ha pronunciado y en informes recientes ha señalado que:

A. El Informe de Gestión que se presenta anualmente, carece en el apartado “Indicadores de Gestión”, de una prosa con la explicación de los resultados obtenidos y su comparación con el sector (nacional o internacional), o bien, con los resultados esperados internamente, es decir, el cumplimiento de objetivos y metas previamente establecidas, así como la satisfacción y demanda de los diferentes sectores productivos del país (OCU-R-091-2017).

B. La observación indicada se reiteró en el informe OCU-R-080-2018, en el que también se señaló sobre la falta de análisis cualitativo de los resultados obtenidos en los indicadores (Reiterado en informes OCU-R-104-2019 y OCU-R-142-2020).

C. Luego, en el criterio emitido sobre el informe del 2020 relacionado con los “Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria e Informe Gerencial”, hicimos referencia a la importancia de emitir por separado el Informe Gerencial, debido a los plazos vigentes para la presentación del informe “Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria e Informe Gerencial”, respecto a los tiempos de recopilación y análisis de la información que sustenta propiamente el Informe de Gestión, cuyo contenido es de relevancia para medir no solo la actividad operacional sino también la actividad estratégica de la Institución.

Por otra parte, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que una metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión no solo se convierte en una herramienta para la toma de decisiones, sino que es congruente con la normativa de control interno (artículo 16,⁹ de la Ley n.º 8292, *Ley General de Control Interno*).

Propiamente sobre la metodología, la Oficina de Contraloría Universitaria exteriorizó:

(...) se estudió la propuesta y se observó que el planteamiento contiene los elementos para elaborar el Informe Anual de Indicadores de Gestión; lo cual, en criterio de esta Auditoría Interna, permite la interpretación de los datos que podría contribuir en la toma de decisiones por parte de las autoridades universitarias.

Es menester indicar que, si bien es cierto, el Consejo Universitario fue puntual en la sesión n.º 6396, artículo 1, punto n.º 4, al solicitar que además de los indicadores que ya se incluyen en el Informe Gerencial se debían formular otros; el documento bajo estudio determina un alcance y unas limitaciones, al señalar que “Se utilizan los indicadores que se pueden vincular para el mejor análisis de la información”, además en las limitaciones se observa que el común denominador de las mismas está relacionado con el acceso a los sistemas de información y a los datos (existencia, actualización, disponibilidad) (...).

Finalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria sugirió: *dar seguimiento a estas tareas pendientes, a fin de que la propuesta metodológica se complete según lo indicado por la propia OPLAU, conforme a las circunstancias y el análisis de los resultados una vez que se implemente la metodología.*

(...) se valorará realizar un análisis de límites de aceptación de los resultados, a fin de construir en conjunto con las unidades fuente y las autoridades vinculadas, posibles oportunidades de mejora en los procesos relacionados a cada indicador (...).

(...) durante la elaboración del informe, se realizarán otros análisis para determinar la factibilidad, de incorporar, además de los indicadores definidos en la propuesta, otros que permitan medir el aporte de la universidad a la sociedad, “en comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas”, como se solicita en el acuerdo del Consejo Universitario (...).

VI. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La CAFP durante los años 2021, 2022 y 2023 se reunió en 16 oportunidades para analizar la metodología para la construcción del informe anual de indicadores de gestión que elaboró la OPLAU. Las fechas de las reuniones fueron: 26 de mayo, 2 de junio, 14 de julio, 4 y 11 de agosto y 6 de octubre, todas del 2021; 8, 15 y 22 de febrero, 29 de marzo, 10 de mayo y 7 de junio, del 2022, así como, el 31 de enero y el 7, 14 y 21 de febrero de 2023.

La primera reunión, la OPLAU expuso el documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica. En esta reunión también estuvo presente la Oficina de Contraloría Universitaria. Al respecto, se retoman los siguientes elementos sobre alcances y limitaciones:*

Alcances: se abarcan las áreas de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y gestión universitaria y se analizan los indicadores de gestión que resulten más oportunos vincular para un mejor análisis de la información.

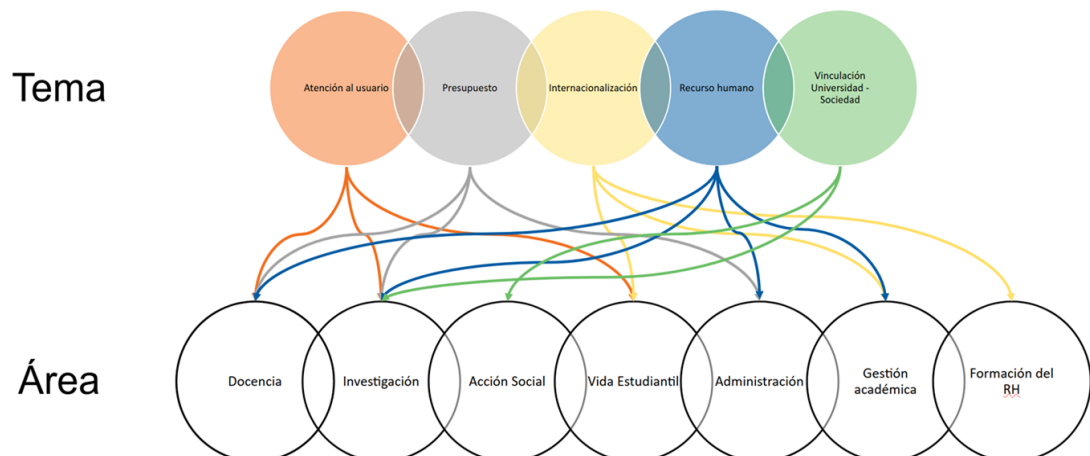
Limitaciones: el acceso a sistemas de información de otras unidades, disponibilidad de datos de ciclos que aun no han sido actualizados e información inexistente en las bases de datos de la Universidad o de las otras universidades estatales.

Asimismo, la siguiente figura que muestra la relación entre los temas y áreas de los indicadores propuestos:

9 Artículo 16.-Sistemas de información. (...)

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno”.



En la reunión del 15 de febrero de 2022, se le solicitó a la OPLAU nuevamente exponer la *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*.

En el resto de reuniones, la CAFP se abocó a analizar cada una de las fichas técnicas. A continuación se incluye cada una de las fichas técnicas elaboradas por la OPLAU así como los ajustes propuestos a estas por parte de la CAFP (subrayado). Además, se sugiere incorporar algunas fichas nuevas y eliminar una por considerarse innecesaria.

1)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Admisión <u>De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine Admisión, por lo que se debe cambiar por Docencia.</u>
Indicador	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado
Descripción	Muestra el nivel de aceptación de estudiantes, por parte de la UCR, que aplican la PAA, detallando el comportamiento de una fase del proceso de admisión. <u>Muestra el nivel de aceptación de estudiantes por parte de la UCR, que aplican la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión.</u>
Forma de cálculo	Estudiantes admitidos / Estudiantes que aplican PAA
Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que aplican la prueba <u>Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que aplican la prueba</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género</u> <u>Tipo de institución educativa de procedencia</u> <u>Colegio de procedencia público o privado</u> <u>Zona de procedencia, según cantón</u> <u>Admisión regular o diferida</u> <u>Edad</u> <u>Etnia</u>	
Observaciones		

2)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Admisión <u>De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i>, por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i>.</u>
Indicador	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado <u>Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada.</u>
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula en la UCR y la cantidad de estudiantes que fueron admitidos luego de aplicar la PAA, detallando el comportamiento de una fase del proceso de admisión. <u>Muestra la relación entre los estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula en la UCR y la cantidad de estudiantes que fueron admitidos luego de aplicar la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión.</u>
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes admitidos
Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la matrícula de primer ingreso con respecto a la cantidad de estudiantes admitidos.

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género</u> - <u>Tipo de institución educativa de procedencia</u> - <u>Colegio de procedencia público o privado</u> - <u>Zona de procedencia, según cantón</u> - <u>Edad</u> - <u>Etnia</u> - <u>Ciclo</u> - <u>Bloque completo o parcial</u> - <u>Matrícula diurna o vespertina</u>	
Observaciones		

3)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Admisión <u>De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i>, por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i>.</u>
Indicador	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado <u>Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso</u>
Descripción	Muestra el nivel de aprovechamiento de los cupos ofertados para estudiantes de primer ingreso a partir de la relación entre dicha oferta y los estudiantes que consolidan matrícula, permitiendo identificar, además, la existencia de sobre oferta o sobre demanda.
Forma de cálculo	Cupos ofertados / Estudiantes físicos de primer ingreso que consolidan matrícula <u>Cupos ofertados / Estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula</u>
Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la relación entre la oferta y demanda de cupos <u>Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la oferta y demanda de cupos.</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Vicerrectoría de Docencia (cupos ofertados) - Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula de primer ingreso consolidada)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM <u>Género</u> <u>Tipo de institución educativa de procedencia</u> <u>Colegio de procedencia público o privado</u> <u>Zona de procedencia, según cantón</u>	
Observaciones		

4)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Admisión <u>De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i>, por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i>.</u>
Indicador	Tasa de ingreso en posgrado <u>Tasa de ingreso a posgrado</u>
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes que son admitidos en un programa de posgrado de la UCR y la cantidad de estudiantes que solicitaron ingresar a dichos programas.
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes que solicitan ingreso
Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que solicitan ingresar a un programa de posgrado ofrecido por la UCR <u>Un cociente cercano a 1 implica una mejor la relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que solicitan ingresar a un programa de posgrado ofrecido por la UCR</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Sistema de Estudios de Posgrado (estudiantes que solicitan ingreso) - Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (estudiantes matriculados)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género</u> <u>Zona de procedencia, según cantón</u> <u>Edad</u> <u>Trabaja o no</u> <u>Universidad de origen</u> <u>Requiere cursos de nivelación</u>	
Observaciones		

5)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Producción científica	
Descripción	Muestra la producción científica por medio de publicaciones realizadas como producto del conocimiento generado por medio de los proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Publicaciones / Proyectos vigentes	
Interpretación	Entre más cercano a 1, la relación calculada muestra la eficiencia de los proyectos para generar algún tipo de producción científica pública y publicable <u>Un cociente cercano a 1 implica mayor efectividad de los proyectos para generar algún tipo de producción científica pública y publicable.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Área de conocimiento - <u>Sede, facultad y escuela</u> - <u>Género</u> - <u>Nombramiento (interino o en propiedad)</u> - <u>Revistas indexadas</u> - <u>Índice de impacto</u> - <u>Revista de acceso abierto</u> - <u>Revistas nacionales o internacionales</u> - <u>Publicación en libros</u> - <u>Idioma de publicación</u>
Observaciones	

6)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de artículos en revistas indexadas	
Descripción	Muestra la producción científica publicada en revistas indexadas	
Forma de cálculo	Artículos en revistas indexadas / Total de artículos publicados	
Interpretación	Entre más cercano a 1, la relación calculada muestra en cierta medida la calidad de la producción científica de la Universidad <u>Un cociente cercano a 1 muestra en cierta medida la calidad de la producción científica de la Universidad</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área de conocimiento - <u>Índice/ Índice de impacto</u> - <u>Sede, facultad y escuela</u> - <u>Género</u> - <u>Nombramiento (interino o en propiedad)</u> - <u>Índice de impacto</u> - <u>Revista de acceso abierto</u> - <u>Revistas nacionales o internacionales</u> - <u>Idioma de publicación</u>	

Observaciones	Para las desagregaciones UCR y área de conocimiento se utilizará el dato filtrado que proporcione la Vicerrectoría de Investigación considerando una única vez un artículo que ha sido publicado en varias revistas en diferentes índices. Para la desagregación Índice se contabilizan todas las publicaciones en revistas indexadas considerando aquellas que han sido publicadas en diferentes revistas de distintos índices.
----------------------	--

7)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación	
Descripción	Determina el grado de inclusión de la comunidad estudiantil en los procesos de generación de conocimiento por medio de la incorporación de estudiantes de pregrado, grado y posgrado en proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Estudiantes en proyectos de investigación / Proyectos de investigación vigentes	
Interpretación	Entre más cercano a uno mayor la inclusión de la población estudiantil en el proceso de generación de conocimiento <u>Un cociente cercano a uno representa mayor inclusión de la población estudiantil en el proceso de generación de conocimiento.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede/ <u>Sede, Facultad y Escuela</u> - Área de conocimiento del proyecto - Sexo del estudiante/ <u>Género del estudiante</u> - Grado académico del estudiante <u>TFG u otro tipo de proyecto</u>	
Observaciones		

8)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Vida Estudiantil

Indicador	Porcentaje de aprobación estudiantil	
Descripción	Muestra el porcentaje de créditos aprobados con respecto al total de créditos que cuentan con una nota asignada según los registros de la Oficina de Registro e Información, detallando el rendimiento estudiantil en los cursos matriculados	
Forma de cálculo	$100\% \cdot \text{Créditos totales aprobados} / \text{Créditos totales matriculados}$	
Interpretación	Entre más cercano a 100% mejor es el rendimiento estudiantil <u>Un resultado cercano al 100% implica un mejor rendimiento del estudiantado.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad y Escuela</u> - Área de conocimiento - Carrera STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género del estudiante</u> - Grado académico del curso/ Grado académico del curso - <u>Edad</u> - <u>Pregrado, grado y posgrado</u> - <u>Institución de procedencia</u>	
Observaciones		

La CAFP propone un nuevo indicador, a saber:

Tema: Atención al usuario

Área: Vida Estudiantil

Indicador: Porcentaje de retiro justificado.

Desagregaciones:

- UCR
- Sede, Facultad y Escuela
- Área de conocimiento
- Carrera STEM y no STEM
- Género del estudiante
- Edad
- Pregrado, grado y posgrado
- Institución de procedencia

9)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de permanencia estudiantil	
Descripción	Determina, por cohorte, la tasa de estudiantes que permanecen como estudiantes regulares en la Institución	
Forma de cálculo	Estudiantes Físicos de primer ingreso $_{(año\ x)}$ / (Estudiantes físicos matriculados $_{(año\ x + y)}$ que ingresaron en año x - Estudiantes graduados $_{(año\ x + y)}$ que ingresaron en el año x) <u>Estudiantes de primer ingreso $_{(año\ x)}$ /</u> <u>(Estudiantes matriculados $_{(año\ x + y)}$ que ingresaron en año x - Estudiantes graduados $_{(año\ x + y)}$ que ingresaron en el año x)</u> <u>Revisar que la fórmula sea aplicable.</u>	
Interpretación	Entre más cercano a 1 mayor es la permanencia de estudiantes pertenecientes a una cohorte determinada	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Registro e Información • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Región de planificación/ <u>Explicar de qué se trata</u> - Área de conocimiento/ Área de conocimiento - Carrera - Carrera STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género del estudiante</u> - <u>Edad</u> - <u>Pregrado, grado y posgrado</u> - <u>Institución de procedencia</u>	
Observaciones	El análisis se realiza por cohortes y requiere definir un máximo de semestres para considerar que un estudiante se encuentra en estado inactivo, hasta que vuelva a matricular algún curso. Solo se consideran estudiantes con una sola carrera en su historial de matrícula.	

10)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados	
Descripción	Muestra el comportamiento interanual de los títulos otorgados	
Forma de cálculo	$100\% \cdot (\text{Títulos otorgados año}_n - \text{Títulos otorgados año}_{n-1}) / \text{Títulos otorgados año}_{n-1}$	
Interpretación	Entre mayor el porcentaje mayor el crecimiento en la cantidad de títulos otorgados con respecto al año anterior al año analizado <u>Entre mayor es el porcentaje, mayor es el crecimiento en la cantidad de títulos otorgados con respecto al año anterior.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento/ Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Grado académico del título/Grado académico del título - <u>Género del estudiante</u> - <u>Edad</u> - <u>Pregrado, grado y posgrado</u> - <u>Institución de procedencia</u>	
Observaciones	Se contemplan títulos otorgados debido a que un estudiante puede recibir más de un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año.	

11)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de título por estudiante graduado	
Descripción	Muestra, en promedio, la cantidad de títulos otorgados por estudiante graduado, bajo el entendido que un estudiante puede recibir más de un título en un año determinado	

Forma de cálculo	Títulos otorgados / Estudiantes graduados	
Interpretación	Entre mayor la tasa, más estudiantes reciben un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año <u>Entre mayor sea el cociente, más estudiantes reciben un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento/ Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Grado académico del título/Grado académico del título - <u>Género del estudiante</u> - <u>Edad</u> - <u>Pregrado, grado y posgrado</u> - <u>Institución de procedencia</u>	
Observaciones		

Se propone incorporar un nuevo indicador, tomando en consideración lo siguiente:

Tema: Atención al usuario

Área: Vida Estudiantil

Indicador: Tiempo promedio para graduarse

Desagregaciones:

- UCR
- Sede, Facultad y Escuela
- Género del estudiante
- Pregrado, grado y posgrado

12)

Código	
Tema	Presupuestación
Área	Administración
Indicador	Endeudamiento del activo

Descripción	Detalla el grado en el cual la actividad de la Institución se desarrolla por medio de endeudamiento con respecto al total de activos	
Forma de cálculo	Pasivo total / Activo total	
Interpretación	Entre menor sea la relación entre los pasivos y activos totales, menor será el endeudamiento al cual ha recurrido la Universidad para realizar sus actividades <u>Entre menor es el cociente, menor será el endeudamiento al cual ha recurrido la Universidad para realizar sus actividades.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés.	

13)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Endeudamiento patrimonial	
Descripción	Indica el nivel de financiación que requiere la Universidad para desarrollar sus actividades. <u>Indica el nivel de apalancamiento financiero que requiere la Universidad para desarrollar sus actividades.</u>	
Forma de cálculo	Pasivo total / Patrimonio	
Interpretación	Entre menor sea el valor de la relación entre el pasivo total y el patrimonio mayor es la independencia de la Universidad para desarrollar sus actividades con fondos provenientes de sus ingresos corrientes. <u>Entre menor es el cociente, mayor es la independencia de la Universidad para desarrollar sus actividades con fondos provenientes de sus ingresos.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés.	

14)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos por programa <u>Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos.</u>	
Descripción	Determina el nivel de asignación presupuestaria a la ejecución de proyectos destinadas a la generación y transferencia del conocimiento	
Forma de cálculo	Presupuesto destinado a proyectos (ejecutado) / Presupuesto total ejecutado	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor es la inversión destinada a la ejecución de proyectos <u>Un cociente cercano a 1 implica una mayor inversión destinada a la ejecución de proyectos.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectorías • Sistema de información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - <u>Fondos corrientes o Vínculo externo</u>	
Observaciones		

15)

Código		
Tema	Recurso humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Calidad de la conformación de personal académico <u>Conformación de personal académico</u>	
Descripción	Detalla la calidad académica de la Institución a partir del grado académico de los docentes <u>Detalla el nivel académico de la Institución a partir del grado de los docentes</u>	
Forma de cálculo	DETC por grado académico / Total de DETC	

Interpretación	Entre mayor sea la representación de DETC con mayor grado académico, mayor la calidad académica <u>Entre mayor sea la representación de DETC con más alto grado académico, mayor el nivel académico.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Grado académico	
Observaciones	DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo	

16)

Código		
Tema	Recurso Humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de estudiantes por docentes	
Descripción	Detalla la ratio de cobertura docente por cada estudiante de tiempo completo equivalente matriculado durante un periodo específico <u>Muestra la cantidad de EETC por cada DETC.</u>	
Forma de cálculo	EETC / DETC	
Interpretación	Entre mayor sea el valor de la relación entre EETC y DETC menos docentes por estudiante se están utilizando para desarrollar las actividades de docencia <u>Entre mayor sea el cociente menor será la cantidad de docentes por estudiante.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica (DETC) • Oficina de Registro e Información (EETC) • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área académica/ Área académica - Carrera - Carrera STEM y no STEM	

Observaciones	EETC: Estudiantes Equivalentes de Tiempo Completo DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia) La presentación de datos se hace una vez al año, pero se incluyen datos por ciclo.
----------------------	---

17)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social	
Descripción	Detalla el promedio de personas beneficiadas por proyecto de acción social	
Forma de cálculo	Personas beneficiadas / Proyectos de Acción Social	
Interpretación	Entre mayor sea la relación mejor es el promedio de personas beneficiadas por cada proyecto de acción social desarrollado por la Universidad <u>Entre mayor sea el cociente más alto es el promedio de personas beneficiadas por cada proyecto de acción social desarrollado por la Universidad.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Región de planificación donde se formula ejecuta el proyecto - Región de planificación donde se desarrolla el proyecto/<u>Región de planificación donde se ejecuta el proyecto</u> - Tipo de población beneficiaria	
Observaciones	La cantidad de proyectos, al considerar la región de planificación donde se desarrollan, será mayor a la cantidad de proyectos por región de planificación donde se formulan, ya que un proyecto puede desarrollarse en más de una región <u>La cantidad de proyectos, al considerar la región de planificación donde se ejecutan será mayor a la cantidad de proyectos por región de planificación donde se formulan, ya que un proyecto puede ejecutarse o gestionarse en más de una región.</u>	

18)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Acción Social

Indicador	Participación de DETC dedicados a proyectos de acción social <u>Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).</u>	
Descripción	Detalla el promedio de DETC con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de acción social <u>Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de acción social</u>	
Forma de cálculo	DETC dedicados a acción social / Proyectos de acción social <u>Docentes dedicados a acción social / Proyectos de acción social</u>	
Interpretación	Entre más elevado sea el resultado de la relación se entiende que un tiempo completo equivalente dedicado a la acción social participa en uno o más proyectos <u>Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de acción social.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica-(DETC) • Vicerrectoría de Acción Social (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - <u>Con o sin carga académica</u> - <u>Tiempo completo o no</u> - <u>En propiedad o interino</u>	
Observaciones	Solo se contemplan los DETC dedicado a la acción social/ Solo se contemplan los DETC dedicado a la acción social	

19)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Investigación
Indicador	Participación de DETC dedicados a proyectos de investigación <u>Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).</u>
Descripción	Detalla el promedio de DETC con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de investigación <u>Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de investigación.</u>

Forma de cálculo	DETC dedicados a investigación / Proyectos de investigación <u>Docentes dedicados a investigación / Proyectos de investigación</u>	
Interpretación	Entre más elevado sea el resultado de la relación se entiende que un tiempo completo equivalente dedicado a la investigación participa en uno o más proyectos <u>Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de investigación.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica (DETC) • Vicerrectoría de Investigación (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - <u>Con o sin carga académica</u> - <u>Tiempo completo o no</u> - <u>En propiedad o interino</u>	
Observaciones	Solo se contemplan los DETC dedicado a la investigación Solo se contemplan los DETC dedicado a la investigación	

20)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Investigación
Indicador	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente
Descripción	Muestra la tasa de licenciamiento oficializados con respecto a las oportunidades para innovar analizadas en PROINNOVA, demostrando la eficacia de las oportunidades analizadas y su capacidad para llegar a licenciarse <u>Muestra la tasa de licenciamiento oficializados con respecto a las oportunidades para innovar analizadas en la Vicerrectoría de Investigación lo que demuestra la eficacia de las oportunidades analizadas y su capacidad para obtener una licencia.</u>
Forma de cálculo	Licenciamiento / Oportunidades para innovar analizadas
Interpretación	Entre más cercano a 1 el valor de la relación mayor la eficacia de las oportunidades para innovar para obtener el licenciamiento <u>Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de licencias, respecto a la totalidad de proyectos de innovación analizados por la Vicerrectoría de Investigación.</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• PROINNOVA/ PROINNOVA • <u>Vicerrectoría de Investigación</u>
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de licenciamiento	
Observaciones	Se consideran las oportunidades que concluyen su análisis en un año determinado y los licenciamientos oficializados en ese mismo año.	

21)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales según tipo de necesidad. <u>Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales.</u>	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes regulares que poseen necesidades educativas especiales, de acuerdo con el tipo de la necesidad de cada estudiante.	
Forma de cálculo	Estudiantes con necesidades especiales / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Cuanto más cercana sea la tasa de estudiantes con necesidades educativas especiales, en relación con la meta establecida mejor será la identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales llevada a cabo por la Institución. <u>Nota: se requiere mejorar la redacción de la interpretación.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula consolidada) • CASED (Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género del estudiante</u> - Necesidad educativa especial	
Observaciones		

22)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de funcionarios con becas cortas al exterior adjudicadas <u>Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior</u>	
Descripción	Determina la tasa de funcionarios de la Universidad de Costa Rica que se les adjudica una beca corta para realizar estudios afines a sus labores. <u>Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que se les adjudica una beca corta para realizar estudios afines a sus labores.</u>	
Forma de cálculo	Funcionarios con beca corta adjudicada / Total de funcionarios que pueden optar por una beca corta <u>Personas funcionarias con beca corta adjudicada /</u> <u>Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca corta</u>	
Interpretación	Entre más cerca de uno mayor son los funcionarios con beca corta adjudicada. <u>Un cociente cercado a 1 implica una mayor cantidad de personas funcionarias a las que se les adjudicó una beca corta.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos (Total de funcionarios) • Oficina de Asuntos Internacionales (Becas cortas)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad. Escuela</u> - Área de conocimiento/Área de conocimiento - Disciplina - Tipo de funcionario (<u>docente o administrativo, interino o en propiedad</u>). - Sexo del funcionario/ <u>Género de la persona funcionaria</u> - País - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

23)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Formación del recurso humano
Indicador	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior

Descripción	Determina la tasa de becas cortas adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por los funcionarios de la institución <u>Determina la tasa de becas cortas adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución.</u>	
Forma de cálculo	Becas cortas adjudicada / Total de becas cortas solicitadas	
Interpretación	Entre más cerca de uno mayor es la atención de la demanda de becas cortas <u>Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas cortas.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento/Área de conocimiento - Disciplina - Tipo de funcionario (<u>docente o administrativo, interino o en propiedad</u>). - Sexo del funcionario/ <u>Género de la persona funcionaria</u> - <u>País</u> - <u>Universidad/Entidad de acogida</u>	
Observaciones		

24)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Formación del recurso humano
Indicador	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior
Descripción	Determina la tasa de becas cortas adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por los funcionarios de la institución <u>Determina la tasa de becas de posgrado al exterior adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución.</u>
Forma de cálculo	Becas de posgrado adjudicada / Total de becas de posgrado solicitadas
Interpretación	Entre más cerca de uno mayor es la atención de la demanda de becas de posgrado <u>Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas de posgrado.</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento/Área de conocimiento - Disciplina - Tipo de funcionario (<u>docente o administrativo, interino o en propiedad</u>). - Sexo del funcionario / <u>Género del funcionario</u> - <u>País</u> - <u>Universidad/Entidad de acogida</u>	
Observaciones		

Crear un nuevo indicador similar a la ficha 24, pero que sea para posgrados nacionales. La siguiente es parte de la información que debe contener:

Tema: internacionalización

Área: Formación del recurso humano

Indicador: Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país.

Desagregaciones:

UCR

- Sede, Facultad, Escuela
- Disciplina
- Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad).
- Género del funcionario

25)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Formación del recurso humano
Indicador	Tasa de funcionarios becados para estudio de posgrado en el exterior <u>Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior.</u>
Descripción	Determina la tasa de funcionarios de la Universidad de Costa Rica que se les otorga una beca para realizar estudios de posgrado en el exterior. <u>Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica a las que se les otorga una beca para realizar estudios de posgrado en el exterior.</u>

Forma de cálculo	Funcionarios con beca de posgrado /Total de funcionarios que pueden optar por una beca de posgrado <u>Personas funcionarias con beca de posgrado /Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca de posgrado.</u>	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor es la relación de los funcionarios con beca para realizar estudios de posgrado en el exterior con respecto al total de funcionarios <u>Un cociente cercano a 1 implica que es mayor la relación de las personas funcionarias con beca para realizar estudios de posgrado en el exterior con respecto al total de personas funcionarias.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento/Área de conocimiento - <u>Disciplina</u> - Tipo de funcionario (<u>docente o administrativo, interino o en propiedad</u>). - Sexo del funcionario/<u>Género del funcionario</u> - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

26)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Vida Estudiantil
Indicador	Tasa de estudiantes con movilidad internacional
Descripción	Determina la tasa de estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica que participan de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Costa Rica <u>Determina la tasa de estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica que participan de movilidad internacional.</u>
Forma de cálculo	Estudiantes beneficiados con movilidad internacional / Total de estudiantes matriculados <u>Estudiantes con movilidad internacional / Total de estudiantes matriculados</u>
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor en la cantidad de estudiantes beneficiados con movilidad internacional. <u>Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de estudiantes beneficiados con movilidad internacional.</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información. • Oficina de Asuntos Internacionales • Vicerrectoría de Vida estudiantil
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento/ Área de conocimiento - <u>Disciplina</u> - Tipo de funcionario/ Tipo de funcionario - Sexo del funcionario/ <u>Género del estudiante</u> - <u>Categoría de beca</u> - <u>Categoría de beca de la institución de acogida</u> - <u>Edad</u> - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

27)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Acción Social
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social.
Descripción	Determina la tasa de estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica que participa en el desarrollo de uno o varios proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social. <u>Determina la tasa de estudiantes de la Universidad de Costa Rica que participa en el desarrollo de uno o varios proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.</u> <u>Nota: de existir alguna diferencia entre estudiantes activos y matriculados hacer los ajustes en el informe que anualmente se vaya a presentar al Consejo Universitario.</u>
Forma de cálculo	Estudiantes activos participantes en proyectos de acción social / Proyectos de Acción Social Vigentes <u>Estudiantes participantes en proyectos de acción social / Proyectos de Acción Social Vigentes</u>

Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor es la participación de los estudiantes activos que coadyuvan en el desarrollo de uno o varios proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social. <u>Un cociente cercano a 1 implica una mayor participación de los estudiantes en el desarrollo de los proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Tipo de proyecto	
Observaciones		

28)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Proyectos de acción social. <u>Programas, proyectos y actividades de acción social.</u>	
Descripción	Muestra los tipos de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, según la región en la que se desarrolla y aquellas regiones que impactan. <u>Muestra los programas, proyectos y actividades inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, según la región en la que se desarrolla y aquellas regiones que impactan.</u>	
Forma de cálculo	Proyectos vigentes de acción social por desagregación / Total de proyectos vigentes <u>Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social /</u> <u>Total de Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social</u>	
Interpretación	Entre mayor sea la relación mayor la representación del tipo de proyecto dentro del total de proyectos de acción social vigentes <u>Entre mayor sea la relación, mayor la representación del tipo de iniciativa dentro del total de las formas operativas de la acción social.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Tipo de proyecto/ <u>Tipo: Programa, proyecto y actividades</u> - <u>Unidad operativa</u> - Región de planificación de formulación - Región de planificación donde se desarrollan
Observaciones	

29)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios.	
Descripción	Determina la tasa de proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica en la que participan investigadores de distintas disciplinas. <u>Determina la tasa de proyectos de investigación en la que participan investigadores de distintas disciplinas.</u>	
Forma de cálculo	Proyectos de investigación interdisciplinarios / Total de proyectos de investigación	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor son los proyectos de investigación interdisciplinarios que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica. <u>Un cociente cercano a 1 implica que mayor cantidad de proyectos interdisciplinarios que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede de formulación - Áreas del conocimiento involucradas - Tipo de proyecto/ <u>Tipo: Programa, proyecto o actividades</u> - <u>Fuente de financiamiento</u> - <u>Incluye o no trabajo participativo o colaborativo de sectores externos.</u>	
Observaciones		

30)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Docencia	
Indicador	Estudiantes físicos matriculados. <u>Estudiantes matriculados.</u>	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes que realizan la matrícula consolidada.	
Forma de cálculo	Tasa de los estudiantes físicos matriculados por desagregación <u>Tasa de los estudiantes matriculados por desagregación/</u> <u>Total de estudiantes matriculados</u>	
Interpretación	Entre más cerca de uno mayor son los estudiantes matriculados en las clasificaciones consideradas en cada desagregación <u>Entre más cerca de 1 el cociente, más son los estudiantes matriculados en las clasificaciones consideradas en cada desagregación.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuelas</u> - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - <u>Género</u> - <u>Edad</u>	
Observaciones		

31)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes a los cuales se les adjudica beca 5 y el total de estudiantes con beca socioeconómica	
Forma de cálculo	100% • Estudiantes con beca 5 en pregrado y grado / Total de estudiantes con beca socioeconómica	

Interpretación	Entre más cerca de 100% mayor la relación entre los estudiantes de pregrado y grado que se les adjudica la categoría de beca 5 y la cantidad de estudiantes de pregrado y grado que se les asigna una beca socioeconómica. <u>Entre más cerca de 100% mayor es la cantidad de estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga beca 5 con respecto a la totalidad de estudiantes que tienen beca socioeconómica.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Beca y Atención Socioeconómica • Sistema Institucional de Información (SIUCR)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Sexo del estudiante/ <u>Género del estudiante</u> - <u>Edad</u>	
Observaciones		

32)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Gestión académica
Indicador	Tasa de académicos visitantes por área de conocimiento <u>Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento</u>
Descripción	Determina la tasa de académicos visitantes, según el área de conocimiento, que con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación externa visitan la Universidad de Costa Rica y comparten su conocimiento en distintas actividades organizadas por las unidades solicitantes de la visita de la persona académica.
Forma de cálculo	Académicos visitantes por área de conocimiento / Total de académicos visitantes
Interpretación	Entre mayor sea la relación mejor es el promedio de académicos visitantes por área de conocimiento de la Universidad de Costa Rica. <u>Entre mayor sea el cociente, más cantidad de académicos de determinada área del conocimiento visitan la Universidad de Costa Rica.</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área del conocimiento - Sexo del visitante/ <u>Género del visitante</u> - País de procedencia - Universidad/Entidad de procedencia - <u>Unidad que los recibe</u> - <u>Edad</u> - Adscrito o no a un convenio de carácter académico	
Observaciones		

33)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada	
Descripción	Determina la tasa de convenios vigentes de la Universidad de Costa Rica con las entidades vinculadas para fines académicos.	
Forma de cálculo	Convenios vigentes por tipo de entidad firmante / Total de convenios vigentes	
Interpretación	Entre mayor sea la relación entre el promedio de convenios vigentes mayor será el aprovechamiento de los convenios por la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de convenio - Tipo de entidades firmantes - País de entidades firmantes - Estado del convenio Nuevo – Vigente - <u>Sede, Facultad, Escuela</u>	
Observaciones		

34)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes en pregrado a los que se les adjudica el beneficio de una beca y la cantidad de estudiantes físicos matriculados. <u>Muestra la relación entre los estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga una beca</u>	
Forma de cálculo	Estudiantes becados en pregrado y grado / Total de estudiantes matriculados en pregrado y grado	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor la cantidad de los estudiantes en pregrado y grado que cuentan con el beneficio de beca.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Registro e Información • Sistema Institucional de Información -SIUCR- • Oficina de Beca y Atención Socioeconómica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Sexo/ <u>Género del estudiante</u> - <u>Edad</u> - <u>Tipo de beca (socioeconómica, excelencia académica, representación, otros)</u>	
Observaciones		

35)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Variación presupuestaria institucional anual	
Descripción	Muestra el crecimiento o decrecimiento anual del presupuesto inicial de la UCR, después de aplicados los presupuestos extraordinarios, presentados y aprobados por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República durante los meses de enero a diciembre de un año determinado.	
Forma de cálculo	Presupuesto inicial / Presupuesto final	

Interpretación	Entre más alejado de cero, mayor crecimiento de recursos financieros, para apoyar los diferentes programas de la universidad <u>Un cociente más alejado de cero implica mayor crecimiento de recursos financieros para apoyar los diferentes programas de la universidad.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto	
Observaciones		

36)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Eficiencia en la ejecución presupuestaria	
Descripción	Muestra el porcentaje de presupuesto que efectivamente se gastó, en relación al presupuesto final, mostrando el nivel de eficiencia en la ejecución presupuestaria. <u>Muestra el porcentaje de presupuesto que efectivamente se gastó, con respecto al presupuesto final, lo que demuestra el grado de eficiencia en la ejecución presupuestaria.</u>	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado / Presupuesto final	
Interpretación	Entre más cercano al 100%, mejor calificación en eficiencia la ejecución del presupuesto asignado para determinado año. <u>Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado para determinado año.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto - <u>Fondos corrientes o Vínculo externo</u>
Observaciones	

37)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Generadores de ingresos	
Descripción	Muestra el total de ingresos proyectados para el periodo respecto al total de ingresos recaudados en el periodo, considerando la fuente de ingresos. <u>Muestra el total de ingresos proyectados para el periodo, respecto al total de ingresos recibidos en el periodo, considerando la fuente de ingresos.</u>	
Forma de cálculo	Ingresos proyectados / Ingresos recaudados por tipo de fuente <u>Ingresos proyectados / Ingresos recibidos por tipo de fuente</u>	
Interpretación	Entre más cercano al 100%, mejor calificación en eficiencia en la recaudación de los ingresos proyectados para determinado año. <u>Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos proyectados para determinado año.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera - Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos - <u>Fondos corrientes o Vínculo externo</u>	
Observaciones		

38)

Código	
Tema	Presupuestación

Área	Administración	
Indicador	Gasto de capital	
Descripción	Muestra la relación del gasto en bienes duraderos con respecto al total del presupuesto ejecutado para un determinado periodo <u>Muestra la relación del gasto en bienes duraderos con respecto al total del presupuesto ejecutado en un determinado periodo.</u>	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en bienes duraderos / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje que se invierte para mejorar los activos de la institución.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos	
Observaciones		

39)

Código	
Tema	Presupuestación
Área	Docencia
Indicador	Inversión en posgrados <u>Presupuesto asignado a posgrados</u>
Descripción	Muestra la relación del gasto en posgrados con respecto al total del presupuesto ejecutado para un determinado periodo <u>Muestra la relación del presupuesto que se asigna a posgrados con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo.</u>
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en posgrados / Presupuesto ejecutado total
Interpretación	Indica el porcentaje que invierte la institución en la prestación de servicios de la educación en posgrados durante un año. <u>Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución en posgrados durante un año.</u>

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- Institucional/ <u>UCR</u> - Área académica - Tipo de posgrado (autofinanciado, financiamiento complementario, otros)	
Observaciones		

40)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Investigación	
Indicador	Inversión en I+D <u>Presupuesto asignado a I+D</u>	
Descripción	Muestra la relación del gasto en I+D con respecto al total del presupuesto ejecutado para un determinado periodo <u>Muestra la relación del presupuesto que se asigna a I+D con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo.</u>	
Forma de cálculo	Presupuesto ejecutado en I+D / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje que invierte la institución en investigación y desarrollo (I+D), a través de la generación de proyectos y programas de investigación. <u>Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución a I+D, mediante la generación de proyectos y programas de investigación.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Vicerrectoría de Investigación
Desagregaciones	- UCR - <u>Sede, Facultad, Escuela</u> - Área académica - Programas - Proyectos	
Observaciones		

41)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de administrativos por docentes <u>Tasa de personas administrativas por docentes</u>	
Descripción	Muestra la cantidad de tiempos completos equivalentes del sector administrativo que hay en la Institución por cada tiempo completo equivalentes docente o profesor en un año determinado. <u>Muestra la cantidad de tiempos completos equivalentes administrativos por cada tiempo completo equivalentes docente.</u>	
Forma de cálculo	Tiempos completos administrativos / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Entre más alejado de cero, mayor cantidad de trabajadores administrativos hay por cada profesor en la Institución <u>Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de tiempos completos administrativos por cada tiempo completo docente.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - Área de conocimiento - <u>Género</u>	
Observaciones		

42)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Docencia	
Indicador	Personal de apoyo a la docencia entre los docentes	
Descripción	Muestra el porcentaje de trabajadores del sector administrativo que apoyan o dan soporte a la docencia, tales como técnicos en laboratorio, manejo de equipo especializado, entre otros, que hay en la Institución por cada docente o profesor en un año determinado.	
Forma de cálculo	100% • TCE administrativos de personal de apoyo a la docencia / TCE docentes	

Interpretación	Entre más cercano al 100%, mayor cantidad de trabajadores administrativos que apoyan la docencia hay por cada profesor en la Institución	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica • Oficina de Recursos Humanos
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Por área de conocimiento	
Observaciones		

Nota: La CAFP estima conveniente eliminar este indicador por considerarlo confuso e innecesario, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.

43)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de investigadores	
Descripción	Muestra la tasa o porcentaje de docentes o profesores que se dedican a la investigación entre la totalidad del cuerpo docente en un año determinado.	
Forma de cálculo	Tiempos completos docentes dedicados a la investigación / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Entre más alejado de cero, mayor cantidad de profesores dedicados a la investigación hay por cada profesor en la Institución <u>Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de profesores dedicados a la investigación.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, <u>Facultad, Escuela</u> - <u>Género de la persona investigadora</u> - <u>Categoría académica de la persona investigadora</u>	
Observaciones		

44)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
Descripción	Expresa la relación existente entre la participación de los y las estudiantes en relación con el total de estudiantes matriculados en las distintas actividades. <u>Expresa la relación entre las personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y el total de la personas estudiantes matriculadas.</u>	
Forma de cálculo	Estudiantes participantes en actividades / Total de estudiantes matriculados <u>Estudiantes que participan en estas actividades/</u> <u>Total de estudiantes matriculados</u>	
Interpretación	Indica la cantidad de estudiantes que participan en las distintas actividades: culturales, deportivas y recreativas <u>Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y recreativas.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Vida Estudiantil • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área - Sedes, <u>Facultad, Escuela</u> - Tipo de actividad - Región de planificación - Sexo del estudiante/ <u>Género del estudiante</u>	
Observaciones		

45)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Docencia	
Indicador	Tasa de oferta académica acreditada o reacreditada	
Descripción	Expresa la relación existente entre las carreras acreditadas y reacreditadas en relación con el total de carreras de la UCR	
Forma de cálculo	Carreras acreditadas y reacreditadas / Total de carreras ofertadas	

Interpretación	Entre más alejado de cero, mayor cantidad de carreras acreditadas y reacreditadas ofrece a los estudiantes la Institución <u>Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de carreras acreditadas o reacreditadas con respecto al total de carreras ofertadas.</u>	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área académica - Sedes, <u>Facultad</u>, <u>Escuela</u> - Carrera STEM y No STEM	
Observaciones		

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el 2018, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) inició el análisis de la propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial. Como parte de los insumos para el estudio de este caso, la CAFP le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) emitir su criterio sobre esta propuesta. En respuesta a esta solicitud, la OPLAU envió sus observaciones mediante el oficio OPLAU-994-2018, del 26 de octubre de 2018 (elevado a este Consejo Universitario mediante el oficio R-7849-2018, del 9 de noviembre de 2018), del cual se retoma lo siguiente:

Como se puede deducir, del tipo de indicadores incluidos en el Informe Gerencial, los cuales fueron establecidos por el Consejo Universitario, como parte del contenido de los informes, OPLAU coordina con las unidades correspondientes para obtener los datos, actividad que debe realizarse en un periodo muy corto dado los plazos establecidos, lo que dificulta coordinar con las unidades para que elaboraren un mayor análisis de los mismos (...).

En consecuencia de lo anterior y reconociendo la importancia que las autoridades universitarias posean mayores elementos para la toma oportuna de decisiones, recomendamos eliminar la sección V. Indicadores de gestión, como parte del contenido de los informes gerenciales y en su sustitución, para fortalecer los datos, está Oficina se abocará a elaborar un informe anual sobre los resultados de algunos indicadores de gestión para su presentación a las autoridades universitarias (...).

2. En la sesión n.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020, el Órgano Colegiado conoció el Dictamen CAF-9-2020,12 de junio de 2020, referente al análisis de la propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial y, en esa oportunidad, como parte de los acuerdos adoptó el siguiente:

4. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria que elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre indicadores de gestión, la cual contemple: estructura y metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 2 de noviembre de 2020.

Esta propuesta debe considerar los indicadores que actualmente se incluyen en el Informe gerencial; además, se deben formular otros que involucren información referente al Sistema de Estudios de Posgrado, la internacionalización, el endeudamiento de la Institución, la cantidad de recurso humano asignado a grado y posgrado, la cantidad de personas graduadas, patentes, personas beneficiarias de los programas de docencia, investigación y acción social, aporte a la sociedad; este último debe tomar en cuenta el presupuesto invertido y

la comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, así como cualquier otro indicador que se estime de interés.

Asimismo, para la elaboración de esta propuesta se recomienda revisar el Informe de Rectoría, con el fin de evitar duplicaciones, y también considerar lo expuesto en el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), con el objetivo de determinar si algunos indicadores deben estar alineados con lo requerido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Cabe señalar que la fecha de presentación del futuro Informe de Indicadores de Gestión ante el Consejo Universitario será a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

3. En cumplimiento al encargo antes citado, mediante el oficio OPLAU-670-2020, del 4 de noviembre de 2020, la OPLAU remitió a la Rectoría el documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*; asimismo, manifestó:

Como se indica en la propuesta, después de la primera entrega del Informe de Indicadores de Gestión, se valorará realizar un análisis de límites de aceptación de los resultados, a fin de construir en conjunto con las unidades fuente y las autoridades vinculadas, posibles oportunidades de mejora en los procesos relacionados a cada indicador.

En ese mismo sentido, durante la elaboración del informe, se realizarán otros análisis para determinar la factibilidad, de incorporar, además de los indicadores definidos en la propuesta, otros que permitan medir el aporte de la universidad a la sociedad, en comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, como se solicita en el acuerdo del Consejo Universitario, mencionado anteriormente.

Por su parte, la Rectoría elevó esta información al Consejo Universitario con el oficio R-6381-2020, del 5 de noviembre de 2020.

4. El 9 de noviembre de 2020, la Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-93-2020, le solicitó a la CAFP analizar el cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º 6396, artículo 1, inciso 4, en relación con el informe anual de indicadores de gestión.
5. La propuesta del informe anual de indicadores de gestión tiene como objetivo brindar cifras de fácil comprensión relacionadas con la docencia, la investigación, la acción social, la vida estudiantil y la gestión universitaria, para la toma de decisiones de las autoridades universitarias y para conocimiento del personal universitario y de la sociedad en general.
6. En el apartado 6 del documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*, se incluye la propuesta para la construcción del informe anual de indicadores de gestión de la Universidad. A continuación, se brinda una síntesis de los apartados de esta propuesta:

6. PROPUESTA

6.1 CONTENIDO DEL INFORME

El informe debe contener como mínimo: resumen ejecutivo, tabla de contenidos, acrónimos, glosario, introducción, alcance y limitaciones, resultados, conclusiones y apreciaciones finales, apéndices y anexos.

6.2 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Contempla los pasos a seguir por la Oficina de Planificación Universitaria para la recopilación, análisis y presentación de los datos para construir el informe anual de indicadores de gestión.

6.2.1 Actividades

Todas las siguientes actividades tienen en común que contemplan: responsable, documento requerido y documento generado.

6.2.1.1 Solicitar información a unidades fuente.

6.2.1.2 Revisar datos enviados por las unidades fuente.

6.2.1.3 Consultar valores dudosos a las unidades fuente.

6.2.1.4 Analizar información recibida

6.2.1.5 Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión.

6.2.1.6 Remitir informe al Consejo Universitario.

6.2.2 Cronograma anual

El cronograma propuesto por la OPLAU para construir el informe anual de indicadores de gestión es el siguiente:

ACTIVIDADES	Duración	Noviembre		Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
		Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Solicitar información a unidades fuente	10 días																		
Revisar datos enviados por las unidades fuente	15 días																		
Consultar valores dudosos a las unidades fuente	20 días																		
Analizar información recibida	25 días																		
Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión	35 días																		
Remitir informe al Consejo Universitario	1 día																		

Nota: la **Duración** considera únicamente días hábiles.

6.3 INDICADORES DE GESTIÓN

La propuesta contempla 45 indicadores de gestión contruidos a partir de la revisión bibliográfica realizada. Estos indicadores contemplan información de los distintos programas y ámbitos de acción de la Universidad, agrupados en cinco temas y siete áreas de análisis.

El tema responde a una agrupación general de los indicadores en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo; el área responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.

6.3.1 Temas y áreas de agrupación

Temas: Atención al usuario, Presupuesto, Internacionalización, Recurso Humano y Vinculación Universidad-Sociedad.

Áreas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Gestión académica y Formación del recurso humano.

6.3.2 Indicadores

Cada indicador se asocia a un tema y un área y se describe con base en una ficha técnica, la cual contiene los siguientes apartados:

- **Código:** identificador único del indicador.
- **Tema:** agrupación general a la cual se circunscribe el indicador en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo.
- **Área:** responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.
- **Indicador:** nombre del indicador
- **Descripción:** detalle del objetivo del indicador y la relación de las variables utilizadas para su construcción y cálculo.
- **Forma de cálculo:** fórmula o metodología de cálculo utilizada.
- **Interpretación:** descripción de la manera en la cual se debe interpretar el resultado obtenido, en función de la relación de las variables utilizadas en su cálculo.

- **Características:**

- Periodicidad: frecuencia con la cual se calcula y presenta el indicador.
- Fuente de información: unidades de la Universidad que proporcionan los datos necesarios para el cálculo del indicador.
- Responsable del cálculo: unidad de la Universidad responsable del cálculo y presentar los resultados.
- **Desagregación:** elementos en los cuales se separa el resultado del indicador para mostrar énfasis de interés para el análisis.
- **Observaciones:** anotaciones específicas para indicar elementos especiales del cálculo, sucesos que provocan alteraciones en los resultados de un año específico o definiciones y conceptos que aseguren la replicabilidad del cálculo.

6.4 DISEÑO PARA DIAGRAMACIÓN DEL INFORME

La diagramación del informe se propone con miras a facilitar la lectura y análisis de los resultados presentados, considerando los elementos de identidad visual de la Universidad, definidos por la Oficina de Divulgación e Información (...).

7. La CAFU, como insumo para el análisis de la propuesta metodológica para construir el informe anual de indicadores de gestión, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria sus apreciaciones al respecto.

Sobre el particular, mediante el oficio OCU-R-130-A-2021, del 16 de junio de 2021, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que una metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión no solo se convierte en una herramienta para la toma de decisiones, sino que es congruente con la normativa de control interno (artículo 16,¹⁰ de la Ley n.º 8292, *Ley general de control interno*).

Propiamente sobre la propuesta metodológica, expuso:

(...) se estudió la propuesta y se observó que el planteamiento contiene los elementos para elaborar el Informe Anual de Indicadores de Gestión; lo cual, en criterio de esta Auditoría Interna, permite la interpretación de los datos que podría contribuir en la toma de decisiones por parte de las autoridades universitarias.

Es menester indicar que, si bien es cierto, el Consejo Universitario fue puntual en la sesión n.º 6396, artículo 1, punto n.º 4, al solicitar que además de los indicadores que ya se incluyen en el Informe Gerencial se debían formular otros; el documento bajo estudio determina un alcance y unas limitaciones, al señalar que “Se utilizan los indicadores que se pueden vincular para el mejor análisis de la información”, además en las limitaciones se observa que el común denominador de las mismas está relacionado con el acceso a los sistemas de información y a los datos (existencia, actualización, disponibilidad) (...).

Finalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria sugirió dar seguimiento a estas tareas pendientes, a fin de que la propuesta metodológica se complete según lo indicado por la propia OPLAU, conforme a las circunstancias y el análisis de los resultados una vez que se implemente la metodología.

8. La CAFU durante los años 2021, 2022 y 2023 se reunió en 16 oportunidades para analizar la metodología para la construcción del informe anual de indicadores de gestión que elaboró la OPLAU. Las fechas de las reuniones fueron: 26 de mayo, 2 de junio, 14 de julio, 4 y 11 de agosto y 6 de octubre, todas del 2021; 8, 15 y 22 de febrero, 29 de marzo, 10 de mayo y 7 de junio, del 2022, así como el 31 de enero y el 7, 14 y 21 de febrero de 2023.
9. En la reunión del 26 de mayo de 2021, la OPLAU expuso el documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de*

¹⁰ Artículo 16.-Sistemas de información. (...)

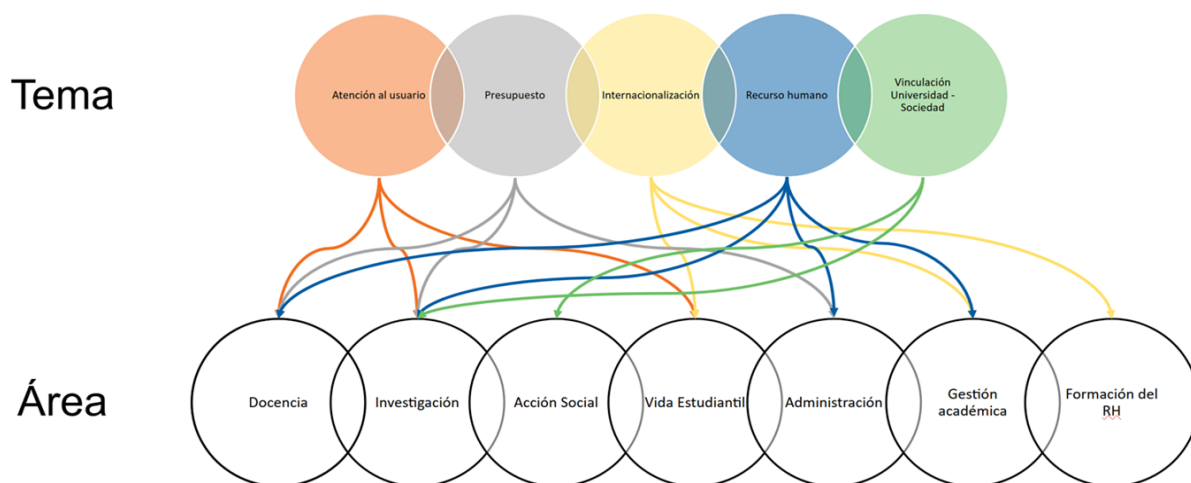
En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno”.

Costa Rica. En la reunión del 15 de febrero de 2022 nuevamente expuso este documento, debido al cambio en la conformación de la CAFP. En ambas reuniones explicó detalladamente todos los apartados.

Sobre el tema de las limitaciones, la OPLAU señaló las siguientes: acceso a sistemas de información de otras unidades, disponibilidad de datos de ciclos que aún no han sido actualizados e información inexistente en las bases de datos de la Universidad o de las otras universidades estatales.

Asimismo, sobre los indicadores, la OPLAU aportó la siguiente figura, en la cual se muestra la relación entre los temas y áreas:



10. Durante 14 reuniones, la CAFP se abocó a analizar cada una de las 45 fichas técnicas que conforman la propuesta del informe anual de indicadores de gestión.

La Comisión propuso ajustes en los diferentes apartados que conforman las fichas técnicas. Tal y como se desglosa a continuación:

- En cuanto a la clasificación por área, se sugirió cambiar *Admisión* por *Docencia*, en los indicadores 1, 2, 3 y 4, ya que el modelo no contempla ninguna área que se denomine *Admisión*.
- Sobre el nombre de los indicadores, se modificaron los indicadores 2, 3, 4, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 39, 40 y 41. El detalle se desglosa en el siguiente cuadro:

**Lista de indicadores por tema y área de análisis
Propuesta de OPLAU y modificaciones de la CAFP**

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
1	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado	

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
2	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada.
3	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso
4	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de ingreso en posgrado	Tasa de ingreso a posgrado
5	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Producción científica	
6	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de artículos en revistas indexadas	
7	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación	
8	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de aprobación estudiantil	
9	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de permanencia estudiantil	
10	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados	
11	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de título por estudiante graduado	
12	Presupuestación	Administración	Endeudamiento del activo	
13	Presupuestación	Administración	E n d e u d a m i e n t o patrimonial	
14	Presupuestación	Administración	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos por programa	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
15	Recurso humano	Gestión académica	Calidad de la conformación de personal académico	Conformación de personal académico
16	Recurso Humano	Gestión académica	Tasa de estudiantes por docentes	
17	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social	
18	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Participación de DETC dedicados a proyectos de acción social * DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia)	Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).
19	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Participación de DETC dedicados a proyectos de investigación	Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).
20	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente	
21	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales según tipo de necesidad.	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales.
22	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de funcionarios con becas cortas al exterior adjudicadas	Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior
23	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior	
24	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior	
25	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de funcionarios becados para estudio de posgrado en el exterior	Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior
26	Internacionalización	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes con movilidad internacional	
27	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social.	
28	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Proyectos de acción social.	Programas, proyectos y actividades de acción social.

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
29	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios.	
30	Atención al usuario	Docencia	Estudiantes físicos matriculados.	Estudiantes matriculados.
31	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
32	Internacionalización	Gestión académica	Tasa de académicos visitantes por área de conocimiento	Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento
33	Internacionalización	Gestión académica	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada	
34	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
35	Presupuestación	Administración	Variación presupuestaria institucional anual	
36	Presupuestación	Administración	Eficiencia en la ejecución presupuestaria	
37	Presupuestación	Administración	Generadores de ingresos	
38	Presupuestación	Administración	Gasto de capital	
39	Presupuestación	Docencia	Inversión en posgrados	Presupuesto asignado a posgrados
40	Presupuestación	Investigación	Inversión en I+D	Presupuesto asignado a I+D
41	Recursos Humanos	Administración	Tasa de administrativos por docentes	Tasa de personas administrativas por docentes
42	Recursos Humanos	Docencia	Personal de apoyo a la docencia entre los docentes	Nota: La CAFP estima conveniente eliminar este indicador, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.
43	Recursos Humanos	Investigación	Tasa de investigadores	
44	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
45	Atención al usuario	Docencia	Tasa de oferta académica acreditada o reacreditada	

- Respecto a la descripción, se varió la redacción en los indicadores 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.
- La fórmula de cálculo se modificó para los indicadores 3, 9, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 37 y 44.
- En lo que respecta al apartado de interpretación, se mantuvieron sin modificación únicamente los indicadores 2, 9, 33, 34, 38 y 42, en el resto se precisó la redacción; en el caso del indicador 21, se le solicita a la Administración clarificar la interpretación.

- En el apartado de características, se hicieron pequeños ajustes en los indicadores 18, 19 y 20.
- En cuanto a las segregaciones, en la mayoría de indicadores se agregaron nuevas categorías, solamente las segregaciones de los indicadores 12, 13, 15, 20, 35, 38, 39 y 42 se mantuvieron invariables.
- Además, la CAFP sugiere la incorporación de los siguiente 3 indicadores adicionales y la elaboración de la ficha respectiva.

Tema: Atención al usuario Área: Vida Estudiantil Indicador: Porcentaje de retiro justificado Desagregaciones: UCR Sede, Facultad y Escuela Área de conocimiento Carrera STEM y no STEM Género del estudiante Edad Pregrado, grado y posgrado Institución de procedencia	Tema: Atención al usuario Área: Vida Estudiantil Indicador: Tiempo promedio para graduarse Desagregaciones: UCR Sede, Facultad y Escuela Género del estudiante Pregrado, grado y posgrado	Tema: internacionalización Área: Formación del recurso humano Indicador: Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país Desagregaciones: UCR Sede, Facultad y Escuela Disciplina Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) Género del funcionario
---	---	--

- Asimismo, la CAFP consideró pertinente eliminar el indicador 42 (muestra el porcentaje de trabajadores del sector administrativo que apoyan o dan soporte a la docencia) por considerarlo confuso e innecesario, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.

Cabe señalar que las 44 fichas definitivas se incluyen en el acuerdo respectivo; sin embargo, al incorporarse nuevos indicadores este total cambiará y el orden de la numeración también.

11. La Administración, mediante los oficios R-379-2022, del 19 de enero de 2022, y R-4032-2022, del 17 de junio de 2022, presentó a este Consejo Universitario el primer (periodo 2016-2020) y segundo (periodo 2017-2021) *Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*, modalidad de plan piloto, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las distintas etapas de su construcción; así como fortalecer la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Estos informes fueron conocidos por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6562, artículo 1, inciso f), del 1.º de febrero de 2022 y sesión n.º 6609, artículo 1, inciso p), del 28 de junio de 2022, respectivamente.

ACUERDA

1. Dar por cumplido el acuerdo 4 del artículo 1 de la sesión n.º 6396, del 23 de junio de 2020, referente a la propuesta de un informe anual sobre indicadores de gestión, con base en el documento denominado *Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica*.
2. Respecto al informe anual de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, solicitar a la Administración que:
 - a) Analice los indicadores y determine en cuáles es pertinente utilizar tasas y en cuáles cifras nominales.
 - b) Elimine el indicador 42 denominado *Personal de apoyo a la docencia entre los docentes*.
 - c) Incorpore los siguientes tres nuevos indicadores y construya las respectivas fichas técnicas:

Tema: Atención al usuario Área: Vida Estudiantil Indicador: Porcentaje de retiro justificado Desagregaciones: UCR Sede, Facultad y Escuela Área de conocimiento Carrera STEM y no STEM Género del estudiante Edad Pregrado, grado y posgrado Institución de procedencia	Tema: Atención al usuario Área: Vida Estudiantil Indicador: Tiempo promedio para graduarse Desagregaciones: UCR Sede, Facultad y Escuela Género del estudiante Pregrado, grado y posgrado	Tema: internacionalización Área: Formación del recurso humano Indicador: Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país Desagregaciones: UCR Sede, Facultad y Escuela Disciplina Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) Género del funcionario
---	---	--

- d) Analice la posibilidad de incorporar algún indicador que permita medir el aporte de la Universidad a la sociedad, ~~en concordancia con lo que originalmente se solicitó en el acuerdo 4 del artículo 1 de la sesión n.º 6396, del 23 de junio de 2020.~~
- e) De manera excepcional, debido a la imposibilidad del cumplimiento del cronograma, en el 2025 presente el informe en el mes de julio.
- f) De las 45 fichas propuestas, incorpore las siguientes 44, que contienen los ajustes realizados por el Consejo Universitario:

1)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado	
Descripción	Muestra el nivel de aceptación de estudiantes por parte de la UCR, que aplican la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión.	
Forma de cálculo	Estudiantes admitidos / Estudiantes que aplican PAA	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que aplican la prueba	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón - Admisión regular o diferida - Edad - Etnia
Observaciones	

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

2)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada.	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula en la UCR y la cantidad de estudiantes que fueron admitidos luego de aplicar la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión.	
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes admitidos	
Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la matrícula de primer ingreso con respecto a la cantidad de estudiantes admitidos	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón - Edad - Etnia - Ciclo - Bloque completo o parcial - Matrícula diurna o vespertina
Observaciones	

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

3)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso	
Descripción	Muestra el nivel de aprovechamiento de los cupos ofertados para estudiantes de primer ingreso a partir de la relación entre dicha oferta y los estudiantes que consolidan matrícula, permitiendo identificar, además, la existencia de sobre oferta o sobre demanda.	
Forma de cálculo	Cupos ofertados / Estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la oferta y demanda de cupos.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Docencia (cupos ofertados) • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula de primer ingreso consolidada)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón
Observaciones	

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

4)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de ingreso a posgrado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes que son admitidos en un programa de posgrado de la UCR y la cantidad de estudiantes que solicitaron ingresar a dichos programas.	
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes que solicitan ingreso	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor la relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que solicitan ingresar a un programa de posgrado ofrecido por la UCR.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Estudios de Posgrado (estudiantes que solicitan ingreso) • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (estudiantes matriculados)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Zona de procedencia, según cantón - Edad - Trabaja o no - Universidad de origen - Requiere cursos de nivelación	
Observaciones		

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

5)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Producción científica	
Descripción	Muestra la producción científica por medio de publicaciones realizadas como producto del conocimiento generado por medio de los proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Publicaciones / Proyectos vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor efectividad de los proyectos para generar algún tipo de producción científica pública y publicable.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área de conocimiento - Sede, facultad y escuela - Género - Nombramiento (interino o en propiedad) - Revistas indexadas - Índice de impacto - Revista de acceso abierto - Revistas nacionales o internacionales - Publicación en libros - Idioma de publicación	
Observaciones		

6)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de artículos en revistas indexadas	
Descripción	Muestra la producción científica publicada en revistas indexadas	
Forma de cálculo	Artículos en revistas indexadas / Total de artículos publicados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 muestra en cierta medida la calidad de la producción científica de la Universidad.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área de conocimiento - Índice de impacto - Sede, facultad y escuela - Género - Nombramiento (interino o en propiedad) - Índice de impacto - Revista de acceso abierto - Revistas nacionales o internacionales - Idioma de publicación	
Observaciones	Para las desagregaciones UCR y área de conocimiento se utilizará el dato filtrado que proporcione la Vicerrectoría de Investigación considerando una única vez un artículo que ha sido publicado en varias revistas en diferentes índices. Para la desagregación Índice se contabilizan todas las publicaciones en revistas indexadas considerando aquellas que han sido publicadas en diferentes revistas de distintos índices.	

7)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación	
Descripción	Determina el grado de inclusión de la comunidad estudiantil en los procesos de generación de conocimiento por medio de la incorporación de estudiantes de pregrado, grado y posgrado en proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Estudiantes en proyectos de investigación / Proyectos de investigación vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a uno representa mayor inclusión de la población estudiantil en el proceso de generación de conocimiento.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Área de conocimiento del proyecto - Género del estudiante - Grado académico del estudiante - TFG u otro tipo de proyecto
Observaciones	

8)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de aprobación estudiantil	
Descripción	Muestra el porcentaje de créditos aprobados con respecto al total de créditos que cuentan con una nota asignada según los registros de la Oficina de Registro e Información, detallando el rendimiento estudiantil en los cursos matriculados	
Forma de cálculo	100% • Créditos totales aprobados / Créditos totales matriculados	
Interpretación	Un resultado cercano al 100% implica un mejor rendimiento del estudiantado.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Área de conocimiento - Carrera STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	
Observaciones		

9)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Vida Estudiantil

Indicador	Tasa de permanencia estudiantil	
Descripción	Determina, por cohorte, la tasa de estudiantes que permanecen como estudiantes regulares en la Institución	
Forma de cálculo	$\frac{\text{Estudiantes de primer ingreso}_{(\text{año } x)}}{(\text{Estudiantes matriculados}_{(\text{año } x + y)} \text{ que ingresaron en año } x - \text{Estudiantes graduados}_{(\text{año } x + y)} \text{ que ingresaron en el año } x)}$	
Interpretación	Entre más cercano a 1 mayor es la permanencia de estudiantes pertenecientes a una cohorte determinada	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Oficina de Registro e Información - Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Región de planificación - Carrera - Carrera STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	
Observaciones	El análisis se realiza por cohortes y requiere definir un máximo de semestres para considerar que un estudiante se encuentra en estado inactivo, hasta que vuelva a matricular algún curso. Solo se consideran estudiantes con una sola carrera en su historial de matrícula.	

Notas: Revisar que la fórmula sea aplicable y en las desagregaciones indicar que significa región de planificación.

10)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Vida Estudiantil
Indicador	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados
Descripción	Muestra el comportamiento interanual de los títulos otorgados
Forma de cálculo	$100\% \cdot (\text{Títulos otorgados año}_n - \text{Títulos otorgados año}_{n-1}) / \text{Títulos otorgados año}_{n-1}$

Interpretación	Entre mayor es el porcentaje, mayor es el crecimiento en la cantidad de títulos otorgados con respecto al año anterior.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	
Observaciones	Se contemplan títulos otorgados debido a que un estudiante puede recibir más de un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año.	

11)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de título por estudiante graduado	
Descripción	Muestra, en promedio, la cantidad de títulos otorgados por estudiante graduado, bajo el entendido que un estudiante puede recibir más de un título en un año determinado	
Forma de cálculo	Títulos otorgados / Estudiantes graduados	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente, más estudiantes reciben un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	
Observaciones		

12)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Endeudamiento del activo	
Descripción	Detalla el grado en el cual la actividad de la Institución se desarrolla por medio de endeudamiento con respecto al total de activos	
Forma de cálculo	Pasivo total / Activo total	
Interpretación	Entre menor es el cociente, menor será el endeudamiento al cual ha recurrido la Universidad para realizar sus actividades.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés.	

13)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Endeudamiento patrimonial	
Descripción	Indica el nivel de apalancamiento financiero que requiere la Universidad para desarrollar sus actividades.	
Forma de cálculo	Pasivo total / Patrimonio	
Interpretación	Entre menor es el cociente, mayor es la independencia de la Universidad para desarrollar sus actividades con fondos provenientes de sus ingresos.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés.	

14)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos.	
Descripción	Determina el nivel de asignación presupuestaria a la ejecución de proyectos destinadas a la generación y transferencia del conocimiento	
Forma de cálculo	Presupuesto destinado a proyectos (ejecutado) / Presupuesto total ejecutado	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mayor inversión destinada a la ejecución de proyectos.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectorías • Sistema de información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Fondos corrientes o Vínculo externo	
Observaciones		

15)

Código		
Tema	Recurso humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Conformación de personal académico	
Descripción	Detalla el nivel académico de la Institución a partir del grado de los docentes.	
Forma de cálculo	DETC por grado académico / Total de DETC	
Interpretación	Entre mayor sea la representación de DETC con más alto grado académico, mayor el nivel académico.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Grado académico
Observaciones	DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo

16)

Código		
Tema	Recurso Humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de estudiantes por docentes	
Descripción	Muestra la cantidad de EETC por cada DETC.	
Forma de cálculo	EETC / DETC	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente menor será la cantidad de docentes por estudiante	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica (DETC) • Oficina de Registro e Información (EETC) • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carrera - Carrera STEM y no STEM	
Observaciones	EETC: Estudiantes Equivalentes de Tiempo Completo DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia) La presentación de datos se hace una vez al año, pero se incluyen datos por ciclo.	

17)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Acción Social
Indicador	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social
Descripción	Detalla el promedio de personas beneficiadas por proyecto de acción social
Forma de cálculo	Personas beneficiadas / Proyectos de Acción Social
Interpretación	Entre mayor sea el cociente más alto es el promedio de personas beneficiadas por cada proyecto de acción social desarrollado por la Universidad.

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Región de planificación donde se formula ejecuta el proyecto - Región de planificación donde se ejecuta el proyecto - Tipo de población beneficiaria	
Observaciones	La cantidad de proyectos, al considerar la región de planificación donde se ejecutan será mayor a la cantidad de proyectos por región de planificación donde se formulan, ya que un proyecto puede ejecutarse o gestionarse en más de una región.	

18)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).	
Descripción	Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de acción social.	
Forma de cálculo	Docentes dedicados a acción social / Proyectos de acción social.	
Interpretación	Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de acción social.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Centro de Evaluación Académica - Vicerrectoría de Acción Social (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - Con o sin carga académica - Tiempo completo o no - En propiedad o interino	
Observaciones		

19)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad

Área	Investigación	
Indicador	Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).	
Descripción	Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de investigación.	
Forma de cálculo	Docentes dedicados a investigación / Proyectos de investigación	
Interpretación	Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de investigación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - Con o sin carga académica - Tiempo completo o no - En propiedad o interino	
Observaciones		

20)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente	
Descripción	Muestra la tasa de licenciamiento oficializados con respecto a las oportunidades para innovar analizadas en la Vicerrectoría de Investigación lo que demuestra la eficacia de las oportunidades analizadas y su capacidad para obtener una licencia.	
Forma de cálculo	Licenciamiento / Oportunidades para innovar analizadas	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de licencias, respecto a la totalidad de proyectos de innovación analizados por la Vicerrectoría de Investigación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Tipo de licenciamiento
Observaciones	Se consideran las oportunidades que concluyen su análisis en un año determinado y los licenciamientos oficializados en ese mismo año.

21)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales.	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes regulares que poseen necesidades educativas especiales, de acuerdo con el tipo de la necesidad de cada estudiante.	
Forma de cálculo	Estudiantes con necesidades especiales / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Cuanto más cercana sea la tasa de estudiantes con necesidades educativas especiales, en relación con la meta establecida mejor será la identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales llevada a cabo por la Institución.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula consolidada) • CASED (Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Necesidad educativa especial	
Observaciones		

Nota: se requiere mejorar la redacción de la interpretación.

22)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Formación del recurso humano
Indicador	Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior

Descripción	Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que se les adjudica una beca corta para realizar estudios afines a sus labores.	
Forma de cálculo	Personas funcionarias con beca corta adjudicada / Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca corta	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor cantidad de personas funcionarias a las que se les adjudicó una beca corta.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Oficina de Recursos Humanos (Total de funcionarios) - Oficina de Asuntos Internacionales (Becas cortas)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad. Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género de la persona funcionaria - País - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

23)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior	
Descripción	Determina la tasa de becas cortas adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución.	
Forma de cálculo	Becas cortas adjudicada / Total de becas cortas solicitadas	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas cortas.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género de la persona funcionaria - País - Universidad/Entidad de acogida
Observaciones	

24)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior	
Descripción	Determina la tasa de becas de posgrado al exterior adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución.	
Forma de cálculo	Becas de posgrado adjudicada / Total de becas de posgrado solicitadas	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas de posgrado.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género del funcionario - País - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

25)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Formación del recurso humano
Indicador	Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior.

Descripción	Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica a las que se les otorga una beca para realizar estudios de posgrado en el exterior.	
Forma de cálculo	Personas funcionarias con beca de posgrado / Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca de posgrado.	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica que es mayor la relación de las personas funcionarias con beca para realizar estudios de posgrado en el exterior con respecto al total de personas funcionarias.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género del funcionario - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

26)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes con movilidad internacional	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica que participan de movilidad internacional.	
Forma de cálculo	Estudiantes con movilidad internacional / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de estudiantes beneficiados con movilidad internacional.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información. • Oficina de Asuntos Internacionales • Vicerrectoría de Vida estudiantil
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Género del estudiante - Categoría de beca - Categoría de beca de la institución de acogida - Edad - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida
Observaciones	

27)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social.	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes de la Universidad de Costa Rica que participa en el desarrollo de uno o varios proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.	
Forma de cálculo	Estudiantes participantes en proyectos de acción social / Proyectos de Acción Social Vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mayor participación de los estudiantes en el desarrollo de los proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Tipo de proyecto	
Observaciones		

Nota: de existir alguna diferencia entre estudiantes activos y matriculados hacer los ajustes en el informe que anualmente se vaya a presentar al Consejo Universitario.

28)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Acción Social
Indicador	Programas, proyectos y actividades de acción social.

Descripción	Muestra los programas, proyectos y actividades inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, según la región en la que se desarrolla y aquellas regiones que impactan.	
Forma de cálculo	Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social / Total de Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social	
Interpretación	Entre mayor sea la relación, mayor la representación del tipo de iniciativa dentro del total de las formas operativas de la acción social.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Tipo: Programa, proyecto y actividades - Unidad operativa - Región de planificación de formulación - Región de planificación donde se desarrollan	
Observaciones		

29)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios.	
Descripción	Determina la tasa de proyectos de investigación en la que participan investigadores de distintas disciplinas.	
Forma de cálculo	Proyectos de investigación interdisciplinarios / Total de proyectos de investigación	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica que mayor cantidad de proyectos interdisciplinarios que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede de formulación - Áreas del conocimiento involucradas - Tipo: Programa, proyecto o actividades - Fuente de financiamiento - Incluye o no trabajo participativo o colaborativo de sectores externos.	
Observaciones		

30)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Docencia	
Indicador	Estudiantes matriculados.	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes que realizan la matrícula consolidada.	
Forma de cálculo	Tasa de los estudiantes matriculados por desagregación/ Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Entre más cerca de 1 el cociente, más son los estudiantes matriculados en las clasificaciones consideradas en cada desagregación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuelas - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Edad	
Observaciones		

31)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes a los cuales se les adjudica beca 5 y el total de estudiantes con beca socioeconómica	
Forma de cálculo	100% • Estudiantes con beca 5 en pregrado y grado / Total de estudiantes con beca socioeconómica	
Interpretación	Entre más cerca de 100% mayor es la cantidad de estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga beca 5 con respecto a la totalidad de estudiantes que tienen beca socioeconómica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Beca y Atención Socioeconómica • Sistema Institucional de Información (SIUCR)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad
Observaciones	

32)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento	
Descripción	Determina la tasa de académicos visitantes, según el área de conocimiento, que con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación externa visitan la Universidad de Costa Rica y comparten su conocimiento en distintas actividades organizadas por las unidades solicitantes de la visita de la persona académica.	
Forma de cálculo	Académicos visitantes por área de conocimiento / Total de académicos visitantes	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente, más cantidad de académicos de determinada área del conocimiento visitan la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área del conocimiento - Género del visitante - País de procedencia - Universidad/Entidad de procedencia - Unidad que los recibe - Edad - Adscrito o no a un convenio de carácter académico	
Observaciones		

33)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada	
Descripción	Determina la tasa de convenios vigentes de la Universidad de Costa Rica con las entidades vinculadas para fines académicos.	
Forma de cálculo	Convenios vigentes por tipo de entidad firmante / Total de convenios vigentes	
Interpretación	Entre mayor sea la relación entre el promedio de convenios vigentes mayor será el aprovechamiento de los convenios por la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de convenio - Tipo de entidades firmantes - País de entidades firmantes - Estado del convenio Nuevo – Vigente - Sede, Facultad, Escuela	
Observaciones		

34)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga una beca	
Forma de cálculo	Estudiantes becados en pregrado y grado / Total de estudiantes matriculados en pregrado y grado	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor la cantidad de los estudiantes en pregrado y grado que cuentan con el beneficio de beca.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Registro e Información • Sistema Institucional de Información -SIUCR- • Oficina de Beca y Atención Socioeconómica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Tipo de beca (socioeconómica, excelencia académica, representación, otros)
Observaciones	

35)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Variación presupuestaria institucional anual	
Descripción	Muestra el crecimiento o decrecimiento anual del presupuesto inicial de la UCR, después de aplicados los presupuestos extraordinarios, presentados y aprobados por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República durante los meses de enero a diciembre de un año determinado.	
Forma de cálculo	Presupuesto inicial / Presupuesto final	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor crecimiento de recursos financieros para apoyar los diferentes programas de la universidad.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto	
Observaciones		

36)

Código	
Tema	Presupuestación
Área	Administración
Indicador	Eficiencia en la ejecución presupuestaria

Descripción	Muestra el porcentaje de presupuesto que efectivamente se gastó, con respecto al presupuesto final, lo que demuestra el grado de eficiencia en la ejecución presupuestaria.	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado / Presupuesto final	
Interpretación	Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado para determinado año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto - Fondos corrientes o Vínculo externo	
Observaciones		

37)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Generadores de ingresos	
Descripción	Muestra el total de ingresos proyectados para el periodo, respecto al total de ingresos recibidos en el periodo, considerando la fuente de ingresos.	
Forma de cálculo	Ingresos proyectados / Ingresos recibidos por tipo de fuente	
Interpretación	Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos proyectados para determinado año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos - Fondos corrientes o Vínculo externo
Observaciones	

38)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Gasto de capital	
Descripción	Muestra la relación del gasto en bienes duraderos con respecto al total del presupuesto ejecutado en un determinado periodo.	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en bienes duraderos / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje que se invierte para mejorar los activos de la institución.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos	
Observaciones		

39)

Código	
Tema	Presupuestación
Área	Docencia
Indicador	Presupuesto asignado a posgrados
Descripción	Muestra la relación del presupuesto que se asigna a posgrados con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo.

Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en posgrados / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución en posgrados durante un año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área académica - Tipo de posgrado (autofinanciado, financiamiento complementario, otros)	
Observaciones		

40)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Investigación	
Indicador	Presupuesto asignado a I+D	
Descripción	Muestra la relación del presupuesto que se asigna a I+D con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo.	
Forma de cálculo	Presupuesto ejecutado en I+D / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución a I+D, mediante la generación de proyectos y programas de investigación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Vicerrectoría de Investigación
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área académica - Programas - Proyectos	
Observaciones		

41)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de personas administrativas por docentes	
Descripción	Muestra la cantidad de tiempos completos equivalentes administrativos por cada tiempo completo equivalentes docente.	
Forma de cálculo	Tiempos completos administrativos / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de tiempos completos administrativos por cada tiempo completo docente.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento - Género	
Observaciones		

42) (originalmente 43)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de investigadores	
Descripción	Muestra la tasa o porcentaje de docentes o profesores que se dedican a la investigación entre la totalidad del cuerpo docente en un año determinado.	
Forma de cálculo	Tiempos completos docentes dedicados a la investigación / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de profesores dedicados a la investigación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Género de la persona investigadora - Categoría académica de la persona investigadora
Observaciones	

43) (originalmente 44)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
Descripción	Expresa la relación entre las personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y el total de la personas estudiantes matriculadas.	
Forma de cálculo	Estudiantes que participan en estas actividades/ Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y recreativas.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Vida Estudiantil • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área - Sedes, Facultad, Escuela - Tipo de actividad - Región de planificación - Género del estudiante	
Observaciones		

44) (originalmente 45)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Docencia
Indicador	Tasa de oferta académica acreditada o reacreditada
Descripción	Expresa la relación existente entre las carreras acreditadas y reacreditadas en relación con el total de carreras de la UCR
Forma de cálculo	Carreras acreditadas y reacreditadas / Total de carreras ofertadas

Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de carreras acreditadas o reacreditadas con respecto al total de carreras ofertadas.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área académica - Sedes, Facultad, Escuela - Carrera STEM y No STEM	
Observaciones		

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal como la leyó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En el 2018, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) inició el análisis de la propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial. Como parte de los insumos para el estudio de este caso, la CAFP le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) emitir su criterio sobre esta propuesta. En respuesta a esta solicitud, la OPLAU envió sus observaciones mediante el oficio OPLAU-994-2018, del 26 de octubre de 2018 (elevado a este Consejo Universitario mediante el oficio R-7849-2018, del 9 de noviembre de 2018), del cual se retoma lo siguiente:

Como se puede deducir, del tipo de indicadores incluidos en el Informe Gerencial, los cuales fueron establecidos por el Consejo Universitario, como parte del contenido de los informes, OPLAU coordina con las unidades correspondientes para obtener los datos, actividad que debe realizarse en un periodo muy corto dado los plazos establecidos, lo que dificulta coordinar con las unidades para que elaboraren un mayor análisis de los mismos (...).

En consecuencia de lo anterior y reconociendo la importancia que las autoridades universitarias posean mayores elementos para la toma oportuna de decisiones, recomendamos eliminar la sección V. Indicadores de gestión, como parte del contenido de los informes gerenciales y en su sustitución, para fortalecer los datos, esta Oficina se abocará a elaborar un informe anual sobre los resultados de algunos indicadores de gestión para su presentación a las autoridades universitarias (...).

2. En la sesión n.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020, el Órgano Colegiado conoció el Dictamen CAFP-9-2020, 12 de junio de 2020, referente al análisis de la propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial y, en esa oportunidad, como parte de los acuerdos adoptó el siguiente:

4. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria que elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre indicadores de gestión, la cual contemple: estructura y metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 2 de noviembre de 2020.

Esta propuesta debe considerar los indicadores que actualmente se incluyen en el Informe gerencial; además, se deben formular otros que involucren información referente al Sistema de Estudios de Posgrado, la internacionalización, el endeudamiento de la Institución, la cantidad de recurso humano asignado a grado y posgrado, la cantidad de personas graduadas, patentes, personas beneficiarias de los programas de docencia, investigación y acción social, aporte a la sociedad; este último debe tomar en cuenta el presupuesto invertido y la comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, así como cualquier otro indicador que se estime de interés.

Asimismo, para la elaboración de esta propuesta se recomienda revisar el Informe de Rectoría, con el fin de evitar duplicaciones, y también considerar lo expuesto en el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), con el objetivo de determinar si algunos indicadores deben estar alineados con lo requerido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Cabe señalar que la fecha de presentación del futuro Informe de Indicadores de Gestión ante el Consejo Universitario será a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

- 3. En cumplimiento al encargo antes citado, mediante el oficio OPLAU-670-2020, del 4 de noviembre de 2020, la OPLAU remitió a la Rectoría el documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica; asimismo, manifestó:**

Como se indica en la propuesta, después de la primera entrega del Informe de Indicadores de Gestión, se valorará realizar un análisis de límites de aceptación de los resultados, a fin de construir en conjunto con las unidades fuente y las autoridades vinculadas, posibles oportunidades de mejora en los procesos relacionados a cada indicador.

En ese mismo sentido, durante la elaboración del informe, se realizarán otros análisis para determinar la factibilidad, de incorporar, además de los indicadores definidos en la propuesta, otros que permitan medir el aporte de la universidad a la sociedad, en comparación con el aporte de otras instituciones públicas relacionadas, como se solicita en el acuerdo del Consejo Universitario, mencionado anteriormente.

Por su parte, la Rectoría elevó esta información al Consejo Universitario con el oficio R-6381-2020, del 5 de noviembre de 2020.

- 4. El 9 de noviembre de 2020, la Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-93-2020, le solicitó a la CAFP analizar el cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º 6396, artículo 1, inciso 4, en relación con el informe anual de indicadores de gestión.**
- 5. La propuesta del informe anual de indicadores de gestión tiene como objetivo brindar cifras de fácil comprensión relacionadas con la docencia, la investigación, la acción social, la vida estudiantil y la gestión universitaria, para la toma de decisiones de las autoridades universitarias y para conocimiento del personal universitario y de la sociedad en general.**
- 6. En el apartado 6 del documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, se incluye la propuesta para la construcción del informe anual de indicadores de gestión de la Universidad. A continuación, se brinda una síntesis de los apartados de esta propuesta:**

6. PROPUESTA

6.1 CONTENIDO DEL INFORME

El informe debe contener como mínimo: resumen ejecutivo, tabla de contenidos, acrónimos, glosario, introducción, alcance y limitaciones, resultados, conclusiones y apreciaciones finales, apéndices y anexos.

6.2 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Contempla los pasos a seguir por la Oficina de Planificación Universitaria para la recopilación, análisis y presentación de los datos para construir el informe anual de indicadores de gestión.

6.2.1 Actividades

Todas las siguientes actividades tienen en común que contemplan: responsable, documento requerido y documento generado.

6.2.1.1 Solicitar información a unidades fuente.

6.2.1.2 Revisar datos enviados por las unidades fuente.

6.2.1.3 Consultar valores dudosos a las unidades fuente.

6.2.1.4 Analizar información recibida

6.2.1.5 Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión.

6.2.1.6 Remitir informe al Consejo Universitario.

6.2.2 Cronograma anual

El cronograma propuesto por la OPLAU para construir el informe anual de indicadores de gestión es el siguiente:

ACTIVIDADES	Duración	Noviembre		Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
		Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Solicitar información a unidades fuente	10 días																		
Revisar datos enviados por las unidades fuente	15 días																		
Consultar valores dudosos a las unidades fuente	20 días																		
Analizar información recibida	25 días																		
Preparar el Informe Anual de Indicadores de Gestión	35 días																		
Remitir informe al Consejo Universitario	1 día																		

Nota: la Duración considera únicamente días hábiles.

6.3 INDICADORES DE GESTIÓN

La propuesta contempla 45 indicadores de gestión contruidos a partir de la revisión bibliográfica realizada. Estos indicadores contemplan información de los distintos programas y ámbitos de acción de la Universidad, agrupados en cinco temas y siete áreas de análisis.

El tema responde a una agrupación general de los indicadores en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo; el área responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.

6.3.1 Temas y áreas de agrupación

Temas: Atención al usuario, Presupuesto, Internacionalización, Recurso Humano y Vinculación Universidad-Sociedad.

Áreas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Gestión académica y Formación del recurso humano.

6.3.2 Indicadores

Cada indicador se asocia a un tema y un área y se describe con base en una ficha técnica, la cual contiene los siguientes apartados:

- **Código:** identificador único del indicador.
- **Tema:** agrupación general a la cual se circunscribe el indicador en función de la variable o variables principales contempladas para su construcción y cálculo.
- **Área:** responde a las actividades sustantivas o complementarias analizadas por el indicador.
- **Indicador:** nombre del indicador
- **Descripción:** detalle del objetivo del indicador y la relación de las variables utilizadas para su construcción y cálculo.
- **Forma de cálculo:** fórmula o metodología de cálculo utilizada.
- **Interpretación:** descripción de la manera en la cual se debe interpretar el resultado obtenido, en función de la relación de las variables utilizadas en su cálculo.
- **Características:**
 - **Periodicidad:** frecuencia con la cual se calcula y presenta el indicador.
 - **Fuente de información:** unidades de la Universidad que proporcionan los datos necesarios para el cálculo del indicador.
 - **Responsable del cálculo:** unidad de la Universidad responsable del cálculo y presentar los resultados.
 - **Desagregación:** elementos en los cuales se separa el resultado del indicador para mostrar énfasis de interés para el análisis.
 - **Observaciones:** anotaciones específicas para indicar elementos especiales del cálculo, sucesos que provocan alteraciones en los resultados de un año específico o definiciones y conceptos que aseguren la replicabilidad del cálculo.

6.4 DISEÑO PARA DIAGRAMACIÓN DEL INFORME

La diagramación del informe se propone con miras a facilitar la lectura y análisis de los resultados presentados, considerando los elementos de identidad visual de la Universidad, definidos por la Oficina de Divulgación e Información (...).

7. La CAFP, como insumo para el análisis de la propuesta metodológica para construir el informe anual de indicadores de gestión, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria sus apreciaciones al respecto.

Sobre el particular, mediante el oficio OCU-R-130-A-2021, del 16 de junio de 2021, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que una metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión no solo se convierte en una herramienta para la toma de decisiones, sino que es congruente con la normativa de control interno (artículo 16,¹¹ de la Ley n.º 8292, Ley general de control interno).

Propiamente sobre la propuesta metodológica, expuso:

(...) se estudió la propuesta y se observó que el planteamiento contiene los elementos para elaborar el Informe Anual de Indicadores de Gestión; lo cual, en criterio de esta Auditoría Interna, permite la interpretación de los datos que podría contribuir en la toma de decisiones por parte de las autoridades universitarias.

Es menester indicar que, si bien es cierto, el Consejo Universitario fue puntual en la sesión n.º 6396, artículo 1, punto n.º 4, al solicitar que además de los indicadores que ya se incluyen en el Informe Gerencial se debían formular otros; el documento bajo estudio determina un alcance y unas limitaciones, al señalar que “Se utilizan los indicadores que se pueden vincular para el mejor análisis de la información”, además en las limitaciones se observa que el común denominador de las mismas está relacionado con el acceso a los sistemas de información y a los datos (existencia, actualización, disponibilidad) (...).

Finalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria sugirió dar seguimiento a estas tareas pendientes, a fin de que la propuesta metodológica se complete según lo indicado por la propia OPLAU, conforme a las circunstancias y el análisis de los resultados una vez que se implemente la metodología.

8. La CAFP durante los años 2021, 2022 y 2023 se reunió en 16 oportunidades para analizar la metodología para la construcción del informe anual de indicadores de gestión que elaboró la OPLAU. Las fechas de las reuniones fueron: 26 de mayo, 2 de junio, 14 de julio, 4 y 11 de agosto y 6 de octubre, todas del 2021; 8, 15 y 22 de febrero, 29 de marzo, 10 de mayo y 7 de junio, del 2022, así como el 31 de enero y el 7, 14 y 21 de febrero de 2023.
9. En la reunión del 26 de mayo de 2021, la OPLAU expuso el documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica. En la reunión del 15 de febrero de 2022 nuevamente expuso este documento, debido al cambio en la conformación de la CAFP. En ambas reuniones explicó detalladamente todos los apartados.

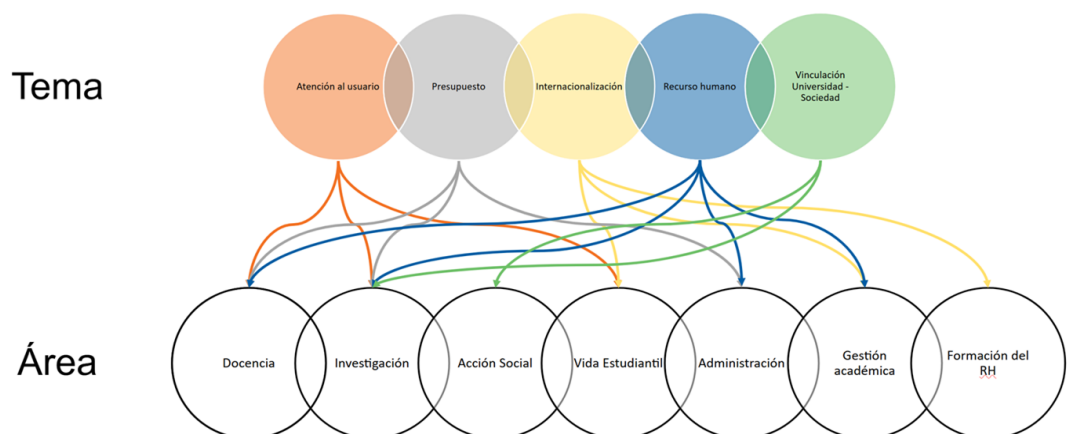
Sobre el tema de las limitaciones, la OPLAU señaló las siguientes: acceso a sistemas de información de otras unidades, disponibilidad de datos de ciclos que aún no han sido actualizados e información inexistente en las bases de datos de la Universidad o de las otras universidades estatales.

Asimismo, sobre los indicadores, la OPLAU aportó la siguiente figura, en la cual se muestra la relación entre los temas y áreas:

11 Artículo 16.-Sistemas de información. (...)

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno”.



10. Respecto al cronograma propuesto, si bien la fecha de entrega del informe (31 de marzo de cada año) coincide con la que se solicitó en la sesión n.º 6396, artículo 1, acuerdo 4, del 23 de junio de 2020, el plazo requerido por la Administración para su elaboración es de 16 semanas (considerando únicamente días hábiles), tiempo superior al que estimaba la CAFP. Esto implica que el proceso de elaboración del informe debe iniciar en noviembre cuando aún no han concluido varios procesos que constituyen insumos necesarios para el cálculo de los indicadores.

Por tanto, por criterio de razonabilidad y con el fin de contar con datos correspondientes al cierre del periodo, la CAFP recomienda que las actividades para la elaboración del informe de indicadores de gestión inicien en la primera semana de febrero.

11. Durante 14 reuniones, la CAFP se abocó a analizar cada una de las 45 fichas técnicas que conforman la propuesta del informe anual de indicadores de gestión.

La Comisión propuso ajustes en los diferentes apartados que conforman las fichas técnicas. Tal y como se desglosa a continuación:

- En cuanto a la clasificación por área, se sugirió cambiar Admisión por Docencia, en los indicadores 1, 2, 3 y 4, ya que el modelo no contempla ninguna área que se denomine Admisión.
- Sobre el nombre de los indicadores, se modificaron los indicadores 2, 3, 4, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 39, 40 y 41. El detalle se desglosa en el siguiente cuadro:

**Lista de indicadores por tema y área de análisis
Propuesta de OPLAU y modificaciones de la CAFP**

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
1	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado	

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
2	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada.
3	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso
4	Atención al usuario	Admisión Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine <i>Admisión</i> , por lo que se debe cambiar por <i>Docencia</i> .	Tasa de ingreso en posgrado	Tasa de ingreso a posgrado
5	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Producción científica	
6	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de artículos en revistas indexadas	
7	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación	
8	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de aprobación estudiantil	
9	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de permanencia estudiantil	
10	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados	
11	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de título por estudiante graduado	
12	Presupuestación	Administración	Endeudamiento del activo	
13	Presupuestación	Administración	Endeudamiento patrimonial	

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
14	Presupuestación	Administración	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos por programa	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos
15	Recurso humano	Gestión académica	Calidad de la conformación de personal académico	Conformación de personal académico
16	Recurso Humano	Gestión académica	Tasa de estudiantes por docentes	
17	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social	
18	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Participación de DETC dedicados a proyectos de acción social * DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia)	Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).
19	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Participación de DETC dedicados a proyectos de investigación	Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).
20	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente	
21	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales según tipo de necesidad.	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales.
22	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de funcionarios con becas cortas al exterior adjudicadas	Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior
23	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior	
24	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior	
25	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de funcionarios becados para estudio de posgrado en el exterior	Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
26	Internacionalización	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes con movilidad internacional	
27	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social.	
28	Vinculación Universidad - Sociedad	Acción Social	Proyectos de acción social.	Programas, proyectos y actividades de acción social.
29	Vinculación Universidad - Sociedad	Investigación	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios.	
30	Atención al usuario	Docencia	Estudiantes físicos matriculados.	Estudiantes matriculados.
31	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
32	Internacionalización	Gestión académica	Tasa de académicos visitantes por área de conocimiento	Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento
33	Internacionalización	Gestión académica	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada	
34	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
35	Presupuestación	Administración	Variación presupuestaria institucional anual	
36	Presupuestación	Administración	Eficiencia en la ejecución presupuestaria	
37	Presupuestación	Administración	Generadores de ingresos	
38	Presupuestación	Administración	Gasto de capital	
39	Presupuestación	Docencia	Inversión en posgrados	Presupuesto asignado a posgrados
40	Presupuestación	Investigación	Inversión en I+D	Presupuesto asignado a I+D
41	Recursos Humanos	Administración	Tasa de administrativos por docentes	Tasa de personas administrativas por docentes

N.º	Tema	Área	Propuesta OPLAU	Propuesta CAFP
42	Recursos Humanos	Docencia	Personal de apoyo a la docencia entre los docentes	Nota: La CAFP estima conveniente eliminar este indicador, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.
43	Recursos Humanos	Investigación	Tasa de investigadores	
44	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
45	Atención al usuario	Docencia	Tasa de oferta académica acreditada o reacreditada	

- Respecto a la descripción, se varió la redacción en los indicadores 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.
- La fórmula de cálculo se modificó para los indicadores 3, 9, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 37 y 44.
- En lo que respecta al apartado de interpretación, se mantuvieron sin modificación únicamente los indicadores 2, 9, 33, 34, 38 y 42, en el resto se precisó la redacción; en el caso del indicador 21, se le solicita a la Administración clarificar la interpretación.
- En el apartado de características, se hicieron pequeños ajustes en los indicadores 18, 19 y 20.
- En cuanto a las segregaciones, en la mayoría de indicadores se agregaron nuevas categorías, solamente las segregaciones de los indicadores 12, 13, 20, 35, 38, 39 y 42 se mantuvieron invariables.

Además, la CAFP sugiere la incorporación de los siguientes cinco indicadores adicionales y la elaboración de la ficha respectiva.

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
1	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Porcentaje de retiro justificado	UCR Sede, Facultad y Escuela Área de conocimiento Carrera STEM y no STEM Género del estudiante Edad Pregrado, grado y posgrado Institución de procedencia

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
2	Atención al usuario	Vida Estudiantil	Tiempo promedio para graduarse	UCR Sede, Facultad y Escuela Género del estudiante Pregrado, grado y posgrado
3	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país	UCR Sede, Facultad y Escuela Disciplina Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad) Género del funcionario
4	Vinculación Universidad-Sociedad	Acción Social	Publicaciones de Acción Social	UCR Área de conocimiento Sede, facultad y escuela Género Nombramiento (interino o en propiedad) Revistas indexadas Índice de impacto Revista de acceso abierto Revistas nacionales o internacionales Publicación en libros Idioma de publicación
5	Presupuestación	Administración	Presupuesto asignado a la masa salarial	UCR

- Asimismo, la CAFP consideró pertinente eliminar el indicador 42 (muestra el porcentaje de trabajadores del sector administrativo que apoyan o dan soporte a la docencia) por considerarlo confuso e innecesario, ya que todos los puestos administrativos dan apoyo a la docencia.

Cabe señalar que las 44 fichas definitivas se incluyen en el acuerdo respectivo; sin embargo, al incorporarse nuevos indicadores este total cambiará y el orden de la numeración también.

12. La Administración, mediante los oficios R-379-2022, del 19 de enero de 2022, y R-4032-2022, del 17 de junio de 2022, presentó a este Consejo Universitario el primer (periodo 2016-2020) y segundo (periodo 2017-2021) Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, modalidad de plan piloto, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las distintas etapas de su construcción; así como fortalecer la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Estos informes fueron conocidos por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6562, artículo 1, inciso f), del 1.º de febrero de 2022 y sesión n.º 6609, artículo 1, inciso p), del 28 de junio de 2022, respectivamente.

ACUERDA

- 1. Dar por cumplido el acuerdo 4 del artículo 1 de la sesión n.º 6396, del 23 de junio de 2020, referente a la propuesta de un informe anual sobre indicadores de gestión, con base en el documento denominado Metodología para la construcción, análisis y presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica.**
- 2. Respecto al informe anual de indicadores de gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica, solicitar a la Administración que:**
 - a) Analice los indicadores y determine en cuáles es pertinente utilizar tasas y en cuáles cifras nominales.**
 - b) Elimine el indicador 42 denominado “Personal de apoyo a la docencia entre los docentes”.**
 - c) Incorpore los siguientes cinco nuevos indicadores y construya las respectivas fichas técnicas:**

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
1	Atención a la persona usuaria	Vida Estudiantil	Porcentaje de retiro justificado	UCR Sede, Facultad y Escuela Área de conocimiento Carrera STEM y no STEM Género de la persona estudiante Edad Pregrado, grado y posgrado Institución de procedencia
2	Atención a la persona usuaria	Vida Estudiantil	Tiempo promedio para graduarse	UCR Sede, Facultad y Escuela Género de la persona estudiante Pregrado, grado y posgrado
3	Internacionalización	Formación del recurso humano	Tasa de adjudicación de becas de posgrado en el país	UCR Sede, Facultad y Escuela Disciplina Tipo de persona funcionaria (docente o administrativa, interina o en propiedad) Género de la persona funcionaria

Id	Tema	Área	Indicador	Desagregaciones
4	Vinculación Universidad-Sociedad.	Acción Social	Publicaciones de Acción Social.	UCR Área de conocimiento Sede, facultad y escuela Género Nombramiento (interino o en propiedad) Revistas indexadas Índice de impacto Revista de acceso abierto Revistas nacionales o internacionales Publicación en libros Idioma de publicación
5	Presupuestación	Administración	Presupuesto asignado a la masa salarial	UCR

- d) Analice la posibilidad de incorporar algún indicador que permita medir el aporte de la Universidad a la sociedad, en concordancia con lo que originalmente se solicitó en el acuerdo 4 del artículo 1 de la sesión n.º 6396, del 23 de junio de 2020. Asimismo, se analice la opción de incluir indicadores relacionados con el cambio climático, la conservación y el rescate del medio ambiente.
- e) Ajuste el cronograma para la elaboración del informe de indicadores de gestión, de manera que las actividades inicien en la primera semana de febrero. Con una duración de 16 semanas que considera únicamente días hábiles.
- f) De las 45 fichas propuestas, incorpore las siguientes 44, que contienen los ajustes realizados por el Consejo Universitario:

1)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Admisión
Indicador	Tasa de estudiantes admitidos de primer ingreso en pregrado y grado
Descripción	Muestra el nivel de aceptación de estudiantes por parte de la UCR, que aplican la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión.
Forma de cálculo	Estudiantes admitidos / Estudiantes que aplican PAA
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que aplican la prueba

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón - Admisión regular o diferida - Edad - Etnia	
Observaciones		

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

2)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de estudiantes de primer ingreso en pregrado y grado con matrícula consolidada.	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula en la UCR y la cantidad de estudiantes que fueron admitidos luego de aplicar la PAA, por lo que detalla el comportamiento de una fase del proceso de admisión.	
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes admitidos	
Interpretación	Entre más cercano a 1 mejor la matrícula de primer ingreso con respecto a la cantidad de estudiantes admitidos	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón - Edad - Etnia - Ciclo - Bloque completo o parcial - Matrícula diurna o vespertina
Observaciones	

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

3)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de aprovechamiento de la oferta en pregrado y grado de primer ingreso	
Descripción	Muestra el nivel de aprovechamiento de los cupos ofertados para estudiantes de primer ingreso a partir de la relación entre dicha oferta y los estudiantes que consolidan matrícula, permitiendo identificar, además, la existencia de sobre oferta o sobre demanda.	
Forma de cálculo	Cupos ofertados / Estudiantes de primer ingreso que consolidan matrícula	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor relación entre la oferta y demanda de cupos.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Docencia (cupos ofertados) • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula de primer ingreso consolidada)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Tipo de institución educativa de procedencia - Colegio de procedencia público o privado - Zona de procedencia, según cantón
Observaciones	

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

4)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Admisión	
Indicador	Tasa de ingreso a posgrado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes que son admitidos en un programa de posgrado de la UCR y la cantidad de estudiantes que solicitaron ingresar a dichos programas.	
Forma de cálculo	Estudiantes que consolidan matrícula / Estudiantes que solicitan ingreso	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mejor la relación entre la cantidad de estudiantes admitidos y la cantidad de estudiantes que solicitan ingresar a un programa de posgrado ofrecido por la UCR.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Estudios de Posgrado (estudiantes que solicitan ingreso) • Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (estudiantes matriculados)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Zona de procedencia, según cantón - Edad - Trabaja o no - Universidad de origen - Requiere cursos de nivelación
Observaciones	

Nota: De acuerdo al modelo no hay ningún área que se denomine *Admisión*, por lo que se debe cambiar por el área de *Docencia*.

5)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Producción científica	
Descripción	Muestra la producción científica por medio de publicaciones realizadas como producto del conocimiento generado por medio de los proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Publicaciones / Proyectos vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor efectividad de los proyectos para generar algún tipo de producción científica pública y publicable.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área de conocimiento - Sede, facultad y escuela - Género - Nombramiento (interino o en propiedad) - Revistas indexadas - Índice de impacto - Revista de acceso abierto - Revistas nacionales o internacionales - Publicación en libros - Idioma de publicación	
Observaciones		

6)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de artículos en revistas indexadas	
Descripción	Muestra la producción científica publicada en revistas indexadas	
Forma de cálculo	Artículos en revistas indexadas / Total de artículos publicados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 muestra en cierta medida la calidad de la producción científica de la Universidad.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área de conocimiento - Índice de impacto - Sede, facultad y escuela - Género - Nombramiento (interino o en propiedad) - Índice de impacto - Revista de acceso abierto - Revistas nacionales o internacionales - Idioma de publicación	
Observaciones	Para las desagregaciones UCR y área de conocimiento se utilizará el dato filtrado que proporcione la Vicerrectoría de Investigación considerando una única vez un artículo que ha sido publicado en varias revistas en diferentes índices. Para la desagregación Índice se contabilizan todas las publicaciones en revistas indexadas considerando aquellas que han sido publicadas en diferentes revistas de distintos índices.	

7)

Código	
Tema	Atención al usuario
Área	Vida Estudiantil
Indicador	Apoyo a la formación académica por medio de proyectos de investigación

Descripción	Determina el grado de inclusión de la comunidad estudiantil en los procesos de generación de conocimiento por medio de la incorporación de estudiantes de pregrado, grado y posgrado en proyectos de investigación	
Forma de cálculo	Estudiantes en proyectos de investigación / Proyectos de investigación vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a uno representa mayor inclusión de la población estudiantil en el proceso de generación de conocimiento.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Área de conocimiento del proyecto - Género del estudiante - Grado académico del estudiante - TFG u otro tipo de proyecto	
Observaciones		

8)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de aprobación estudiantil	
Descripción	Muestra el porcentaje de créditos aprobados con respecto al total de créditos que cuentan con una nota asignada según los registros de la Oficina de Registro e Información, detallando el rendimiento estudiantil en los cursos matriculados	
Forma de cálculo	$100\% \cdot \text{Créditos totales aprobados} / \text{Créditos totales matriculados}$	
Interpretación	Un resultado cercano al 100% implica un mejor rendimiento del estudiantado.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Área de conocimiento - Carrera STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia
Observaciones	

9)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de permanencia estudiantil	
Descripción	Determina, por cohorte, la tasa de estudiantes que permanecen como estudiantes regulares en la Institución	
Forma de cálculo	Estudiantes de primer ingreso (<i>año x</i>) / (Estudiantes matriculados (<i>año x + y</i>) que ingresaron en año x - Estudiantes graduados (<i>año x + y</i>) que ingresaron en el año x)	
Interpretación	Entre más cercano a 1 mayor es la permanencia de estudiantes pertenecientes a una cohorte determinada	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Registro e Información • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad y Escuela - Región de planificación - Carrera - Carrera STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	

Observaciones	El análisis se realiza por cohortes y requiere definir un máximo de semestres para considerar que un estudiante se encuentra en estado inactivo, hasta que vuelva a matricular algún curso. Solo se consideran estudiantes con una sola carrera en su historial de matrícula.
----------------------	---

Notas: Revisar que la fórmula sea aplicable y en las desagregaciones indicar que significa región de planificación.

10)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de variación interanual de títulos otorgados	
Descripción	Muestra el comportamiento interanual de los títulos otorgados	
Forma de cálculo	$100\% \cdot (\text{Títulos otorgados año } n - \text{Títulos otorgados año } n-1) / \text{Títulos otorgados año } n-1$	
Interpretación	Entre mayor es el porcentaje, mayor es el crecimiento en la cantidad de títulos otorgados con respecto al año anterior.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	
Observaciones	Se contemplan títulos otorgados debido a que un estudiante puede recibir más de un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año.	

11)

Código	
Tema	Atención al usuario

Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de título por estudiante graduado	
Descripción	Muestra, en promedio, la cantidad de títulos otorgados por estudiante graduado, bajo el entendido que un estudiante puede recibir más de un título en un año determinado	
Forma de cálculo	Títulos otorgados / Estudiantes graduados	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente, más estudiantes reciben un título de pregrado, grado o posgrado en un mismo año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Pregrado, grado y posgrado - Institución de procedencia	
Observaciones		

12)

Código	
Tema	Presupuestación
Área	Administración
Indicador	Endeudamiento del activo
Descripción	Detalla el grado en el cual la actividad de la Institución se desarrolla por medio de endeudamiento con respecto al total de activos
Forma de cálculo	Pasivo total / Activo total
Interpretación	Entre menor es el cociente, menor será el endeudamiento al cual ha recurrido la Universidad para realizar sus actividades.

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés.	

13)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Endeudamiento patrimonial	
Descripción	Indica el nivel de apalancamiento financiero que requiere la Universidad para desarrollar sus actividades.	
Forma de cálculo	Pasivo total / Patrimonio	
Interpretación	Entre menor es el cociente, mayor es la independencia de la Universidad para desarrollar sus actividades con fondos provenientes de sus ingresos.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR	
Observaciones	Se utilizan los estados financieros no auditados del año de interés.	

14)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de presupuesto ejecutado en proyectos.	
Descripción	Determina el nivel de asignación presupuestaria a la ejecución de proyectos destinadas a la generación y transferencia del conocimiento	

Forma de cálculo	Presupuesto destinado a proyectos (ejecutado) / Presupuesto total ejecutado	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mayor inversión destinada a la ejecución de proyectos.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectorías • Sistema de información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Fondos corrientes o Vínculo externo	
Observaciones		

15)

Código		
Tema	Recurso humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Conformación de personal académico	
Descripción	Detalla el nivel académico de la Institución a partir del grado de los docentes.	
Forma de cálculo	DETC por grado académico / Total de DETC	
Interpretación	Entre mayor sea la representación de DETC con más alto grado académico, mayor el nivel académico.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Grado académico - Género	
Observaciones	DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo	

16)

Código		
Tema	Recurso Humano	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de estudiantes por docentes	
Descripción	Muestra la cantidad de EETC por cada DETC.	
Forma de cálculo	EETC / DETC	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente menor será la cantidad de docentes por estudiante	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica (DETC) • Oficina de Registro e Información (EETC) • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Carrera - Carrera STEM y no STEM	
Observaciones	EETC: Estudiantes Equivalentes de Tiempo Completo DETC: Docentes Equivalentes de Tiempo Completo (dedicados a docencia) La presentación de datos se hace una vez al año, pero se incluyen datos por ciclo.	

17)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Tasa de personas beneficiarias por proyectos de Acción Social	
Descripción	Detalla el promedio de personas beneficiadas por proyecto de acción social	
Forma de cálculo	Personas beneficiadas / Proyectos de Acción Social	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente más alto es el promedio de personas beneficiadas por cada proyecto de acción social desarrollado por la Universidad.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Región de planificación donde se formula ejecuta el proyecto - Región de planificación donde se ejecuta el proyecto - Tipo de población beneficiaria	
Observaciones	La cantidad de proyectos, al considerar la región de planificación donde se ejecutan será mayor a la cantidad de proyectos por región de planificación donde se formulan, ya que un proyecto puede ejecutarse o gestionarse en más de una región.	

18)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Participación de docentes en proyectos de acción social (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).	
Descripción	Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de acción social.	
Forma de cálculo	Docentes dedicados a acción social / Proyectos de acción social.	
Interpretación	Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de acción social.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Acción Social (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - Con o sin carga académica - Tiempo completo o no - En propiedad o interino	
Observaciones		

19)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Participación de docentes en proyectos de investigación (con o sin carga académica, de tiempo completo o no, en propiedad o interino).	
Descripción	Detalla el promedio de docentes con dedicación académica para el desarrollo de proyectos de investigación.	
Forma de cálculo	Docentes dedicados a investigación / Proyectos de investigación	
Interpretación	Un cociente mayor implica una mayor participación de docentes en proyectos de investigación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación (proyectos)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de proyecto - Tiempo promedio dedicado - Con o sin carga académica - Tiempo completo o no - En propiedad o interino	
Observaciones		

20)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de licenciamiento de productos protegibles intelectualmente	
Descripción	Muestra la tasa de licenciamiento oficializados con respecto a las oportunidades para innovar analizadas en la Vicerrectoría de Investigación lo que demuestra la eficacia de las oportunidades analizadas y su capacidad para obtener una licencia.	
Forma de cálculo	Licenciamiento / Oportunidades para innovar analizadas	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de licencias, respecto a la totalidad de proyectos de innovación analizados por la Vicerrectoría de Investigación.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de licenciamiento	
Observaciones	Se consideran las oportunidades que concluyen su análisis en un año determinado y los licenciamientos oficializados en ese mismo año.	

21)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes regulares con necesidades educativas especiales.	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes regulares que poseen necesidades educativas especiales, de acuerdo con el tipo de la necesidad de cada estudiante.	
Forma de cálculo	Estudiantes con necesidades especiales / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Cuanto más cercana sea la tasa de estudiantes con necesidades educativas especiales, en relación con la meta establecida mejor será la identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales llevada a cabo por la Institución.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información (matrícula consolidada) - CASED (Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Necesidad educativa especial	
Observaciones		

Nota: se requiere mejorar la redacción de la interpretación.

22)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de personas funcionarias con becas cortas al exterior	
Descripción	Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que se les adjudica una beca corta para realizar estudios afines a sus labores.	
Forma de cálculo	Personas funcionarias con beca corta adjudicada / Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca corta	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor cantidad de personas funcionarias a las que se les adjudicó una beca corta.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	- Oficina de Recursos Humanos (Total de funcionarios) - Oficina de Asuntos Internacionales (Becas cortas)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad. Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género de la persona funcionaria - País - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

23)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de adjudicación de becas cortas al exterior	
Descripción	Determina la tasa de becas cortas adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución.	
Forma de cálculo	Becas cortas adjudicada / Total de becas cortas solicitadas	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas cortas.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género de la persona funcionaria - País - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

24)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de adjudicación de becas de posgrado al exterior	
Descripción	Determina la tasa de becas de posgrado al exterior adjudicadas con respecto al total de solicitudes planteadas por las personas funcionarias de la Institución.	
Forma de cálculo	Becas de posgrado adjudicada / Total de becas de posgrado solicitadas	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica una mayor atención de la demanda de becas de posgrado.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género del funcionario - País - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

25)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Formación del recurso humano	
Indicador	Tasa de personas funcionarias becadas para estudio de posgrado en el exterior.	
Descripción	Determina la tasa de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica a las que se les otorga una beca para realizar estudios de posgrado en el exterior.	
Forma de cálculo	Personas funcionarias con beca de posgrado /Total de personas funcionarias que pueden optar por una beca de posgrado.	
Interpretación	Un cociente cercado a 1 implica que es mayor la relación de las personas funcionarias con beca para realizar estudios de posgrado en el exterior con respecto al total de personas funcionarias.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Tipo de funcionario (docente o administrativo, interino o en propiedad). - Género del funcionario - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

26)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes con movilidad internacional	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes activos de la Universidad de Costa Rica que participan de movilidad internacional.	
Forma de cálculo	Estudiantes con movilidad internacional / Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de estudiantes beneficiados con movilidad internacional.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información. • Oficina de Asuntos Internacionales • Vicerrectoría de Vida estudiantil
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Disciplina - Género del estudiante - Categoría de beca - Categoría de beca de la institución de acogida - Edad - País de acogida - Universidad/Entidad de acogida	
Observaciones		

27)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en proyectos de acción social.	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes de la Universidad de Costa Rica que participa en el desarrollo de uno o varios proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.	
Forma de cálculo	Estudiantes participantes en proyectos de acción social / Proyectos de Acción Social Vigentes	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica una mayor participación de los estudiantes en el desarrollo de los proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Tipo de proyecto	

Observaciones	
----------------------	--

Nota: de existir alguna diferencia entre estudiantes activos y matriculados hacer los ajustes en el informe que anualmente se vaya a presentar al Consejo Universitario.

28)

Código		
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad	
Área	Acción Social	
Indicador	Programas, proyectos y actividades de acción social.	
Descripción	Muestra los programas, proyectos y actividades inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, según la región en la que se desarrolla y aquellas regiones que impactan.	
Forma de cálculo	Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social / Total de Programas, proyectos o actividades vigentes de acción social	
Interpretación	Entre mayor sea la relación, mayor la representación del tipo de iniciativa dentro del total de las formas operativas de la acción social.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Acción Social
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Tipo: Programa, proyecto y actividades - Unidad operativa - Región de planificación de formulación - Región de planificación donde se desarrollan	
Observaciones		

29)

Código	
Tema	Vinculación Universidad - Sociedad
Área	Investigación
Indicador	Tasa de proyectos de investigación interdisciplinarios.
Descripción	Determina la tasa de proyectos de investigación en la que participan investigadores de distintas disciplinas.

Forma de cálculo	Proyectos de investigación interdisciplinarios /	
	Total de proyectos de investigación	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica que mayor cantidad de proyectos interdisciplinarios que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede de formulación - Áreas del conocimiento involucradas - Tipo: Programa, proyecto o actividades - Fuente de financiamiento - Incluye o no trabajo participativo o colaborativo de sectores externos.	
Observaciones		

30)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Docencia	
Indicador	Estudiantes matriculados.	
Descripción	Determina la tasa de estudiantes que realizan la matrícula consolidada.	
Forma de cálculo	Tasa de los estudiantes matriculados por desagregación/	
	Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Entre más cerca de 1 el cociente, más son los estudiantes matriculados en las clasificaciones consideradas en cada desagregación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- a partir de datos de la Oficina de Registro e Información
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuelas - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género - Edad
Observaciones	

31)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Porcentaje de estudiantes becados con beca 5	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes a los cuales se les adjudica beca 5 y el total de estudiantes con beca socioeconómica	
Forma de cálculo	$100\% \cdot \frac{\text{Estudiantes con beca 5 en pregrado y grado}}{\text{Total de estudiantes con beca socioeconómica}}$	
Interpretación	Entre más cerca de 100% mayor es la cantidad de estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga beca 5 con respecto a la totalidad de estudiantes que tienen beca socioeconómica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Beca y Atención Socioeconómica • Sistema Institucional de Información (SIUCR)
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad	
Observaciones		

32)

Código		
Tema	Internacionalización	
Área	Gestión académica	
Indicador	Tasa de personas académicas visitantes por área de conocimiento	
Descripción	Determina la tasa de académicos visitantes, según el área de conocimiento, que con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación externa visitan la Universidad de Costa Rica y comparten su conocimiento en distintas actividades organizadas por las unidades solicitantes de la visita de la persona académica.	
Forma de cálculo	Académicos visitantes por área de conocimiento / Total de académicos visitantes	
Interpretación	Entre mayor sea el cociente, más cantidad de académicos de determinada área del conocimiento visitan la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede - Área del conocimiento - Género del visitante - País de procedencia - Universidad/Entidad de procedencia - Unidad que los recibe - Edad - Adscrito o no a un convenio de carácter académico	
Observaciones		

33)

Código	
Tema	Internacionalización
Área	Gestión académica
Indicador	Tasa de convenios vigentes por tipo de entidad vinculada
Descripción	Determina la tasa de convenios vigentes de la Universidad de Costa Rica con las entidades vinculadas para fines académicos.

Forma de cálculo	Convenios vigentes por tipo de entidad firmante / Total de convenios vigentes	
Interpretación	Entre mayor sea la relación entre el promedio de convenios vigentes mayor será el aprovechamiento de los convenios por la Universidad de Costa Rica.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Asuntos Internacionales
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Tipo de convenio - Tipo de entidades firmantes - País de entidades firmantes - Estado del convenio Nuevo – Vigente - Sede, Facultad, Escuela	
Observaciones		

34)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de estudiantes becados en pregrado y grado	
Descripción	Muestra la relación entre los estudiantes de pregrado y grado a los que se les otorga una beca	
Forma de cálculo	Estudiantes becados en pregrado y grado / Total de estudiantes matriculados en pregrado y grado	
Interpretación	Entre más cerca de 1 mayor la cantidad de los estudiantes en pregrado y grado que cuentan con el beneficio de beca.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Registro e Información • Sistema Institucional de Información -SIUCR- • Oficina de Beca y Atención Socioeconómica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria

Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Región - Área del conocimiento - Carreras STEM y no STEM - Género del estudiante - Edad - Tipo de beca (socioeconómica, excelencia académica, representación, otros)
Observaciones	

35)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Variación presupuestaria institucional anual	
Descripción	Muestra el crecimiento o decrecimiento anual del presupuesto inicial de la UCR, después de aplicados los presupuestos extraordinarios, presentados y aprobados por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República durante los meses de enero a diciembre de un año determinado.	
Forma de cálculo	Presupuesto inicial / Presupuesto final	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor crecimiento de recursos financieros para apoyar los diferentes programas de la universidad.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto	
Observaciones		

36)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Eficiencia en la ejecución presupuestaria	
Descripción	Muestra el porcentaje de presupuesto que efectivamente se gastó, con respecto al presupuesto final, lo que demuestra el grado de eficiencia en la ejecución presupuestaria.	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado / Presupuesto final	
Interpretación	Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado para determinado año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Objetos de gasto - Fondos corrientes o Vínculo externo	
Observaciones		

37)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Generadores de ingresos	
Descripción	Muestra el total de ingresos proyectados para el periodo, respecto al total de ingresos recibidos en el periodo, considerando la fuente de ingresos.	
Forma de cálculo	Ingresos proyectados / Ingresos recibidos por tipo de fuente	
Interpretación	Un resultado cercano a 100% implica mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos proyectados para determinado año.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos - Fondos corrientes o Vínculo externo	
Observaciones		

38)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Administración	
Indicador	Gasto de capital	
Descripción	Muestra la relación del gasto en bienes duraderos con respecto al total del presupuesto ejecutado en un determinado periodo.	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en bienes duraderos / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje que se invierte para mejorar los activos de la institución.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Programa - Partida - Unidades - Cuenta de ingresos	
Observaciones		

39)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Docencia	
Indicador	Presupuesto asignado a posgrados	
Descripción	Muestra la relación del presupuesto que se asigna a posgrados con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo.	
Forma de cálculo	100% • Presupuesto ejecutado en posgrados / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución en posgrados durante un año.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIUCR- • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área académica - Tipo de posgrado (autofinanciado, financiamiento complementario, otros)	
Observaciones		

40)

Código		
Tema	Presupuestación	
Área	Investigación	
Indicador	Presupuesto asignado a I+D	
Descripción	Muestra la relación del presupuesto que se asigna a I+D con respecto al total del presupuesto ejecutado, en un determinado periodo.	
Forma de cálculo	Presupuesto ejecutado en I+D / Presupuesto ejecutado total	
Interpretación	Indica el porcentaje de presupuesto que asigna la Institución a I+D, mediante la generación de proyectos y programas de investigación.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Sistema de Información Institucional -SIUCR- con datos de la Oficina de Administración Financiera • Sistema de Información Institucional -SIAF-
	Responsable del cálculo	Vicerrectoría de Investigación
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área académica - Programas - Proyectos	
Observaciones		

41)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Administración	
Indicador	Tasa de personas administrativas por docentes	
Descripción	Muestra la cantidad de tiempos completos equivalentes administrativos por cada tiempo completo equivalente docente.	
Forma de cálculo	Tiempos completos administrativos / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de tiempos completos administrativos por cada tiempo completo docente.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Área de conocimiento - Género	
Observaciones		

42) (originalmente 43)

Código		
Tema	Recursos Humanos	
Área	Investigación	
Indicador	Tasa de investigadores	
Descripción	Muestra la tasa o porcentaje de docentes o profesores que se dedican a la investigación entre la totalidad del cuerpo docente en un año determinado.	
Forma de cálculo	Tiempos completos docentes dedicados a la investigación / Tiempos completos docentes	
Interpretación	Un cociente más alejado de cero implica mayor cantidad de profesores dedicados a la investigación.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Oficina de Recursos Humanos • Centro de Evaluación Académica • Vicerrectoría de Investigación
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Sede, Facultad, Escuela - Género de la persona investigadora - Categoría académica de la persona investigadora	
Observaciones		

43) (originalmente 44)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Vida Estudiantil	
Indicador	Tasa de participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas y recreativas	
Descripción	Expresa la relación entre las personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y el total de las personas estudiantes matriculadas.	
Forma de cálculo	Estudiantes que participan en estas actividades/ Total de estudiantes matriculados	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de personas estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas y recreativas.	

Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Vicerrectoría de Vida Estudiantil • Sistema de Información Institucional -SIUCR-
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área - Sedes, Facultad, Escuela - Tipo de actividad - Región de planificación - Género del estudiante	
Observaciones		

44) (originalmente 45)

Código		
Tema	Atención al usuario	
Área	Docencia	
Indicador	Tasa de oferta académica acreditada o reacreditada	
Descripción	Expresa la relación existente entre las carreras acreditadas y reacreditadas en relación con el total de carreras de la UCR	
Forma de cálculo	Carreras acreditadas y reacreditadas / Total de carreras ofertadas	
Interpretación	Un cociente cercano a 1 implica mayor cantidad de carreras acreditadas o reacreditadas con respecto al total de carreras ofertadas.	
Características	Periodicidad	Anual
	Fuente de información	• Centro de Evaluación Académica
	Responsable del cálculo	Oficina de Planificación Universitaria
Desagregaciones	- UCR - Área académica - Sedes, Facultad, Escuela - Carrera STEM y No STEM	
Observaciones		

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-5-2025 referente a valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS da las gracias a la directora. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 30, inciso f), punto iv, establece como función del Consejo Universitario nombrar y remover a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023, nombró al MBA Irwin Salazar Rodríguez como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP, por un periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.
3. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-214-2025, del 4 de septiembre 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez, con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el cuórum requerido.
4. El Consejo Universitario publicó el Aviso 11-2025 el 18 de septiembre de 2025, con el cual comunicó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 25 de septiembre, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>.
5. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los requisitos para integrar la Junta Directiva de la JAFAP.
6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6949, artículo 4, del 4 de noviembre de 2025, acordó:
Conformar una comisión especial encargada de valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión estará conformada por: el Mag. Hugo Amores Vargas, quien la coordinará, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, y la Srta. Isela Chacón Navarro. El informe será entregado a más tardar el 25 de noviembre de 2025, con un máximo de seis personas postulantes a fin de que sean valoradas por este Órgano Colegiado.
7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial por medio del Pase CU-126-2025, del 5 de noviembre de 2025.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

El caso tiene su origen en la necesidad de realizar el nombramiento para suplir la vacante de la representación administrativa ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), pues el nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez, actual representante por el sector administrativo, vence el 12 de diciembre del presente año.

Para suplir la vacante, el Consejo Universitario publicó el Aviso 11-2025 el 18 de septiembre de 2025. Una vez que se recibieron las postulaciones de las personas interesadas en el cargo y posterior a un análisis del cumplimiento de algunos de los requisitos, la Dirección del Consejo Universitario, por medio de la Propuesta de Dirección CU-23-

2025¹², le propuso al Órgano Colegiado crear una comisión especial que se encargue de valorar los atestados de las personas que se postularon para suplir esa vacante y que, a su vez, recomiende al plenario un máximo de seis personas a fin de que sean valoradas por el Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario en la sesión n.º 6949, artículo 4, del 4 de noviembre de 2025, creó la Comisión Especial, cuya integración es la siguiente: Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Srta. Isela Chacón Navarro y Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador.

II. Propósito

Dictaminar acerca de la valoración de los atestados de las personas postulantes para suplir la vacante por el sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP, con la finalidad de presentar al plenario una nómina de un máximo de seis personas candidatas para que sean valoradas por el Consejo Universitario.

III. Marco normativo

La Ley n.º 4273¹³, del 6 de diciembre de 1968, dispone en su artículo 1, punto 1, que la Junta Directiva de la JAFAP estará integrada por el rector o por la rectora de la Universidad de Costa Rica, quien fungirá como presidente o presidenta del órgano, y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros.

En coherencia con lo anterior, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 30, inciso f), punto iv), como función del Consejo Universitario, nombrar y remover a la Junta Directiva de la JAFAP.

Asimismo, el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, reitera la integración de ese órgano, y, a su vez, define que los cuatro miembros que son electos por el Consejo Universitario serán dos personas representantes del sector docente y dos personas representantes del sector administrativo:

ARTÍCULO 4. Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

De entre sus miembros, la Junta Directiva nombrará a un secretario o una secretaria, quien desempeñará dicho cargo por un año y podrá optar por la reelección.

En cuanto al nombramiento, el artículo 5 del reglamento de cita establece que esas personas permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad:

ARTÍCULO 5. Miembros de Junta Directiva

Las personas integrantes de la Junta Directiva electas por el Consejo Universitario permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad.

Las personas que integran la Junta Directiva de la JAFAP contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, sea que se trate de personal docente o administrativo, respectivamente. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá otorgar una descarga equivalente a un cuarto de tiempo de su jornada de trabajo, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento.

Cuando la Junta Directiva de la JAFAP, por razones excepcionales, deba realizar sesiones fuera del horario regular de trabajo, se devengarán dietas. En todo caso, el número máximo de sesiones por el cual se podrán devengar dietas será de cuatro al mes.

El Consejo Universitario aprobará la fórmula de cálculo para el pago de dietas y su mecanismo de actualización.

La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

¹² Propuesta de Dirección CU-23-2025, del 23 de octubre de 2025.

¹³ Reforma a Ley n.º 2076 de 15 de noviembre de 1956 (Ley de Personería Junta Fondo Patrimonios y Jubilaciones UCR).

En lo concerniente a los requisitos que deben cumplir las personas que se postulan para integrar la Junta Directiva, el reglamento en cuestión dicta los siguientes en el artículo 6:

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas integrantes de Junta Directiva

Para integrar la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
- b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
- c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
- d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
- e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
- f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*

Actualmente, la Junta Directiva de la JAFAP está integrada de la siguiente manera:

Cuadro 1
Personas que integran la Junta Directiva de la JAFAP

Nombre de la persona	Nombramiento
Dr. Carlos Araya Leandro, presidente	Rector por el periodo del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2028.
MBA Irwin Salazar Rodríguez, representante del sector administrativo	Del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025 ¹⁴ .
Dra. Margoth Mena Young, representante del sector docente	Del 23 de enero de 2024 al 22 de enero de 2026 ¹⁵ .
Dr. Marcelo Jenkins Coronas, representante del sector docente	Del 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2027 ¹⁶ .
M. Sc. Jorge Sibaja Miranda, representante del sector administrativo	Del 14 de abril de 2025 al 13 de abril de 2027 ¹⁷ .

IV. Postulantes y cumplimiento de requisitos

A partir del Aviso 11-2025, del 18 de septiembre de 2025, el Consejo Universitario recibió un total de 17 postulaciones enviadas por personas interesadas en suplir la vacante por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos a), b), d), e) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, la Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1668-2025 y CU-1670-2025, ambos del 30 de setiembre de 2025, le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y a la gerente general de la JAFAP, el envío de la información correspondiente a las personas que presentaron su candidatura.

En atención a dicha solicitud, se recibieron los oficios G-JAP-249-2025, del 10 de octubre de 2025; y ORH-6309-2025, del 20 de octubre de 2025, en los cuales se constata que las personas postulantes cumplen con los siguientes requisitos dispuestos en los incisos a), b), d), y f):

- a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*

¹⁴ Acuerdo de la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023.

¹⁵ Acuerdo de la sesión n.º 6770, artículo 13, del 23 de enero de 2024.

¹⁶ Acuerdo de la sesión n.º 6869, artículo 17, del 23 de enero de 2025.

¹⁷ Acuerdo de la sesión n.º 6891, artículo 8, del 10 de abril de 2025.

b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*

(...)

d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*

(...)

f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*

En cuanto al requerimiento dispuesto en el inciso e), que establece que la persona postulante no debe (...) *tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad*, el gerente general de la JAFAP señaló que:

(...) *se realizaron las investigaciones de cada uno de los candidatos, sin embargo, no tenemos el alcance para determinar con seguridad la existencia o no de dicho vínculo, en todos los casos externamos no tener conocimiento pues no podemos cotejar la información con 100% de certeza. **En este caso, vale la pena valorar la posibilidad de que el miembro que resulte seleccionado firme una declaración jurada en la que manifieste no tener ningún vínculo, ser cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con quien ocupa la Gerencia u otros funcionarios de la JAFAP UCR, de igual forma se deja a consideración del órgano correspondiente*** [énfasis añadido].

Además de los requisitos señalados, resulta indispensable verificar el cumplimiento del criterio establecido en el inciso c) del mismo artículo, el cual estipula que la persona no debe haber sido sancionada por faltas graves o muy graves, conforme a la normativa institucional o nacional vigente.

En este sentido, la información proporcionada por el gerente general de la JAFAP y la ORH fue objeto de revisión por parte del asesor legal del Consejo Universitario, según consta en el Criterio Legal CU-30-2025, del 21 de octubre de 2025. Dicha asesoría destaca la relevancia de exigir, antes de someter a votación la elección que definirá el concurso, que las personas postulantes suscriban una declaración jurada que garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en los incisos c) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) tiene responsabilidades claves que garantizan el buen funcionamiento y la gestión del fondo. Algunas de sus funciones incluyen: definir políticas y estrategias de operación; tomar las medidas y acuerdos necesarios para la adecuada aplicación de la normativa a fin de garantizar la sana administración del fondo; ser superior jerárquico de las personas que ocupan la Gerencia, la Asesoría Legal, la jefatura de la Auditoría Interna y la Asesoría de Riesgo; fiscalizar la administración del fondo; efectuar reformas financieras según lo estipulado en el reglamento de la JAFAP; elaborar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP; decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten; entre otras.

Dado lo anterior, la Comisión Especial coincidió en la necesidad de establecer algunas categorías que permitan perfilar las características que debe poseer quien asuma el cargo de miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, a saber:

- **Experticia y conocimientos específicos**: la persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas; y tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas.
- **Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa**: la persona demuestra comprensión profunda del concepto de gobernanza, aplicado correctamente en el contexto financiero; analiza críticamente políticas internas y reformas a la normativa de la JAFAP con argumentos sólidos; integra ideas con coherencia y fundamenta con ejemplos pertinentes.
- **Compromiso institucional**: el compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.
- **Habilidades y experiencia para el puesto**: la persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.

- **Visión y estrategia para la JAFAP:** la persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

Ahora bien, de conformidad con la publicación que realizó el Consejo Universitario mediante el Aviso 11-2025, del 18 de septiembre de 2025, en la que se anunció al personal administrativo la necesidad de nombrar a una persona representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP, se recibieron un total de 17 postulaciones. Cabe señalar que una persona manifestó por correo electrónico que renunciaba a su postulación en el presente concurso¹⁸.

Así las cosas, la Comisión Especial analizó cada currículum de las personas postulantes que continuaron en el proceso y, con base en las rúbricas definidas por la comisión¹⁹, se procedió a realizar una entrevista a cada postulante. De conformidad con las rúbricas, cada persona participante fue evaluada según las cinco categorías citadas y con los siguientes parámetros:

Cuadro 2
Distribución del puntaje asignado por categoría según su valoración en la aplicación de la rúbrica

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Experticia y conocimientos específicos	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

Las entrevistas se llevaron a cabo el 14 y 19 de noviembre de 2025, y se realizaron preguntas relacionadas con las categorías definidas según los parámetros descritos en las rúbricas.

Una vez que cada persona fue evaluada por los miembros de la comisión, se sumaron las calificaciones de cada categoría y se dividieron entre tres²⁰, con la finalidad de obtener la calificación final de cada persona postulante. Como resultado de la evaluación, se establece la siguiente nómina con las personas que obtuvieron una calificación superior a los 80 puntos²¹:

- Irwin Antonio Salazar Rodríguez
- Carlos Eduardo Granados Hernández
- Dunia Rodríguez Porras
- Karol María Sáenz Vargas

La Comisión Especial recomienda al plenario del Consejo Universitario la nómina anterior para que sean valoradas por el Órgano Colegiado, a fin de escoger a la persona que suplirá la vacante de la representación del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP.

Finalmente, se reitera de la importancia de acoger la recomendación dada por la asesoría legal del Consejo Universitario de contar con la declaración jurada de esas personas, previo a someter a votación la escogencia definitiva de la persona que suplirá la vacante en cuestión, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los incisos c) y e) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

¹⁸ Correo electrónico del 17 de noviembre de 2025.

¹⁹ Véase el Anexo 2.

²⁰ Cantidad de miembros de la Comisión Especial que realizó la evaluación.

²¹ Véase el Anexo 3.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial conformada para el estudio de los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso f), punto iv), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece como función del Consejo Universitario, nombrar y remover: A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

2. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone que:

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

3. El artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* estipula que las personas que integran la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de esta Casa de estudios superiores. Además, establece que dichos miembros contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, así como lo relacionado con el otorgamiento de dietas:

ARTÍCULO 5. Miembros de Junta Directiva

Las personas integrantes de la Junta Directiva electas por el Consejo Universitario permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad.

Las personas que integran la Junta Directiva de la JAFAP contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, sea que se trate de personal docente o administrativo, respectivamente. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá otorgar una descarga equivalente a un cuarto de tiempo de su jornada de trabajo, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento.

Cuando la Junta Directiva de la JAFAP, por razones excepcionales, deba realizar sesiones fuera del horario regular de trabajo, se devengarán dietas. En todo caso, el número máximo de sesiones por el cual se podrán devengar dietas será de cuatro al mes.

El Consejo Universitario aprobará la fórmula de cálculo para el pago de dietas y su mecanismo de actualización.

La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

4. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los siguientes requisitos que deben cumplir las personas que integran la Junta Directiva:

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas integrantes de Junta Directiva

Para integrar la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
- b. Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
- c. No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
- d. No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
- e. No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*

f. No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023, nombró al MBA Irwin Salazar Rodríguez como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP, por un periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.
6. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-214-2025, del 4 de septiembre 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez, con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el cuórum requerido.
7. El Consejo Universitario publicó el Aviso 11-2025 el 18 de septiembre de 2025, con el cual informó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 25 de septiembre, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>. Al respecto, concursaron un total de 17 personas²².
8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1668-2025 y CU-1670-2025, ambos del 30 de setiembre de 2025, le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos y al gerente general de la JAFAP, respectivamente, el envío de la información correspondiente de las personas que presentaron su candidatura, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos a), b), d), e) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
9. El gerente general de la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-249-2025, del 10 de octubre de 2025, remitió la información relacionada con el cumplimiento por parte de las personas postulantes, según lo dispuesto en los incisos b), d) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, y destacó la importancia de que las personas postulantes suscriban una declaración jurada para garantizar el cumplimiento del requisito del inciso e) del artículo 6 del citado reglamento.
10. La Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio ORH-6309-2025, del 20 de octubre de 2025, remitió la información relacionada con el cumplimiento del requisito estipulado en el inciso a) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* por parte de las personas postulantes.
11. Según consta en el Criterio Legal CU-30-2025, del 21 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario revisó la información remitida por el gerente general de la JAFAP y la Oficina de Recursos Humanos, en los oficios G-JAP-249-2025 y ORH-6309-2025. Ahora bien, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos c) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, el asesor legal recomendó que previo a someter a votación la elección que defina el concurso, las personas concursantes habilitadas para ser escogidas suscriban una declaración jurada.
12. En la sesión n.º 6949, artículo 4, del 4 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que valore los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP y que presente un máximo de seis personas postulantes para que sean valoradas por el Órgano Colegiado. La comisión quedó conformada con los siguientes miembros: Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Srta. Isela Chacón Navarro y Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador.
13. De las 17 personas que se postularon, una de ellas manifestó por correo electrónico que renunciaba a su postulación²³. Aunado de lo anterior, dos personas postulantes no se presentaron a la entrevista.
14. En un proceso de análisis de los atestados, como el presente, además de los requisitos básicos, es pertinente valorar otras variables que permitan perfilar las características que debe poseer la persona que integre la Junta Directiva de la JAFAP, a fin de determinar su idoneidad para el puesto. De ahí que la Comisión Especial, en las rúbricas, definió las siguientes categorías:

²² Véase el Anexo 1.

²³ Correo electrónico del 17 de noviembre de 2025.

Categoría 1. Experticia y conocimientos específicos: la persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas; y tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas.

Categoría 2. Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa: la persona demuestra comprensión profunda del concepto de gobernanza, aplicado correctamente en el contexto financiero; analiza críticamente políticas internas y reformas a la normativa de la JAFAP con argumentos sólidos; integra ideas con coherencia y fundamenta con ejemplos pertinentes.

Categoría 3. Compromiso institucional: el compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.

Categoría 4. Habilidades y experiencia para el puesto: la persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.

Categoría 5. Visión y estrategia para la JAFAP: la persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

15. La Comisión Especial analizó cada uno de los currículums de las personas postulantes que continuaron en el proceso. Además, entrevistó a las personas candidatas, el 14 y el 19 de noviembre de 2025; en estas entrevistas se aplicaron las rúbricas señaladas.
16. El modelo de evaluación de las rúbricas se traduce en una valoración de cada una de las categorías citadas, para un total de 100 puntos. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Experticia y conocimientos específicos	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

Cada miembro de la Comisión Especial realizó una evaluación individual de cada categoría por postulante. Al finalizar la evaluación, se sumaron las calificaciones de cada miembro, y se dividieron entre tres (cantidad de miembros de la comisión), para obtener la calificación final de cada persona candidata.

17. A partir del estudio realizado por la Comisión Especial, se conformó una nómina integrada por cuatro personas postulantes que obtuvieron una calificación superior a 80 puntos, la cual será valorada por el Consejo Universitario a fin de elegir a la persona que ocupará la plaza vacante para representar al sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP.

ACUERDA

Recomendar la siguiente nómina al plenario, para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

Irwin Antonio Salazar Rodríguez

Carlos Eduardo Granados Hernández

Dunia Rodríguez Porras

Karol María Sáenz Vargas

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS explica que los nombres no tienen relación con el orden de las calificaciones, sino que es un orden aleatorio.

Agradece a la Srta. Isela Chacón Navarro por su excelente participación en este proceso de entrevista, así como al Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la colaboración especial del Lic. David Barquero Castro, asesor e investigador de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, quien los acompañó en este arduo trabajo de las entrevistas realizadas a todas las personas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO manifiesta que le parece correcto lo que dice el Mag. Hugo Amores Vargas sobre el término de valoración porque en este plenario es donde se valora.

Refiere que el Mag. Hugo Amores Vargas menciona que hay personas que tendrían que hacer declaraciones juradas para el requisito; entonces, pregunta si había personas que tenían el requisito y otras que no lo tenía demostrable y si se solventó con una declaración jurada.

Además, consulta cómo se evaluó el compromiso institucional. Comenta que ese aspecto que dice *compromiso con la Institución* ha sido muy discutido, porque se pregunta qué sería, si significa que participan en el portal del niño o ese tipo de acciones, cree que es muy subjetivo, solo hace el comentario, pero, con respecto a la pregunta, si le interesa conocer la respuesta y los puntajes de las personas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que dentro del dictamen completo sí están cada uno de los puntajes. Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO menciona que la discusión es en este plenario por lo que le gustaría observar los resultados, por eso no quiere que le recuerde. Eso es todo lo que está solicitando.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro por las preguntas. Con respecto a la declaración jurada, responde que en este caso todos los participantes tienen que firmar esta declaración porque es de un requisito que no se puede comprobar a través del expediente, sino que es un requisito en el cual ellos declaran que no tienen parentesco con ninguna persona de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

Con respecto a la pregunta específica del compromiso institucional, en realidad la comisión tiene cinco preguntas; en este momento no tiene a mano el dictamen, pero las va a buscar para leerlas en concreto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA aclara que a él le ha tocado, en el pasado, estar en esta comisión de nombramiento de la JAFAP y es cierto que siempre que se hace una rúbrica hay un porcentaje de esta que podría contener una parte que es subjetiva y depende de la individualidad de la persona. Entonces, se hace una rúbrica con varios tipos de preguntas donde se van acomodando los atestados de las personas y la información que les suministran y se llenan esos porcentajes hasta donde alcance lo que tenga cada persona, por eso, la comisión no se hace de un solo miembro sino de tres para que sean diferentes personas las que evalúen esas rúbricas y hay una participación muy importante de los asesores de la comisión para poder lograr esos puntajes.

Detalla que cuando se dice que hay posibilidades de una parte subjetiva en la valoración de la rúbrica, en efecto, las rúbricas nunca serán cien por ciento objetivas, pero se trata, en la medida de lo posible, de que sean lo más objetivas del caso, pero la parte humana no se puede evitar; inclusive cuando se hacen las preguntas y las entrevistas en el plenario están en una parte en que es cierto que se pasa de la información

objetiva a una parte también subjetiva; por eso, al final no necesariamente todos votan de la misma manera. No sabe si lo explicó bien.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que solventada la pregunta de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, se debe hacer un cambio en el acuerdo porque en efecto la comisión recomienda, pero el plenario da por recibida la nómina. Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente manera:

Dar por recibida la siguiente nómina para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

Irwin Antonio Salazar Rodríguez

Carlos Eduardo Granados Hernández

Dunia Rodríguez Porras

Karol María Sáenz Vargas.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso f), punto iv), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece como función del Consejo Universitario, nombrar y remover: A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
2. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone que:

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

- 3 El artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* estipula que las personas que integran la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de esta Casa de estudios superiores. Además, establece que dichos miembros contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, así como lo relacionado con el otorgamiento de dietas:

ARTÍCULO 5. Miembros de Junta Directiva

Las personas integrantes de la Junta Directiva electas por el Consejo Universitario permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad.

Las personas que integran la Junta Directiva de la JAFAP contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, sea que se trate de personal docente o administrativo, respectivamente. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá otorgar una descarga equivalente a un cuarto de tiempo de su jornada de trabajo, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento.

Cuando la Junta Directiva de la JAFAP, por razones excepcionales, deba realizar sesiones fuera del horario regular de trabajo, se devengarán dietas. En todo caso, el número máximo de sesiones por el cual se podrán devengar dietas será de cuatro al mes.

El Consejo Universitario aprobará la fórmula de cálculo para el pago de dietas y su mecanismo de actualización.

La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

4. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los siguientes requisitos que deben cumplir las personas que integran la Junta Directiva:

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas integrantes de Junta Directiva

Para integrar la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
 - b. Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
 - c. No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
 - d. No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
 - e. No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
 - f. No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023, nombró al MBA Irwin Salazar Rodríguez como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP, por un periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.
6. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-214-2025, del 4 de septiembre 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez, con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el quórum requerido.
7. El Consejo Universitario publicó el Aviso 11-2025 el 18 de septiembre de 2025, con el cual informó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 25 de septiembre, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>. Al respecto, concursaron un total de 17 personas²⁴.

24 Véase el Anexo 1.

8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1668-2025 y CU-1670-2025, ambos del 30 de setiembre de 2025, le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos y al gerente general de la JAFAP, respectivamente, el envío de la información correspondiente de las personas que presentaron su candidatura, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos a), b), d), e) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
9. El gerente general de la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-249-2025, del 10 de octubre de 2025, remitió la información relacionada con el cumplimiento por parte de las personas postulantes, según lo dispuesto en los incisos b), d) y f), del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, y destacó la importancia de que las personas postulantes suscriban una declaración jurada para garantizar el cumplimiento del requisito del inciso e) del artículo 6 del citado reglamento.
10. La Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio ORH-6309-2025, del 20 de octubre de 2025, remitió la información relacionada con el cumplimiento del requisito estipulado en el inciso a) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* por parte de las personas postulantes.
11. Según consta en el Criterio Legal CU-30-2025, del 21 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario revisó la información remitida por el gerente general de la JAFAP y la Oficina de Recursos Humanos, en los oficios G-JAP-249-2025 y ORH-6309-2025. Ahora bien, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos c) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, el asesor legal recomendó que previo a someter a votación la elección que defina el concurso, las personas concursantes habilitadas para ser escogidas suscriban una declaración jurada.
12. En la sesión n.º 6949, artículo 4, del 4 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que valore los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP y que presente un máximo de seis personas postulantes para que sean valoradas por el Órgano Colegiado. La comisión quedó conformada con los siguientes miembros: Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Srta. Isela Chacón Navarro y Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador.
13. De las 17 personas que se postularon, una de ellas manifestó por correo electrónico que renunciaba a su postulación²⁵. Aunado de lo anterior, dos personas postulantes no se presentaron a la entrevista.
14. En un proceso de análisis de los atestados, como el presente, además de los requisitos básicos, es pertinente valorar otras variables que permitan perfilar las características que debe poseer la persona que integre la Junta Directiva de la JAFAP, a fin de determinar su idoneidad para el puesto. De ahí que la Comisión Especial, en las rúbricas, definió las siguientes categorías:

Categoría 1. Experticia y conocimientos específicos: la persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas; y tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas.

Categoría 2. Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa: la persona demuestra comprensión profunda del concepto de gobernanza, aplicado correctamente en el contexto financiero; analiza críticamente políticas internas y reformas a la normativa de la JAFAP con argumentos sólidos; integra ideas con coherencia y fundamenta con ejemplos pertinentes.

25 Correo electrónico del 17 de noviembre de 2025.

Categoría 3. Compromiso institucional: el compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.

Categoría 4. Habilidades y experiencia para el puesto: la persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.

Categoría 5. Visión y estrategia para la JAFAP: la persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

15. La Comisión Especial analizó cada uno de los currículums de las personas postulantes que continuaron en el proceso. Además, entrevistó a las personas candidatas, el 14 y el 19 de noviembre de 2025; en estas entrevistas se aplicaron las rúbricas señaladas.
16. El modelo de evaluación de las rúbricas se traduce en una valoración de cada una de las categorías citadas, para un total de 100 puntos. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Experticia y conocimientos específicos	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Manejo del concepto de gobernanza, políticas y normativa	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

Cada miembro de la Comisión Especial realizó una evaluación individual de cada categoría por postulante. Al finalizar la evaluación, se sumaron las calificaciones de cada miembro, y se dividieron entre tres (cantidad de miembros de la comisión), para obtener la calificación final de cada persona candidata.

17. A partir del estudio realizado por la Comisión Especial, se conformó una nómina integrada por cuatro personas postulantes que obtuvieron una calificación superior a 80 puntos, la cual será valorada por el Consejo Universitario a fin de elegir a la persona que ocupará la plaza vacante para representar al sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP.

ACUERDA

Dar por recibida la siguiente nómina al plenario, para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

Irwin Antonio Salazar Rodríguez

Carlos Eduardo Granados Hernández

Dunia Rodríguez Porras
Karol María Sáenz Vargas

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el informe semestral CAFP-2-2025, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el informe, que, a la letra dice:

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual dispone que es deber de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a su cargo. A continuación, se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025²⁶.

La CAFP estuvo integrada por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador; el Ph. D. Sergio Salazar Villanea; el Mag. Hugo Amores Vargas; el Lic. William Méndez Garita; el Sr. Fernán Orlich Rojas; y la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, como representante del rector.

Además, el asesoramiento a la CAFP, por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: Mag. Carolina Solano Vanegas y Mag. Alejandra Navarro Navarro.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA agradece especialmente a la Mag. Carolina Solano Vanegas y a la Mag. Alejandra Navarro Navarro como asesoras de esta comisión y funcionarias de la Unidad de Estudios del CIST del Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

También, debido a la temática que atiende esta comisión, en el transcurso del semestre se contó con la participación y colaboración del personal de las siguientes unidades: Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Contraloría Universitaria y Oficina de Suministros.

La información suministrada en el presente informe es la siguiente:

Cuadro	Título
1	Estado de los casos de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.
2	Casos concluidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.
3	Casos pendientes o analizados en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, al 30 de noviembre de 2025.

En el Cuadro 1 se presenta el detalle de los casos asignados a esta comisión:

²⁶ En la sesión n.º 6868, del 21 de enero de 2025, se integraron las comisiones permanentes para el periodo del 21 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cuadro 1
Estado de los casos de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025

Descripción	Número
Pendientes de años anteriores	12
Ingresados	14
Total	26
Atendidos (-)	16
Pendientes *	10

* Véase Cuadro 3.

Es importante mencionar que, a partir de marzo del 2022, la Rectoría aprobó la modalidad de teletrabajo en la Institución. Este se habilitó mediante la Circular R-14-2022, del 22 de marzo de 2022.

Con base en lo dispuesto anteriormente, la CAFP continuó este año en la modalidad de trabajo virtual²⁷ con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección. En el primer semestre se realizaron un total de diecisiete reuniones de la comisión, una fue ampliada, para analizar el caso Informe trimestral de la JAFAP.

Los **asuntos atendidos o resueltos** en este periodo fueron los siguientes:

Cuadro 2
Asuntos concluidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025

	Asunto	Asesoramiento	Sesión
1	Propuesta de la Junta Directiva de la JAFAP para que el Consejo Universitario evalúe aprobar una disminución de tasas de interés, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2027, en los créditos de personas afiliadas activas y con sus operaciones al día, formalizados y por formalizar.	Carolina Solano Vanegas	6913-05, del 24/07/2025.
2	Plan de Trabajo de Auditoría y Proyecto Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2026.	Carolina Solano Vanegas	6914-05, del 29/07/2025.
3	Presupuesto Extraordinario n.º 2-2025.	Carolina Solano Vanegas	6922-11, del 21/08/2025.
4	Modificación Presupuestaria n.º 4-2025.	Carolina Solano Vanegas	6922-13, del 21/08/2025.
5	Nueva estructura programática presupuestaria de la Institución.	Carolina Solano Vanegas	6931-06 del 04/09/2025.
6	Recomendación de adjudicación OS-16-2025, correspondiente a la Licitación Mayor por Demanda n.º 2025LY-000005-0000900001, titulada: “Servicio de optometría para la población becaria 4 y 5 de la Universidad de Costa Rica”.	Martha Alejandra Navarro Navarro	6933-04, del 11/09/2025.
7	Informe de labores de la JAFAP, 2024.	Carolina Solano Vanegas	6934-04, del 16/09/2025.

²⁷ Al 30 de junio se realizaron un total de 16 reuniones, 13 en forma virtual y 3 presencial.

	Asunto	Asesoramiento	Sesión
8	Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2024.	Carolina Solano Vanegas	6934-05, del 16/09/2025.
9	Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.	Carolina Solano Vanegas	6934-05, del 16/09/2025.
10	Informe gerencial financiero al 30 de junio de 2024	Carolina Solano Vanegas	6934-05, del 16/09/2025.
11	Informe Gerencial Financiero al 31 de diciembre del 2024.	Carolina Solano Vanegas	6934-05, del 16/09/2025.
12	Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo para el 2026.	Carolina Solano Vanegas	6938-01, del 29/09/2025.
13	Modificación Presupuestaria n.º 5-2025.	Martha Alejandra Navarro Navarro	6942-06, del 09/10/2025.
14	Analizar la pertinencia de modificar el acuerdo de la sesión n.º 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018, para definir cuál es el salario a aplicar en la fórmula de cálculo de las dietas de la Junta Directiva de la JAFAP.	Carolina Solano Vanegas	6948-14, del 30/10/2025.
15	Licitación Mayor por Demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada: “Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del Almacén de Odontología de la OSUM”, de cuantía inestimable.	Martha Alejandra Navarro Navarro	6948-06, del 30/10/2025.
16	Modificación Presupuestaria n.º 6-2025.	Carolina Solano Vanegas	6951-04, del 11/11/2025.

Están en análisis de la comisión los siguientes casos:

Cuadro 3
Casos pendientes de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
al 30 de noviembre de 2025

	Asunto	Asesoramiento	Estado	Ingreso
1	Propuesta de modificación de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Análisis y discusión en comisión. La CAFP analizó la propuesta de modificación en el 2019 y 2020 (2 de octubre de 2019; y 14 de febrero, 19 de febrero, 26 de febrero, 4 de marzo, 2 de setiembre, y 14 de octubre, todos del 2020). Con el ánimo de retomar el caso en la CAFP, el 12 de febrero de 2024, mediante el oficio CAFP-2-2024, se le solicitó a la Administración revisar la propuesta original y hacer los ajustes respectivos a la luz de la aprobación de nuevas leyes, tales como la <i>Ley General de Contratación Pública</i>, Ley n.º 9986. En respuesta a esta solicitud, la Rectoría envió la propuesta actualizada mediante el oficio R-4641-2024, del 22 de julio de 2024. En el 2025, la CAFP ha analizado este caso en las reuniones del 12 y 26 de febrero; 5, 12 y 26 de marzo; así como en las del 2 y 23 de abril.	08/08/2019

	Asunto	Asesoramiento	Estado	Ingreso
2	Solicitud a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que analice el cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º 6396, artículo 1, punto 4, en relación con el informe anual de indicadores de gestión.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Entregado a la Unidad de Secretaría para el trámite correspondiente. En el Dictamen CAFP-28-2024, del 16 de diciembre de 2024 se plasmó el análisis del caso. A solicitud del Dr. Eduardo Calderón, coordinador de la CAFP, el dictamen se socializó con las nuevas personas miembros de esta comisión en la reunión del 9 de abril de 2025. En esta reunión se plantearon algunos ajustes a la propuesta de acuerdo. Con el ánimo de mantener el consecutivo del dictamen se acordó preparar una modificación a la propuesta de acuerdo, la cual se presentará en una sesión de trabajo en el momento que el plenario analice el caso. Actualmente se está trabajando en los ajustes a los considerandos y acuerdos.	11/11/2020
3	Reforma integral de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, tomando en consideración las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. Mediante el oficio CAFP-18-2023, del 25 de octubre de 2023, el Dr. Eduardo Calderón, coordinador de la CAFP, le indicó a la Rectoría: (...) <i>La dirección del Órgano Colegiado trasladó este caso a la CAFP (Pase CU-85-2023, del 29 de setiembre de 2023) para que dictamine al respecto; sin embargo, actualmente se carece de una propuesta de modificación de estas normas. Por lo que, se le informa que la CAFP no puede iniciar el estudio de este caso, hasta que la Administración envíe una propuesta tendiente a variar las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios. De manera que la CAFP queda a la espera del documento respectivo para iniciar el proceso correspondiente de modificación de normativa.</i> A este momento no se ha recibido la propuesta.	02/10/2023
4	Procedimiento interno para adherirse a Convenios Marco de Contratación Pública.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Análisis y discusión en comisión. El análisis del caso se inició en la reunión de la CAFP del 19 de marzo de 2025. Se debe retomar la discusión con el fin de deliberar sobre el criterio de la Oficina Jurídica al respecto.	11/03/2025

	Asunto	Asesoramiento	Estado	Ingreso
5	Analizar la nueva metodología de descuento en las tasas de interés de la cartera crediticia, presentada por la Junta Directiva de la JAFAP.	Carolina Solano Vanegas	Análisis y discusión en comisión. Se incorporó en agenda del 15 de octubre para continuar con el estudio respectivo. Se recibirá a la Oficina de Contraloría Universitaria para que exponga su criterio respecto de la propuesta presentada por la JAFAP.	04/06/2025
6	Estados Financieros y opinión de los auditores independientes. Carta de Gerencia CG 1-2024. Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2024, todos correspondientes al 31 diciembre de 2024.	Carolina Solano Vanegas	Consulta a instancia universitaria. En la sesión del Consejo Universitario del 14 de octubre de 2025 se recibió a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), la cual expuso su criterio; igualmente, la Administración se refirió a las observaciones de la OCU y la Auditoría Externa. Posterior a esto, se elabora la Propuesta de acuerdo para presentar al plenario los posibles acuerdos de seguimiento.	02/07/2025
7	Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2025.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. En espera de los estados financieros e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2025 para dar inicio al análisis en la CAF, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión n.º 6865-05, del 17 de diciembre de 2024.	01/08/2025
8	Informe gerencial financiero al 30 de junio de 2025.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. En espera de los Estados financieros e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2025 para dar inicio al análisis en la CAF, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión n.º 6865-05, del 17 de diciembre de 2024.	03/09/2025
9	Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto JAFAP UCR 2026.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis.	03/10/2025
10	Modificación n.º presupuestaria 8-2025.	Carolina Solano Vanegas	Nuevo. Pendiente de análisis	12/11/2025

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA comunica que queda atento a cualquier consulta o comentario. Da las gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Sr. Fernán Orlich Rojas.

EL SR. FERNAN ORLICH ROJAS agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero y saluda a los miembros.

Da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, a la Mag. Carolina Solano Vanegas y a la Mag. Alejandra Navarro Navarro, por todo el apoyo de este año en la comisión, y a todos los demás miembros que formaron parte de ella.

Manifiesta que él como estudiante, cuando se involucró con esta comisión, no sabía muy bien lo que le esperaba y aprendió mucho acerca de varias instancias de la Universidad, como lo ha hecho en muchas de

las otras comisiones. Resalta que la labor que se hace en la comisión es muy relevante por la trascendencia que tienen todos los temas presupuestarios de la Universidad.

Reitera el agradecimiento porque la experiencia fue sumamente provechosa y se va muy satisfecho con el trabajo que se realizó.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le da las gracias al Sr. Fernan Orlich Rojas. Da por recibido el informe semestral de la CAFP, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2025.

Pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 9

El Dr. Eduardo Calderón Obaldía presenta el informe bienal de labores correspondiente al periodo de enero 2024 a noviembre 2025, según oficio CU-1961-2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da las gracias a la directora. Seguidamente, expone el informe.

****** El informe completo puede ser consultado en el sitio web del Consejo Universitario o en la Unidad de Información. ******

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía por su labor durante estos últimos dos años y le desea un excelente futuro. En este momento da por recibido el informe bienal de las labores correspondiente al periodo de enero 2024 a noviembre 2025, según oficio CU-1961-2025.

Solicita un receso para recibir a las personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la JAFAP de la Universidad de Costa Rica.

******A las once horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.**

*A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

******A las once horas y dieciséis minutos, se incorpora el Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza. ******

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante por el sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le da la bienvenida al Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza. Informa que el Dr. Keilor Rojas Jiménez le hará las preguntas.

Explica que debe encender el micrófono cuando va a hablar y luego lo apaga, pues no pueden estar dos micrófonos encendidos simultáneamente porque el sistema no lo permite.

Le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMENEZ le da la bienvenida a este Consejo Universitario. Siempre se agradece a todas las personas que se postulan para ayudar a la Universidad en cualquiera de los puestos o unidades que se tienen.

Explica que, para este tipo de actividades o entrevistas, lo normal es que se realice una primera parte que está compuesta por una presentación personal para la cual se otorgan cinco minutos; y una segunda parte, en la que él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) le hará dos preguntas para las cuales también tiene cinco minutos para responder.

Dicho lo anterior, en este momento se le darán cinco minutos para que se presente.

DR. FRANCISCO JAVIER QUESADA ESPINOZA: —Buenos días nuevamente a todos y a todas. Agradecerles el espacio y la oportunidad de presentar mi nombre para esta posición.

Brevemente, hago un resumen de la formación académica y del perfil profesional.

Tengo formación base en Química, una Licenciatura en Química y una Maestría en Química Industrial. Posteriormente, la espinita de la Administración me salió por ahí; entonces, hice una Maestría en Administración con énfasis en Gerencia, en la Universidad de Costa Rica. Todo lo anterior también en esta Universidad, y hace cuatro o cinco años terminé mi doctorado en Ciencias de la Administración en la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Ese es el back ground académico que tengo, es una mezcla un poco sui generis (si se puede utilizar el término), entre formación en ciencia básica y la parte de administración.

Llevo 17 años trabajando para la Universidad de Costa Rica como docente en la Escuela de Química, donde he trabajado en varias secciones, empezando por Química General y ahora en la parte Industrial. Coordiné en algún momento un laboratorio de Servicio a la Industria y empezaron las espinitas de la parte administrativa, porque había que gestionar presupuesto, hacer las cotizaciones, diversas labores que tienen que ver con la parte administrativa.

Posterior a eso me he desempeñado como coordinador de la Sección de Química Industrial y como coordinador de la práctica profesional, lo cual me ha dado mucho acercamiento a diferentes contextos de lo que es la industria y la gestión de las organizaciones.

Cuando empezó la pandemia por la COVID-19, me correspondió la coordinación de la Comisión de Salud Ocupacional; entonces, llevo cinco años (poco más) en ese trabajo. Eso es un poco de lo que he hecho.

Antes de laborar con la Universidad, estuve con el Ministerio de Hacienda en la parte de aduanas.

Tal vez comentarles un poquito qué me motiva a presentar mi nombre.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita que se suspenda la transmisión en este momento, para iniciar con la entrevista.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMENEZ explica que hay una dinámica en la que la segunda parte de las entrevistas queda en actas, pero no se hace pública para no dar ventaja a quienes, por ejemplo, continuarían después del Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza, por eso, esta parte se graba, pero no se transmite en vivo.

Dice que hay dos preguntas para las cuales, como le dijo anteriormente, tiene cinco minutos para responderlas. La primera es: ¿cuál es su motivación para formar parte de la Junta Directiva de la JAFAP?, y la segunda: ¿cuáles son sus propuestas para mejorar la gestión de la JAFAP dentro de sus planes de trabajo?

DR. FRANCISCO JAVIER QUESADA ESPINOZA: —Gracias. Mi motivación, me imagino que a ustedes también les pasó en algún momento como me pasó a mí, que cuando ingresé a la Universidad comencé a entender cómo funcionaba no solo en la parte académica, sino en la de la relación laboral, y me parece que la Junta realmente constituye un pilar fundamental para nosotros como personas funcionarias de la Universidad.

Yo agradezco mucho a la JAFAP porque gracias a ella pude tener mi casa que después vendí, pero otra vez con la JAFAP tengo la vivienda actual, eso me ha ayudado, y considero que no lo hubiera hecho de otra manera; entonces, siento agradecimiento y responsabilidad de devolver algo.

En este momento pues no tengo ningún préstamo con la JAFAP por dicha y tengo alguna solvencia económica, pero pienso que se llega un punto en la carrera, en este caso dentro de la Universidad, en donde puedo aportar a la Junta y devolver un poquito lo que ella me brindó en su momento, pues como les digo, me costó mucho uno como interino, inicialmente, y la Junta en la medida de lo posible siempre estuvo ahí ayudando y colaborando; creo que esa es la principal motivación.

También no voy a negar que hay una cuestión más personal en el sentido de aplicar un poco mi formación en el área de administración. Estimo que sería una buena combinación la parte de ciencias básicas que manejamos bien los números (no es algo complicado) y propiamente la parte de la administración no me es extraña, lo que antes se llamaba balance de resultados, el estado de situación financiera o los estados integrales de resultados los puedo manejar, y eso me da facilidades y me motiva a aprovechar ese conocimiento y ponerlo al servicio de la Junta y de las personas funcionarias en general.

Me podría repetir la segunda pregunta, por favor.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que la segunda pregunta es: ¿cuáles son algunas posibles propuestas para mejorar la gestión de la JAFAP dentro de su plan de trabajo?

DR. FRANCISCO JAVIER QUESADA ESPINOZA: —Gracias. Propuestas para trabajar en la JAFAP. Hay ciertos aspectos que yo desde fuera observo que hay que analizar ya con números.

Tengo la percepción, reitero, desde afuera, de que la JAFAP, por ejemplo, en algún momento se está enfocando en préstamos personales, en préstamos que son para actividades muy particulares, lo cual está bien, pero no sé (lo desconozco desde la posición que uno tiene, sin información mayor de la JAFAP) qué tanto se pueden estar descuidando otros elementos como la vivienda, principalmente la solidaria, la primera vivienda, etc. Esas son alternativas que se deben analizar.

La parte de la sostenibilidad, me refiero, ambiental, es un aspecto que la JAFAP puede reforzar con préstamos para vehículos verdes, pues yo sé que por ahí hay una línea, pero se debe reforzar, también vehículos eléctricos esencialmente, y es una parte que se puede mejorar.

También, siento que la JAFAP, a pesar de que ha hecho un esfuerzo en llegar a todos los rincones de la Universidad, a las sedes, a los recintos, incluso dentro de nuestra misma sede central, estimo que ahí todavía falta un poquito de trabajo. Hay mucho trabajo, lo veo en redes, bastante trabajo en redes sociales, principalmente en el correo universitario, llega mucha información, pero considero que queda un poco suelta, y en ese aspecto se podría trabajar: en comunicación y acercamiento a la persona funcionaria propiamente dicha.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza por su disposición. Informa que lo que sigue ahora es que se escucharán a las diferentes personas y hoy mismo se tomará la decisión. Posteriormente, se estará anunciando y luego, la persona que resulte elegida se juramentará.

DR. FRANCISCO JAVIER QUESADA ESPINOZA: —Muchas gracias por el espacio. Buen día.

*****A las once horas y veintiséis minutos, se retira el Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita se regrese a la transmisión en vivo.

*****Se retoma la transmisión de la sesión.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita que ingrese la Dra. Margoth Mena Young, candidata a representante del sector docente.

*****A las once horas y veintiséis minutos, se incorpora la Dra. Margoth Mena Young.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días a la Dra. Margoth Mena Young y le agradece por el interés en volver a participar como candidata a representante del sector docente.

Explica que se va a trabajar a partir de un resumen corto de su trayectoria y en la segunda parte se detendrá la transmisión para iniciar la entrevista para que no entre en asuntos del plan de trabajo hasta que se detenga la transmisión.

Recuerda a quienes los acompañan que se detiene la transmisión en vivo, pero se sigue grabando para que quede en actas. Posteriormente, el Dr. Keilor Rojas Jiménez le hará unas preguntas.

DRA. MARGOTH MENA YOUNG: —Buenos días, les agradezco en primer lugar por el espacio de poder dirigirme a ustedes. Soy investigadora, catedrática de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y tengo muchísimos años de trabajar en comunicación de la ciencia; esa es mi especialidad y pues los últimos dos años he estado integrando y apoyando el trabajo de la Junta Directiva en la JAFAP.

Personalmente lo que puedo decir de mí es que soy una persona que tiende puentes, que me gusta mucho hacer preguntas, y esa es una de las grandes virtudes que puedo tener, ya que cuando una se genera preguntas y al hacer preguntas se repiensen los procesos y se pueden llegar incluso a ideas innovadoras.

Otra de los aspectos que tengo es que me centro mucho en los procesos y no tanto en el resultado, y centrarme en los procesos implica hacer un monitoreo de las coyunturas, de qué es lo que sucede.

Pienso mucho en los colectivos, pues al ser de Ciencias Sociales hay algo allí que es traer las personas y los colectivos a los procesos financieros y económicos que se valoran en la JAFAP. Ahí se ven muchísimos números y he de decir que los primeros seis meses fue una curva de aprendizaje muy, muy grande y tuve que desempolvar todo lo que tenía que ver con contabilidad y volver a aprender.

Otra razón por las cuales volví a participar es porque el proceso de inducción que se hace en la JAFAP es muy profundo y requiere mucho de los espacios de capacitación de las personas que están ahí en la JAFAP hacia las personas directivas y parte de esa capacitación y no solo del grupo sino del equipo que hemos formado da pie para pensar que hay un proceso que podríamos continuar.

Otro de los puntos que creo importante es que como persona investigadora me gusta profundizar y como persona comunicadora me gusta saber el cien por ciento para saber si hay un 5 % con el que puedo trabajar, pero la decisión de saber ese cien por ciento es lo que me da tener argumentos para poder decidir ese cinco por ciento sobre el que voy a trabajar.

Creo que eso sería, para no extenderme tanto y que haya bastante tiempo para las consultas, lo que puedo decir sobre mi persona.

Los últimos cuatro años he liderado una red internacional de investigación del Programa Iberoamericano de Ciencias y Tecnología, este año la terminé; sin embargo, el segundo semestre ha sido complicado en “hacer un poco las bolitas de poder tener tiempo para todo”, pero creo también que hago muy buena planificación del tiempo y eso me ha ayudado, de igual manera, a compatibilizar todos los sombreros que una tiene acá en la Universidad. Muchísimas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez, no sin antes, solicita se detenga la transmisión en vivo.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le da la bienvenida a la Dra. Margoth Mena Young a su casa, el Consejo Universitario, y le agradece de nuevo por su interés en contribuir a la Universidad en alguno de los espacios.

Señala que le va a formular dos preguntas y cuenta con cinco minutos para responderlas. La primera es: ¿cuál es su motivación, en su caso, para continuar formando parte de la Junta Directiva de la JAFAP?, y la segunda es: ¿cuáles son sus propuestas para mejorar la gestión de la JAFAP dentro de su plan de trabajo?

DRA. MARGOTH MENA YOUNG: —Muchísimas gracias. En cuanto a la primera, creo que adelanté un poco en la presentación. Una de ellas es que quiero mucho a la JAFAP como persona afiliada, yo creo que ese es el primer aspecto: una tiene que ponerse la camiseta y decir todos y todas formamos parte de la JAFAP.

He sido persona ahorrante, tengo créditos activos, he podido conocer la calidad del personal que tenemos trabajando allí, me parece que es importante seguir apoyándolos y siento que tengo las virtudes para ello.

Lo segundo es la formación que como personal universitario tiene una allí. Yo soy de Comunicación, de Ciencias Sociales. El trabajar sobre ciencias económicas y financieras, e incluso términos legales

complejos, me ha llevado a tener mayores capacidades para seguir aportando a la Universidad. Al final, este puesto no solo es de servicio, sino que es de formación del personal que tenemos allí y eso también es una ventaja para los otros cuartos de tiempo que tengo dentro de la Universidad.

El tercero que me parece muy fundamental es continuar viendo cómo podemos en este (me voy a referir ahí a la segunda pregunta) seguir navegando por los conflictos que tenemos nacionales con la cantidad de sobreendeudamiento, porque, como parte de los problemas nacionales, también en la Universidad tenemos estos mismos indicadores que nos dicen que las personas están sobreendeudándose, tienen menos educación financiera, por ende, nos aumenta un poco la morosidad en los términos en las que estamos trabajando en la JAFAP.

Lo anterior implica poder hacer puentes con la ORH, es claro, la JAFAP no tiene la capacidad de trabajar culturalmente el sobreendeudamiento en la comunidad universitaria. Entonces, un asunto que me parece prioritario es trabajar con la ORH para hacer procesos mucho más profundos que tengan que ver con la educación financiera. Ese es un aspecto.

El otro aspecto es que a partir de estos dos años que he estado en el Comité de Crédito y Ahorro, me parece que tenemos que lograr trabajar innovación en la colocación de créditos. La forma en que la Junta fue creada, que fue para ser un fondo de retiro, implica que cada persona que no tiene ahorros o no tiene crédito, pero que es persona afiliada, necesita ver crecer sus excedentes pues está pensando en su fondo de retiro.

Uno de los puntos que he visto mucho en el último año es que las personas afiliadas parten de que no van a llegar a ser adultas mayores, que van a morir jóvenes y que no van a disfrutar su fondo de retiro. Si eso no logra ser así y si llegan allá (a ser adultas mayores) y se lo han gastado, lo que vamos a tener es un problema social; es decir, vamos a tener personas que tienen deudas y que su jubilación no le alcanza para pagarlas, pero tampoco para tener calidad de vida cuando se jubilen.

Pienso que hay una labor que yo le llamo de desfuturización, donde las personas realmente tienen que comprender hacia dónde apuntamos con la esperanza y calidad de vida que tenemos en Costa Rica, y cómo debería ser su jubilación porque para eso fue que se creó el fondo.

Tenemos morosidad y sobreendeudamiento en una parte, tenemos la cultura de futuro que ayuda a pensar ese sobreendeudamiento, el incentivo a la colocación de créditos que es lo que va a hacer crecer los excedentes de las personas que estamos afiliadas a la JAFAP.

Como último punto, me parece muy importante, fomentar mayor reflexión con el Consejo Universitario. Los espacios que tenemos en la CAFP y con el resto de los miembros del Consejo Universitario no son tan cercanos como a mí me gustaría. Considero que tenemos que hacer mayores espacios de reflexión y actualizar el reglamento para saber si queremos centralizar o descentralizar en algunos de los puntos, ya que uno de los asuntos más importantes con pensar en centralizar y descentralizar tiene que ver con la atención de temas puntuales en sedes y recintos. En sedes y recintos no necesariamente tenemos las mismas necesidades de productos y de contexto que tenemos en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio; entonces, el poder salir a tiempo con bajas de tasas de interés, con productos específicos para sedes y recintos, implica hacer esa reflexión sobre centralización y descentralización alrededor de una actualización del *Reglamento de la JAFAP*, pero no es posible pensar en ello de forma separada, por un lado desde la Junta por una parte y por otro lado desde el plenario o en comisiones del Consejo Universitario.

Siento que es uno de los urgentes y sería uno de los pilares a trabajar ahora que la inducción, pues finalmente en el caso de mi persona está completa, es poder trabajar de la mano con el Consejo Universitario, porque sí siento que nos ha faltado en esa parte todavía. Muchas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la Dra. Margoth Mena Young. Le comunica que se le informará después de la elección.

*****A las once horas y treinta y siete minutos, se retira la Dra. Margoth Mena Young.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita regresar a la transmisión en vivo.

*****Se retoma la transmisión de la sesión.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias por el tiempo en espera. Solicita que ingrese el Dr. Jorge Andrés Morales Delgado, candidato a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

*****A las once horas y treinta y siete minutos, se incorpora el Dr. Jorge Andrés Morales Delgado.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Jorge Andrés Morales Delgado por el interés en participar en este proceso como candidato a representante del sector docente.

Informa que se trabajará de la siguiente forma: tiene alrededor de dos o tres minutos para presentarse, y luego se detendrá la transmisión en vivo para pasar a la segunda etapa que son las entrevistas que las coordina el Dr. Keilor Rojas Jiménez, y tendrá cinco minutos para referirse a ellas.

Solicita que, en esta primera parte, no abarque temas más allá de su presentación personal, y cuando va a hablar que presione el botoncito del micrófono y lo apague cuando termina su intervención.

Le cede la palabra.

DR. JORGE ANDRÉS MORALES DELGADO: —Buenos días a todos y a todas. Muchas gracias por ofrecerme este espacio. Soy profesor asociado de la Sede Regional del Caribe. Tengo una maestría en Ciencias Cognoscitivas y un doctorado en Filosofía. Mi área de especialización es Lógica y Epistemología.

Agradezco el espacio y la oportunidad de escucharme.

El motivo por el cual estoy aquí es para, como ustedes saben, aspirar al cargo de la representación en la JAFAP, y creo que parte de mi formación académica me ofrece las herramientas y los insumos técnicos para tomar decisiones estratégicas. Toda mi carrera académica ha estado obsesionada, prácticamente como la solución eficiente de problemas en distintos ámbitos y dominios de conocimiento.

Creo que mis años, mi formación académica en el extranjero y mi investigación me capacitan y me ofrecen las herramientas y las habilidades para tomar decisiones estratégicas y dar soluciones eficientes a problemas reales.

Asimismo, doy un paso aquí al frente en el Consejo Universitario no como profesor y académico de la Universidad de Costa Rica, sino como miembro de las sedes regionales.

Distintos órganos de la Universidad de Costa Rica se han pronunciado en recientes años sobre la necesidad de fortalecer la participación y la presencia de las sedes regionales y yo estoy convencido de que eso no son solo cartas y aspiraciones de buenos deseos, sino que se pueden traducir en políticas y parte de ello es dar un paso adelante y alzar la mano, hacerme presente hoy en este plenario es, precisamente, como

representante de una sede regional que, en la historia, ha tenido participación muy limitada, como muchas de las sedes regionales pequeñas, sin músculo político.

Aquí vengo a presentarme ante ustedes como miembro de una sede regional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que en este momento se continúa con la sección de la entrevista. Solicita suspender la transmisión en vivo.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ saluda al Dr. Jorge Andrés Morales Delgado y le da la bienvenida al Consejo Universitario que es su casa. También, le da las gracias por la disposición de ayudar y contribuir a la Universidad en algunos de sus espacios.

Explica que tiene cinco minutos para responder dos preguntas concretas. La primera es: ¿cuál es su motivación para ser parte de la Junta Directiva de la JAFAP?, y la segunda: ¿cuáles son sus propuestas para mejorar la gestión de la JAFAP como parte de su plan de trabajo?

DR. JORGE ANDRÉS MORALES DELGADO: —Como les decía, mi motivación es, precisamente, quebrar esa barrera de que las sedes regionales han tenido históricamente un espacio muy limitado en los diferentes cargos y espacios de tomas de decisiones que impactan a la comunidad universitaria; me parece que es hora de traducir esas buenas intenciones de los órganos universitarios no solo cartas de buenos deseos, sino traducirla en participación directa.

También mi motivación es, justamente porque parte del 90 % de mis compañeros y compañeras son personas con un perfil particular, y mi propuesta de trabajo es lo que yo denomino como una política de retorno a casa.

¿A qué me refiero con una política de retorno a casa, compañeros y compañeras? Todos ustedes saben que muchos compañeros y compañeras de ustedes tienen operaciones de crédito y ahorro en entidades financieras externas. La pregunta es por qué tienen estas operaciones de crédito y ahorro en entidades financieras, por qué la persona afiliada no ve en la JAFAP (no siempre hay una junta de ahorro), la primera y mejor opción. Con política de retorno a casa me refiero a una visión en la que implementemos decisiones estratégicas y políticas crediticias que les ofrezcan a las personas afiliadas eso, que la JAFAP sea la primera y mejor opción que tienen las personas afiliadas para atender sus necesidades económicas.

Ustedes, más que nadie, saben que la Universidad atraviesa una situación presupuestaria difícilísima, el país atraviesa una realidad económica difícilísima y creo que ahora es una coyuntura nacional económica fundamental en la que la JAFAP está mejor posicionada para ser un aliado o una ayuda y aliviar las necesidades económicas de las personas afiliadas. Por ejemplo, la política que lideró el Mag. Hugo Amores Vargas en la cual bajaron las tasas de interés de algunas operaciones de crédito. Ustedes no se imaginan cuánto alivio le trajo esa política a muchas familias, incluida la mía, por eso estoy seguro que en esa política de retorno a casa tenemos que identificar esos aspectos estratégicos que impactan, que tiene un mayor impacto en la economía de los hogares de las personas afiliadas, identificarlas y desarrollar políticas crediticias que atiendan esas necesidades y se traduzcan en una suerte de confort o de alivio económico en tiempos en que la economía, ustedes mejor que nadie saben, pinta muy difícil. Y esa es mi propuesta, una política de retorno a casa.

Además, políticas inclusivas de crédito. ¿A qué me refiero con políticas inclusivas de crédito? Exactamente a identificar aquellas poblaciones vulnerables que pueden necesitar productos financieros e identificar la manera en que podemos ofrecer diferentes productos financieros a esas poblaciones vulnerables.

Cuando yo viajo por la ruta 32 todas las semanas hacia la Sede Regional del Caribe, el 90 % de mis compañeros son personas interinas y muchas de esas personas no saben que tienen acceso a la Junta de Ahorro, por lo que es hora de que las personas afiliadas y la comunidad universitaria vea a la JAFAP como esa primera y mejor opción.

Tenemos que identificar poblaciones vulnerables, madres de hogar que son el sostén de las casas, personas en condición de interinazgo y crear productos financieros y líneas de crédito responsablemente, con insumos técnicos y amparados a la legalidad.

Estoy convencido que la Junta tiene capital humano y la capacidad técnica para desarrollar esas estrategias.

Recientemente la historia nos da la razón que podemos identificar esos puntos de estrés financiero, proveer alivio y una suerte de confort a las personas afiliadas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita regresar a la transmisión en vivo.

*****Se retoma la transmisión de la sesión.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Jorge Andrés Morales Delgado por su exposición y su interés en participar en pro de la comunidad universitaria. Le comunica que se le estaría avisando de los resultados luego de la selección. Le agradece nuevamente.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, se retira el Dr. Jorge Andrés Morales Delgado.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita que ingrese el Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, se incorpora el Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS saluda al Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez y le da las gracias por su interés en participar como representante del sector docente ante la JAFAP.

Explica que van a trabajar de la siguiente manera: va a tener dos o tres minutos para que se presente y luego pasarían a unas preguntas que le hará el Dr. Keilor Rojas Jiménez y cuenta con cinco minutos para responderlas.

Comenta que en el caso del Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez se dejará la transmisión en vivo ya que él es la última persona candidata; esto porque cuando hay siguientes entrevistas y como las preguntas son las mismas se detiene la transmisión en vivo, aunque su intervención queda actas y en la grabación.

Aclara que el uso del micrófono es como un juego; es decir, lo tiene que encender para hablar y después lo apaga inmediatamente, de lo contrario la otra persona no podría encender su micrófono.

Le cede el uso de la palabra.

DR. RODRIGO CASTILLO RODRÍGUEZ: —Buenos días a todos y a todas. Soy profesor de la Escuela de Física, actualmente funjo como director del Programa de Posgrado en Ciencias de la Atmósfera. También soy investigador en el Centro de Investigaciones Geofísicas.

Soy físico de profesión e hice la carrera de Meteorología, en la cual me especialicé con maestría y doctorado. Asimismo, al inicio, cuando estaba estudiando Física lo hice de manera conjunta en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en la carrera de Ingeniería Electrónica, la cual logré culminar en tiempos de pandemia. Ese es un poco de mi bagaje académico.

En el régimen académico soy profesor catedrático y mis líneas de investigación principalmente son la variabilidad y el cambio climático. Debido a la experticia que tengo en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), en la actualidad me ha interesado mucho la parte de la economía primordialmente porque siento que es uno de los detonantes del cambio climático. He tenido cierta iniciativa por estudiar un poco los mercados y esto, de una u otra manera me ha interesado e incentivado a seguir un poco esta dinámica y poder aprender no solo lo que estoy haciendo a nivel de mercados internacionales, sino conocer un poco el panorama de lo que está ocurriendo a nivel nacional.

Creo que esto es una gran oportunidad, para seguirme formando y aportar un grano de arena al Fondo, que es bastante importante para todas las personas docentes y administrativas en el futuro, ya que esto es una visión a largo plazo de capitalización para que todas y todos podamos tener un mejor futuro.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez. Manifiesta que el Dr. Keilor Rojas Jiménez le hará las preguntas y tiene cinco minutos para responderlas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le da la bienvenida al Consejo Universitario que es su casa. Señala que siempre toma un ratito para agradecer el que haya decidido participar en esta convocatoria para ayudar y contribuir a la Universidad y sus fines en algunos de sus espacios.

Posteriormente, le hace dos preguntas y cuenta con cinco minutos para referirse. La primera es: ¿cuál es su motivación para ser y formar parte de la Junta Directiva de la JAFAP?, y la segunda: ¿cuáles son sus propuestas para mejorar la gestión de la JAFAP como parte de su plan de trabajo?

DR. RODRIGO CASTILLO RODRÍGUEZ: —Para contestar la primera pregunta, como mencioné anteriormente, debido a mi perfil profesional, considero que soy una persona con amplia capacidad en análisis de datos y en reconocimiento de patrones, los cuales son indispensables.

Cuando uno realiza este tipo de gestiones a nivel financiero, en las que hay que hacer lecturas de amplios análisis técnicos y de mercados para en efecto tomar decisiones informadas, las cuales manejen ese equilibrio que se quiere para la JAFAP, que es entre riesgo y beneficio, y con base en esos análisis técnicos tomar las mejores decisiones, principalmente informadas para dar un buen camino o un buen sendero a lo que se piensa hacer con respecto al futuro de la JAFAP, ya que esto es un fondo que se basa en una sostenibilidad que lo que promueve es el largo plazo antes del corto.

Con respecto a las propuestas basadas en lo fundamental de lo de la JAFAP que es ese equilibrio entre riesgo-beneficio, que incluye la parte de la liquidez, las reservas y la morosidad, y lo que tiene que ver con la sostenibilidad, yo lo que pretendo es seguir fomentando la educación financiera para que las personas comprendan el beneficio que tiene pensar a largo plazo, y velar porque esos otros pilares, que son la liquidez, las reservas y la morosidad, tengan unos buenos indicadores, ya que la liquidez permitiría a la JAFAP poder solventar sus necesidades a corto plazo, tanto para las personas asociadas como para sus transacciones.

La parte de la morosidad es uno de los indicadores de riesgo que hay que vigilar, porque eso es, eventualmente, lo que podría causar algunos deterioros en la cartera, que es uno de los aspectos que tenemos que tomar en cuenta para poder llevar este camino más a largo plazo.

Con respecto a las reservas que estén sanas y, en el caso de que existan imprevistos, que se puedan solventar de la manera más adecuada y sin poner en riesgo las finanzas sanas que actualmente tiene la JAFAP.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez por su interés en participar en la representación docente ante la JAFAP. Informa que como él es la última persona entrevistada se pasará a la elección y luego será notificado en el tiempo que corresponda sobre cuál fue la decisión de este Órgano Colegiado.

De nuevo le agradece y le desea muchos éxitos.

*****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, se retira el Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez.*

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el sector docente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias. Informa que, finalizadas las entrevistas, se procede al nombramiento de la persona representante ante la Junta Directiva de la JAFAP de la Universidad de Costa Rica, por el sector docente.

Procede a contar los votos. Seguidamente, informa el resultado de la votación:

Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Mag. Hugo Amores Vargas, Sr. Fernán Orlich Rojas, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Srta. Isela Chacón Navarro y Lic. William Méndez Garita.

Dra. Margoth Mena Young

VOTAN A FAVOR: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Dr. Jorge Andrés Morales Delgado

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Esperanza Tasies Castro y Dra. Ilka Treminio Sánchez.

El Dr. Rodrigo Castillo Rodríguez no tuvo votos a favor.

Seguidamente, da lectura al acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo* (JAFAP), nombrar como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la JAFAP al Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza, por un periodo de dos años, del 23 de enero de 2026 al 22 de enero de 2028.

Le desea muchos éxitos al Dr. Francisco Javier Quesada Espinoza en su labor en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Le cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que le llamó la atención que las cuatro personas tenían un buen perfil, muy alto y muy pertinente, por eso le costó tomar la decisión. Reitera que considera que todas las personas participantes son muy buenas. Desconoce cuándo se volverá a abrir alguna plaza o algún puesto en la JAFAP, pero le gustaría que estas personas puedan considerarlo de nuevo, porque todas las que participaron en esta ocasión le parecieron adecuadas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que, en realidad, los perfiles de las personas docentes estaban impresionantes. De nuevo felicita al Dr. Javier Quesada Espinoza.

Finalmente, agradece a quienes los acompañaron durante esta sesión. Les desea a todos un buen día.

A las doce del mediodía, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

ANEXOS

ARTÍCULO 4

Dictamen CAFP-23-2025

4 de noviembre de 2025

Dictamen OJ-250-2025

Lic. Juan Pablo Salazar Blanco
Asesor Legal
Rectoría

Estimado señor:

Doy respuesta al oficio R-7828-2025, con el cual se requiere la colaboración de esta Oficina para responder las consultas presentadas en el ORH-6302-2025.

Con ocasión del análisis de la resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional, se llevó a cabo una reunión el pasado 9 de septiembre y se establecieron líneas de abordaje para implementar lo dispuesto en la citada resolución; específicamente las implicaciones de aplicar la *Convención colectiva de trabajo* a partir del año 2019.

En el oficio ORH-6302-2025 se retoman los aspectos enunciados y se define la forma en que pueden llevarse a cabo los cálculos tomando en cuenta los sistemas de pago habilitados. Al respecto, se plasman las siguientes inquietudes:

1.- Aplicación de la Ley No. 9908 del 21 de octubre de 2020.

Esta Ley se conforma de un artículo único que señala lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos períodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a excepción del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo determina el párrafo anterior.

Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.

Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años 2021 y 2022.

El artículo 26 de cita se ubica en el Capítulo III: “Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de Cesantía para el Sector Público” de la *Ley de salarios de la Administración Pública*²⁸, Ley No. 2166 del 9 de octubre de 1957, y dispone lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

Las Universidades públicas no están incluidas en este artículo²⁹, por lo cual la norma no les aplica. En consecuencia, tampoco el transitorio que limita el pago a las personas funcionarias públicas allí incluidas.

En otro orden de ideas, la Procuraduría General de la República, al analizar los alcances de esta reforma, señaló en dictamen PGR-C-132-2024 del 17 de junio de 2024 lo siguiente:

Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.

De acuerdo con este criterio, y según la resolución última de la Sala Constitucional (2025-008201), procede el reconocimiento de las cuatro (4) anualidades y, para el caso de la Universidad, estas se deben calcular según lo establecido en la *Convención colectiva de trabajo*.

2.- Aplicación de la Ley marco de empleo público (LMEP)³⁰.

Mientras el Transitorio XI esté vigente, deben aplicarse los topes salariales allí establecidos. Es decir, que los beneficios enunciados, deben tener en consideración la entrada en rigor de la LMEP a partir del 10 de marzo de 2023. Por ejemplo, en el caso de quienes cumplen derecho de anualidad en enero, sí perciben ese beneficio anual, porque al haberse consolidado antes de la vigencia de la Ley, ya es un derecho adquirido. No ocurre lo mismo con quienes “ganan” el derecho luego del 10 de marzo de 2023.

3.- Topes a las remuneraciones totales.

El artículo 44 de la Ley No. 9635 se refiere a las instituciones y órganos que operen en competencia. La Universidad no es una de esas, por lo tanto, ese artículo no le aplica.

Antes bien, existe un proceso contencioso en contra de la aplicación de esta ley a las Universidades públicas, el cual está pendiente de resolución. No obstante, mientras no haya pronunciamiento al respecto, resulta propicio –conveniente– aplicar la norma de manera precautoria, por lo que operaría el tope salarial del artículo 41.

²⁸ Adicionado por el artículo 3 del Título III de la ley *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018.

²⁹ Un sentido estudio sobre el particular, en el Dictamen OJ-58-2019 del 18 de enero de 2019 de esta Oficina Jurídica. A mayor abundamiento, y, con respecto a por qué las Universidades públicas no son *instituciones autónomas*, sino «*instituciones de cultura superior*», y todo lo que implica su justificación sistemático-positiva –lo dispuesto en la *Constitución Política*–, así como su justificación histórico-jurídica –su finalidad–, cotéjese, en lo particular, el estudio de mi autoría Jeffry CHINCHILLA, *La posición jurídico-constitucional de la Universidad de Costa Rica: Precisiones de un concepto*, Editec Editores S.A., San José, 2021; con especial atención a lo desarrollado entre las pp. 47-53.

³⁰ Sobre su aplicación, *vid.* las siguientes citas de la Sala Constitucional: “En esta dirección, no es inconstitucional que el legislador someta a toda la Administración Pública a una ley marco de empleo público, siempre y cuando observe rigurosamente los principios de separación de poderes y no vacíe de contenido los grados de autonomía que el Derecho de la Constitución le otorgan a las universidades del Estado, a la CCSS y a las municipalidades”. Así, el hecho que “también es lo cierto que es constitucionalmente válido que haya un estatuto único que regula las relaciones entre la Administración Pública, central y descentralizada, y sus servidores. Lo anterior significa, que la Asamblea Legislativa está habilitada por el Derecho de la Constitución a establecer un estatuto único que comprenda a todos (as) los (as) servidores (as) públicos, con las excepciones que la Constitución -incisos 1 y 2 del artículo 140- y el citado estatuto determine, por lo que, en este extremo, el proyecto de ley consultado no resulta contrario al citado Derecho y, lógicamente, siempre y cuando no se supriman, afecte en lo esencial, ni se trasladen las competencias exclusivas y excluyentes que le corresponden a los poderes del Estado y a los entes descentralizados a otros órganos y entes según el principio de separación de poderes o funciones o el grado de autonomía, respectivamente”. (Los subrayados *ut supra* no son de su original). Resolución No. 2021-017098 de las 23:15 horas del 31 de julio de 2021.

4.- Casos de personal inactivo.

En principio, si no existe una relación laboral con la Universidad, no habría que realizar estos cálculos. Se recomienda valorar caso por caso, según se vayan presentando.

5.- Aumento por costo de vida.

En cuanto a los aumentos por costo de vida, esta Asesoría estima que sí es procedente el pago, para lo cual aplica el mecanismo previsto en la *Convención colectiva* vigente según lo estipulado en la resolución No. 2025-008201 de la Sala Constitucional³¹.

Atentamente,

Dr. Jeffry A. Chinchilla Madrigal
Director

DDS

C. MBA. Pablo César Marín Salazar, Director Ejecutivo, Rectoría.

Archivo

31 Anulado parcialmente el TRANSITORIO XXXVI (mediante resolución de la Sala Constitucional No. 008201 de las 13:00 horas del 17 de marzo de 2025, se declaró la inconstitucionalidad del primer párrafo de esa norma). Antes bien, en caso que se decida renegociar la Convención, debe tomarse en cuenta que esta deberá adaptarse, en todos sus extremos, a lo establecido en la Ley No. 9635 y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo. También resulta inconstitucional, por conexidad, el TRANSITORIO XV de LMEP que señala: “A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jefes de las entidades públicas están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento. En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.” Así las cosas, si la Convención de trabajo está vigente, no debe adaptarse a lo señalado en esa ley y, por lo tanto, no aplica la regulación del costo de vida allí prevista (Transitorios XI –párrafo último– y Transitorio XII).

ARTÍCULO 7

Dictamen CE-5-2025

Personas candidatas por el sector administrativo a la Junta Directiva de la JAFAP

Nombre de la persona postulante	Oficina, Escuela o Sede	Cargo	Estudios formales	¿Cumple con los requisitos? ³²
Elmer Morales García	Sede Regional del Caribe	Coordinador de la Biblioteca, Universidad de Costa Rica, Sede Caribe	Bach Universitario en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de la Información. UNED.	Sí
Jorge Alejandro Rivera Rivera	Sección de Seguridad y Transito	Oficial de Seguridad Universitaria	Bachillerato en Educación Media	Sí
Karol María Sáenz Vargas	Oficina de Registro e Información	Técnico Especializado D	Bachillerato en Administración Pública, Universidad de Costa Rica.	Sí
Jonathan Gerardo Esquivel Guillen	Escuela de Nutrición	Técnico Especializado D	Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información	Sí
Mario Antonio Rivera Garbanzo	Facultad de Derecho	Funcionario de los Consultorios Jurídicos / asesor legal CII	Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica Notario Público, Universidad de Costa Rica Estudios superiores en las carreras de Filosofía y Economía, Universidad de Costa Rica Estudios Superiores, Universidad de Córdoba, Argentina, Ciencias Políticas y Economía	Sí

32 Incisos a), b), d) y f) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. Pendiente declaración jurada para verificar el cumplimiento de los requisitos citados en los incisos c) y e) de ese artículo según lo recomendado por la asesoría legal en el Criterio Legal CU-30-2025.

Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez	Oficina Jurídica	Encargada de Servicios Administrativos	Bachiller en Administración de Negocios, Universidad Castro Carazo Especialidad en Derecho Notarial y Registral, Universidad de Costa Rica Bachiller y Licenciatura en Derecho, Universidad Metropolitana Castro Carazo	Sí
Carlos Eduardo Granados Hernández	Oficina de Planificación Universitaria	Profesional en Evaluación	Magister Scientiae en Gestión Pública, Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP Licenciatura en Ingeniería Industrial, Universidad de Costa Rica	Sí
Carlos Humberto Lobo Valerio	Escuela de Computación e Informática	Administrador de la Plataforma Tecnológica	Gerencia de Proyectos, Instituto Tecnológico de Costa Rica Maestría Científica en Sistemas de Información, Instituto Tecnológico de Costa Rica Bachiller en Ingeniería en Informática, Universidad Nacional	Sí
Ericka Araya Arroyo	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Asesora Legal	Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica. “Especialidad Técnica en Contratación Administrativa” impartido por el CICAP de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica Especialidad en Derecho Notarial, Universidad Fidélitas	Sí

			Maestría Profesional en Gestión Pública, Universidad de Costa Rica Especialidad de Resolución de Conflictos: Negociación y Mediación: Universidad de Castilla- La Mancha, España	
José Pablo Mora Jiménez	Vicerrectoría de Investigación	Asesor y Gestor de Proyectos	Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo, UNIR, España Bachillerato en Administración de Empresas, Universidad de Costa Rica	Sí
Marvin Alberto Araya Cambrónero	Sección de Seguridad y Transito	Oficial de Seguridad y Transito – Operador de Comunicaciones – Instructor – Paramédico	Especialidad en Derecho Penal, Colegio de Abogados de Costa Rica Maestría Profesional en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte Especialidad en Derecho Notarial y Registral, Universidad de San José Licenciatura en Derecho, Universidad de San José Bachillerato en Derecho, Universidad Florencio del Castillo	Sí
Nancy Leiva Chavarría	Facultad de Ciencia Agroalimentarias	Coordinadora, Unidad de Apoyo Informático y Multimedia	Maestría en Tecnología e Informática Educativa, Universidad Nacional Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Computación, Universidad Fidélitas Bachillerato en Ingeniería Informática, Universidad Nacional Diplomado en Informática, Universidad de Costa Rica	Sí

Montserrat Del Carmen Barquero Quesada	Instituto de Investigaciones Lingüísticas	Filología española y Lingüística	Maestría en Lingüística, Universidad de Costa Rica (trámite graduación) Licenciatura en Filología Española, Universidad de Costa Rica Bachillerato en Filología Española, Universidad de Costa Rica	Sí (mediante correo electrónico renuncio a su postulación)
Edward Castro Gutiérrez	Sede Regional de Occidente	Coordinador de Área Financiera	Maestría en Dirección de Proyectos Empresariales, Instituto Tecnológico de Costa Rica Maestría Profesional en Administración y Dirección de Empresas, Universidad de Costa Rica Bachillerato en Administración Negocios, Universidad de Costa Rica	Sí
Alex Valverde Chavarría	Semanario <i>Universidad</i>	No se indica	Maestría Profesional en Administración, Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica Licenciatura en Administración de Negocios, Universidad de Costa Rica Bachillerato en Administración Pública, Universidad de Costa Rica	Sí
Irwin Antonio Salazar Rodríguez	Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Económica JD JAFAP	Coordinador Administrativo Miembro JD JAFAP	Maestría Profesional en Administración, Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica Bachillerato en Administración Pública, Universidad de Costa Rica	Sí

Dunia Rodríguez Porras	Oficina de Recursos Humanos	Programa de Teletrabajo	Máster en Gestión de Proyectos, Universidad de Cooperación Internacional Máster Speaker Internacional, Neurotalent Institute International Coaching and Speaker Federation Licenciatura en Administración Pública, Universidad de Costa Rica Women Leadership Program I, Incae, Miami Coach imagen personal, profesional y corporativa, Garbo Imagen Profesional, Certificada por Universidad Privada Bolivia Formación Educación Emocional, Neurotalent Instituto México	Sí
------------------------	-----------------------------	-------------------------	---	----